INTRODUCCIÓN

El DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, en adelante la "Entidad", pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del Contratista encargado de ejecutar el Contrato de obra pública para el ***"MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES PÚBLICOS, CANCHAS DEPORTIVAS, MALECONES, ZONAS VERDES Y BOULEVARES EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA (FASE VIII)",*** en adelante el "Contrato".

Los Documentos del Proceso, que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio del sector, así como cualquiera de sus Anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–.

La selección del Contratista se realizará a través del Proceso de Contratación LP-031-2024

La Entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones y en la normativa aplicable.

El uso de los Documentos Tipo no exime a la Entidad Estatal de la obligación que le asiste de aplicar la normativa y la jurisprudencia al Proceso de Contratación, así como de dar cumplimiento a lo ordenado por sentencia judicial.

La Entidad no podrá modificar los Formatos, Anexos, Matrices y Formularios, ni solicitar soportes o requisitos adicionales a los establecidos en el Documento Tipo

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Este Documento Tipo de "infraestructura social" aplica a los procesos que correspondan a las actividades definidas en las matrices de experiencia, expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente para los sectores educativo, salud y cultura, recreación y deporte, sin perjuicio de que dicha Agencia incluya otros tipos de "infraestructura social".

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 1

1. CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL 5

1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN 5
1.2. DOCUMENTOS DEL PROCESO 6
1.3. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO 6
1.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC) 6
1.5. RECURSOS QUE RESPALDAN LA CONTRATACIÓN 7
1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES 7
1.7. CRONOGRAMA DEL PROCESO 8
1.8. IDIOMA 8
1.9. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR 8
1.10. GLOSARIO 9
1.11. INFORMACIÓN INEXACTA 9
1.12. INFORMACIÓN RESERVADA 9
1.13. MONEDA 9
1.14. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL 10
1.15. CAUSALES DE RECHAZO 10
1.16. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN 12
1.17. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES 13
1.18. RETIRO DE LA PROPUESTA 13
1.19. VISITA AL SITIO DE LA OBRA 13
1.20. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES 13

2. CAPÍTULO II. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 14

2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 14
2.2. APODERADO 15
2.3. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 15
2.3.1. SOBRE 1 15
2.3.2. SOBRE 2 16
2.4. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS 16
2.5. INFORME DE EVALUACIÓN DE ASPECTOS DISTINTOS A LA OFERTA ECONÓMICA 16
2.6. AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN 17
2.7. PROPUESTAS PARCIALES 18
2.8. PROPUESTAS ALTERNATIVAS 18
2.9. LIMITACIÓN A MIPYME 18
2.10. REGLAS PARA LOS PROCESOS ESTRUCTURADOS POR LOTES O GRUPOS 18

3. CAPÍTULO III. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN 19

3.1. GENERALIDADES 19
3.2. CAPACIDAD JURÍDICA 20
3.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 20
3.3.1. PERSONAS NATURALES 20
3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS 21
3.3.3. PROPONENTES PLURALES 23
3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 24
3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS 24
3.4.2. PERSONAS NATURALES 24

3.4.3. PROPONENTES PLURALES 24
3.4.4. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO 25
3.4.5. ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 25
3.5. EXPERIENCIA 25
3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA 25
3.5.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA 29
3.5.3. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS" 31
3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA 31
3.5.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA 32
3.5.6. PARA SUBCONTRATOS 33
3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL 34
3.6. CAPACIDAD FINANCIERA 35
3.7. CAPITAL DE TRABAJO 35
3.8. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL 36
3.9. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL 37
3.9.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA 37
3.9.2 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA 37
3.10 CAPACIDAD RESIDUAL 38
3.10.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC) 38
3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP) 38

4 CAPÍTULO IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE 43

4.1. OFERTA ECONÓMICA 43
4.1.1. A.I.U. 44
4.1.2. CORRECCIONES ARITMÉTICAS 45
4.1.3. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO 45
4.1.4. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA 45
4.2. FACTOR DE CALIDAD 49
4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS 49
4.2.2. DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA **Error! Bookmark not defined.**
4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD **Error! Bookmark not defined.**
4.3. FACTORES DE SOSTENIBILIDAD TÉCNICO AMBIENTAL AGREGADO 50
4.3.1. SIEMBRA DE ESPECÍMENES ARBÓREOS NATIVOS DE LA ZONA 51
4.3.2. INSTALACIÓN DE CICLO-PARQUEADEROS **Error! Bookmark not defined.**
4.3.3. INSTALACIÓN DE JARDINES CON FINES ORNAMENTALES HORIZONTALES O VERTICALES **Error! Bookmark not defined.**
4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 51
4.4.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL 52
4.4.1.1. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL 127

4.4.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS 128
4.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD 128
4.6. TARJETA DE CIRCULACIÓN Y RESIDENCIA "OCCRE" .. **ERROR! BOOKMARK NOT DEFINED.**
4.7. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES 129
4.8. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA 129
4.9. CRITERIOS DE DESEMPATE 130

5 CAPÍTULO V. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS 137

5.1 AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS 137

6 CAPÍTULO VI. ACUERDOS COMERCIALES 137

7 CAPÍTULO VII. GARANTÍAS 139

7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA 139
7.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO 140
7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 140
7.2.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA 141
7.2.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL 142

8 CAPÍTULO VIII. MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO 143

8.1 INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA 143
8.2 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS 143
8.3 ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO 144

9 CAPÍTULO IX. LISTADO DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS 144

9.1 ANEXOS 144
9.2 FORMATOS 144
9.3 MATRICES 144
9.4 FORMULARIOS 144

DOCUMENTOS TIPO – LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

1. CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

El objeto, Presupuesto Oficial, plazo y ubicación del proyecto objeto del Proceso de Contratación se identifican en la siguiente tabla:

Objeto del proyecto	Plazo del Contrato	Valor Presupuesto Oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del Contrato
"*MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES PÚBLICOS, CANCHAS DEPORTIVAS, MALECONES, ZONAS VERDES Y BOULEVARES EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA (FASE VIII)"*	**DIECIOCHO (18) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	**CIEN MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000.000,00)**, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.	Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla

Número de lote	Objeto del proyecto, lote o grupo	Plazo del Contrato	Valor Presupuesto Oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del Contrato
1	*"MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES PÚBLICOS, CANCHAS DEPORTIVAS, MALECONES, ZONAS VERDES Y BOULEVARES EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA (FASE VIII)"*	**DIECIOCHO (18) MESES**	$27.037.134.750,00	Zona Urbana - Distrito de Barranquilla
2	*"MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES PÚBLICOS, CANCHAS DEPORTIVAS, MALECONES, ZONAS VERDES Y BOULEVARES EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA (FASE VIII)"*	**DIECIOCHO (18) MESES**	$25.254.243.861,00	Zona Urbana - Distrito de Barranquilla

Número de lote	Objeto del proyecto, lote o grupo	Plazo del Contrato	Valor Presupuesto Oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del Contrato
3	*"MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES PÚBLICOS, CANCHAS DEPORTIVAS, MALECONES, ZONAS VERDES Y BOULEVARES EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA (FASE VIII)"*	**DIECIOCHO (18) MESES**	$24.265.037.945,00	Zona Urbana - Distrito de Barranquilla
4	*"MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES PÚBLICOS, CANCHAS DEPORTIVAS, MALECONES, ZONAS VERDES Y BOULEVARES EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA (FASE VIII)"*	**DIECIOCHO (18) MESES**	$23.443.583.444,00	Zona Urbana - Distrito de Barranquilla

La obra pública tiene las especificaciones técnicas descritas en el Anexo 1 – Anexo Técnico y el Estudio Previo, los cuales incluyen la descripción de las obras e información técnica (localización, obras a ejecutar, especificaciones particulares, etc.) objeto del Proceso de Contratación.

Las obras se ejecutarán en zona urbana del Distrito de Barranquilla, según lo establecido en el respectivo Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Básico de Ordenamiento Territorial o Esquema de Ordenamiento Territorial y demás normas de ordenamiento territorial del Distrito.

1.2. DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los Documentos del Proceso son los señalados tanto en el capítulo IX, como en el artículo 1 de la resolución que adopta los documentos tipo de licitación de obra pública de infraestructura social, incluida la matriz de experiencia y el anexo de glosario aplicable, ya sea en el sector educativo, salud y cultura, recreación y deporte, y los enunciados en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

1.3. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Los interesados deben enviar las observaciones al Proceso de Contratación por medio electrónico. La correspondencia por medios electrónicos tiene la misma validez.

La correspondencia electrónica debe enviarse Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II y el horario permitido es hasta las 11:59 p.m. del día establecido en el Cronograma, salvo que éste indique una hora concreta. Dicha solicitud debe:

A. Contener el número del Proceso de Contratación.

B. Dirigirse a la Secretaría General del Distrito de Barranquilla.

C. Enviarse dentro del plazo establecido en el Cronograma del Proceso de Contratación.

D. Indicar los datos de contacto del remitente tales como el correo electrónico, la dirección y el número telefónico.

La Entidad responderá las comunicaciones recibidas antes del cierre del proceso por medio de la plataforma del SECOP II.

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma del SECOP II de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma.

Cuando el Proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la Entidad pondrá a disposición el siguiente correo: contratos@barranquilla.gov.co

1.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

La obra pública objeto del Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el segmento 72 en el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72141300	Servicio de construcción de facilidades atléticas y recreativas
72153103	Servicio de construcción de campos de juegos e instalación de equipos

1.5. RECURSOS QUE RESPALDAN LA CONTRATACIÓN

El monto total del proyecto será pagado a través del financiamiento del Proveedor, el cual se destinará a pagar las Obras de Construcción descritas en el Anexo Técnico 1, que el CONTRATISTA se obliga construir, las cuales deben ejecutarse con los permisos y autorizaciones de intervención por parte de las autoridades competentes, los cuales son responsabilidad del CONTRATISTA

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad debe solicitar a los Proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitudes de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, ni tampoco en los factores de desempate, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron requeridos y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la publicación del informe de evaluación.

En caso de que la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o son factores de desempate, y por ende no los haya requerido, podrá hacerlo posteriormente, brindándole al

Proponente un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el Cronograma. Lo aquí descrito también aplicará cuando la observación a la oferta provenga de otro Proponente y se hubiere realizado en el traslado del informe de evaluación.

En los procesos que se lleven a cabo en el SECOP I, las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones se presentarán por cualquier medio: en físico, entre las horas de atención al público; o por correo electrónico hasta las 11:59 p. m. del día establecido en el Cronograma. Los adelantados en el SECOP II se subsanarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

En cumplimiento del deber de publicidad de la actividad contractual y en procura de la transparencia del Proceso de Contratación, la Entidad deberá publicar en el SECOP tanto las observaciones realizadas por los proponentes como las respuestas a las mismas, así como los requerimientos de subsanación, explicación o aclaración, y las respuestas a estos, dentro del término de tres (3) días hábiles siguientes a su expedición o presentación.

1.7. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El Cronograma del Proceso de Contratación es el contenido en el Anexo 2 – Cronograma.

1.8. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, deberá realizarse en los términos del Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique, sustituya o complemente. Es decir, junto con la traducción oficial se presentará el documento que certifique la aprobación de la prueba por parte del centro universitario que cuente con la facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocidas por el ICFES.

1.9. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las Entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

1.10. GLOSARIO

Para los fines de este Pliego de Condiciones, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos deben entenderse de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, el glosario aplicable a la obra pública de infraestructura social y demás normas, decretos reglamentarios y legislación aplicable en la materia. Las palabras técnicas que se utilicen en este Pliego de Condiciones se tomarán en el sentido que les den los profesionales del área correspondiente; a menos que aparezca claramente que se han formado en sentido diverso. Los términos no definidos deben entenderse de conformidad con su significado natural y obvio.

1.11. INFORMACIÓN INEXACTA

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, se puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la verificada por la Entidad, la información que se pretende demostrar se entenderá como no acreditada.

La Entidad remitirá copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

1.12. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro del Sobre 1 de la propuesta el Proponente incluye información que conforme con la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, este debe manifestar esta circunstancia con claridad y precisión en el “Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta”, identificando el documento o información que considera goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior y para evaluar las propuestas, la Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el Proponente.

1.13. MONEDA

A. Monedas Extranjeras

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en Pesos Colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a Pesos Colombianos teniendo en cuenta lo siguiente:

I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a Pesos Colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del Contrato y la TRM de la fecha de terminación del Contrato. Para esto, el Proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada Contrato en el Formato 3 – Experiencia; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

II. Si los valores del Contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de

inicio del Contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del Contrato. Para tales efectos, se puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/ Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

III. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los Estados Financieros.

IV. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deben convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los Estados Financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente podrá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/ Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

B. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)

Cuando los Documentos del Proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

I. Los valores convertidos a Pesos Colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso colombiano, deben convertirse a SMMLV, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del Contrato.
II. Los valores convertidos a SMMLV, se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

Si el Proponente aporta certificaciones en las que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del Contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del Contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

1.14. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL

No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o en la ley.

Tampoco podrán participar quienes hayan realizados los estudios y diseños de la obra cuyo proceso de selección se va a realizar.

1.15. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

A. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.

 Cuando en el mismo proceso de selección se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Entidad solo admitirá la primera la oferta presentada en el tiempo

B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el mismo lote o grupo de este Proceso de Contratación.

C. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.

D. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.

E. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección.

F. Que el Proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.

G. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11.

H. Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal contemplada en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.

I. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.

J. Que el objeto social del Proponente, en caso de ser persona jurídica o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del Contrato.

K. Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la audiencia efectiva de adjudicación exceda el Presupuesto Oficial estimado para el Proceso de Contratación.

L. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o factores de evaluación de la oferta y no estén convalidadas en la forma indicada en la sección 2.3 del Pliego de Condiciones, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los primeros en los términos del numeral 1.6.

M. Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la Entidad.

N. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.

O. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial: Está causal de rechazo aplicara a todos los ítems definidos a valor unitario establecidos en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

P. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece el Pliego de Condiciones y el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

Q. Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la Entidad en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

R. Cuando se presente la propuesta condicionada para la adjudicación del Contrato.

S. Presentar la oferta extemporáneamente.

T. No presentar oferta económica o entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda.

U. Presentar más de una oferta económica con valores distintos para el mismo lote o grupo

V. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 4.1.3

W. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el Pliego de Condiciones.

X. No informar todos los contratos que el Proponente tenga en ejecución antes del cierre, necesarios para acreditar su capacidad residual conforme con la sección 3.10.

Y. Ofrecer un plazo superior al señalado por la Entidad en el Anexo 1 – Anexo Técnico.

Z. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad en el Anexo 1 – Anexo Técnico.

AA. Las demás previstas en la ley.

1.16. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

La Entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

A. No se presenten ofertas.
B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del Pliego de Condiciones.
C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
D. Lo contemple la ley.

1.17. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Este Pliego de Condiciones debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los Documentos del Proceso que lo acompañan y las Adendas que se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego de Condiciones:

A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este Pliego de Condiciones no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este pliego solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
D. Los plazos en días establecidos en este Pliego de Condiciones se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la Entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la Entidad este se trasladará al día hábil siguiente.
E. Las palabras definidas en este Pliego de Condiciones deben entenderse en dicho sentido.
F. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
G. Este pliego se interpretará, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del Código Civil definidas en los artículos 1618 a 1624.

1.18. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los Proponentes que entreguen su oferta antes de la fecha de cierre del proceso podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la Entidad antes de la fecha y hora del cierre. La oferta se devolverá al Proponente sin abrir, previa expedición de una constancia de recibo firmada por la misma persona que suscribió la oferta o su apoderado.

Si la propuesta es retirada después del cierre del procedimiento de selección, la Entidad deberá siniestrar la Garantía de seriedad de la oferta.

Si la oferta se presenta a través de SECOP II, el Proponente debe seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del procedimiento de selección, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la Entidad.

1.19. VISITA AL SITIO DE LA OBRA

Los Proponentes asumirán el compromiso de conocer las especificaciones técnicas del sitio de la obra por su propia cuenta, en su condición de colaboradores de la administración y en observancia del principio de planeación, con el diligenciamiento del "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta"

1.20. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de

toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Por tanto, en la plataforma del SECOP I y II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el “Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales” como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

2. CAPÍTULO II. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente presentará el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta+, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado.

La persona natural (Proponente individual o integrante de un Proponente Plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como arquitecto o ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.

En todo caso, de acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el Proponente –persona natural– es arquitecto, o el representante legal o el apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.

El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el Proponente deba presentarlo.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 3 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

Nota: Cuando el Proceso se estructure por lotes o grupos, el Proponente debe indicar en el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, el lote o lotes a los cuales presenta oferta, según las posibilidades que otorgue la Entidad.

2.2. APODERADO

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del Contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad en el curso del proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el Contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

2.3. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta deberá adaptarse a las condiciones de la plataforma y no será posible allegar documentos en físico

Para el caso de SECOP II el Proponente deberá diferenciar los requisitos contenidos en cada uno de los sobres, de acuerdo con el cuestionario diligenciado por la Entidad Estatal en el SECOP II

Para los procesos en SECOP II, los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad Estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente, salvo los procesos estructurados por lotes o grupos, cuando se haya establecido esta posibilidad. En caso de presentarse para varios Procesos de Contratación con la Entidad, el Proponente dejará constancia para qué proceso radica su ofrecimiento. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. Adicionalmente si se hace a través del SECOP II el Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma.

Cuando el Proceso se estructure por lotes o grupos, el Proponente debe presentar un Sobre 1 para todos los lotes o grupos a los cuales radica oferta y el Sobre 2 que contiene la oferta económica de forma independiente para cada uno de ellos.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o factores de evaluación de la oferta, debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

Los sobres tienen que contener la siguiente información y, para su entrega, se deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones:

2.3.1. SOBRE 1

Contiene los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntajes diferentes a la oferta económica. El Sobre 1 debe tener las siguientes características:

A. El Sobre 1 debe presentarse en el cuestionario destinado para ello en el Módulo de "Licitación de Obra Pública" y no podrá ser entregado en físico.

2.3.2. SOBRE 2

Contiene únicamente la oferta económica del Proponente y debe tener las siguientes características:

A. El Sobre 2 debe presentarse en el espacio habilitado para ello en el Módulo de "Licitación de Obra Pública" y no podrá ser entregado en físico.
B. Debe incluir la propuesta económica debidamente diligenciada de conformidad con cada uno de los ítems exigidos y relacionados en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

2.4. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Se entienden recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el Cronograma del Proceso de Contratación. Después de este momento el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el Cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la Entidad Estatal debe realizar la apertura del Sobre 1 y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas. La Entidad Estatal dará a conocer las ofertas radicadas en el Proceso de Contratación haciendo clic en la opción "publicar ofertas" para que sean visibles a todos los Proponentes.

Se darán por no presentadas las Propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el Pliego de Condiciones. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II o que no sean presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual hubiese sido confirmada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii.

2.5. INFORME DE EVALUACIÓN DE ASPECTOS DISTINTOS A LA OFERTA ECONÓMICA

En la fecha establecida en el Anexo 2 - Cronograma, la Entidad publicará el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les

asigne puntaje, diferentes a la oferta económica, contenidos en el Sobre 1. El informe permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de los interesados durante cinco (5) días hábiles, término hasta el cual los Proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la Entidad en las condiciones señaladas en la sección 1.6, salvo que ya lo hubieren hecho en un momento anterior, de conformidad con el mismo numeral citado.

En virtud del principio de transparencia, las Entidades motivarán de forma detallada y precisa el informe de evaluación explicando el rechazo de las ofertas y los documentos que se necesitan subsanar -en caso de que no se hayan subsanado durante la evaluación-.

Con posterioridad al vencimiento del plazo para presentar observaciones y a más tardar el día antes de la audiencia de adjudicación, hasta las 11:59 p.m. de acuerdo con lo señalado en el Anexo 2 – Cronograma, la Entidad debe publicar el informe final de evaluación, en caso de que el inicial hubiese tenido variaciones.

2.6. AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN

En la fecha establecida en el Anexo 2 – Cronograma, la Entidad procederá a la instalación y desarrollo de la audiencia de adjudicación, sin perjuicio de la utilización de los medios virtuales que garanticen la participación y la interacción de los interesados con la Entidad.

Al inicio de la audiencia, la Entidad otorgará la palabra a los Proponentes para presentar las observaciones al informe final de evaluación. Esta no podrá entenderse como una oportunidad adicional para aportar documentos o elementos que no hayan sido incorporados en el plazo definido en el numeral 1.6. Lo anterior, sin perjuicio de la potestad de la Entidad de realizar las verificaciones que considere pertinentes para la adecuada selección del Contratista.

Resueltas las observaciones frente al informe de evaluación, en caso de que hubiere lugar a ello, la Entidad procederá a dar apertura al Sobre 2 de los proponentes habilitados y evaluará la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio que resulte aplicable de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1. del Pliego de Condiciones. Posteriormente, se correrá traslado a los Proponentes habilitados solo para la revisión del aspecto económico y se definirá el orden de elegibilidad.

El orden de elegibilidad se establecerá a través de la sumatoria de los puntajes obtenidos por las propuestas para cada uno de los criterios contemplados en el “Capítulo IV” y ordenados de mayor a menor.

El orden que seguirá para fijar el orden de elegibilidad de los lotes o grupos que conforman el Proceso de Contratación, se conformará de acuerdo con el número de lote o el grupo definido en el numeral 1.1.

Establecido el orden de elegibilidad del primer lote, de acuerdo con el orden definido por la Entidad, se dará apertura al Sobre 2 del siguiente lote y se indicará el orden de elegibilidad, y así sucesivamente para cada lote o grupo que conforman el proceso, de acuerdo con el orden determinado por la Entidad.

La Entidad no será responsable por abrir los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada.

Establecido el orden de elegibilidad y resueltas las observaciones presentadas al mismo, la Entidad, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso

2.7. PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirán propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del Contrato, a menos que se establezca esta posibilidad en el Pliego de Condiciones.

2.8. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

Los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del Contrato y cumplan con los siguientes requisitos:

A. Que el Proponente presente una propuesta básica que se adecúe a las exigencias fijadas en el pliego, de forma que pueda ser evaluada la oferta inicial con base en las reglas de Selección Objetiva allí contenidas.

B. Que la oferta alternativa, o las excepciones técnicas y económicas, se enmarquen en el principio de Selección Objetiva, de tal manera que la alternativa a la propuesta básica pueda también ser evaluada conforme a las reglas de selección establecidas en el Pliego de Condiciones, sin que se afecten los parámetros neutrales de escogencia del Contratista y no se desconozca el principio de igualdad.

Cuando un Proponente presente una alternativa deberá adjuntar toda la información indispensable para su análisis y una descripción detallada del proceso de construcción, características de los materiales y equipos y análisis de costos. Todas las expensas necesarias para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben incluirse en los respectivos ítems de la oferta. Solo serán consideradas las propuestas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la selección de la alternativa será potestad de la Entidad.

Las propuestas alternativas en SECOP II se deben presentar como otros Anexos en su oferta, donde el Proponente debe hacer la claridad de su intención de radicar una propuesta alternativa.

2.9. LIMITACIÓN A MIPYME

El presente proceso de selección no es susceptible de limitarse a Mipyme

2.10. REGLAS PARA LOS PROCESOS ESTRUCTURADOS POR LOTES O GRUPOS

Cuando el Proceso de Contratación se estructure por lotes o grupos aplican las siguientes reglas, además de las previstas en otros numerales de este documento:

A. El Proponente debe presentar un solo Sobre 1 para todos los lotes o grupos a los cuales radique oferta; y el Sobre 2 que contiene la oferta económica, de forma independiente para cada uno, sin perjuicio de que incluya sus ofertas económicas en un mismo sobre. En todo caso, se recomienda a los Proponentes presentar un Sobre 2 por cada lote.

B. Para acreditar la experiencia el Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para cada uno de los lotes o grupos o podrá allegar los mismos para todos o varios de ellos, sin perjuicio de lo previsto en las reglas de los criterios diferenciales por ser Mipyme y/o emprendimientos y empresas de mujeres en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. En la verificación del número de contratos frente al Presupuesto Oficial, el valor mínimo se certificará de acuerdo con al valor del Presupuesto Oficial del respectivo lote o grupo expresado en SMMLV.

C. La experiencia que debe acreditar el Proponente será la establecida de forma independiente para cada lote o grupo de acuerdo con las actividades definidas en la matriz de experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social en el literal A de la sección 3.5.1.

D. Los parámetros que se seguirán para establecer el orden de elegibilidad de los lotes o grupos que conforman el Proceso de Contratación será el señalado por la Entidad en el numeral 2.6.

E. La Entidad verifica en la audiencia de adjudicación que el Proponente cumpla con el capital de trabajo para resultar adjudicatario de un lote o grupo adicional.

F. El Proponente deberá acreditar una capacidad residual mayor o igual a la capacidad residual del lote al cual presentó oferta o de la sumatoria de los lotes a los cuales presentó oferta. Si la capacidad residual del Proponente no es suficiente para la totalidad de los lotes a los cuales radicó una oferta, la Entidad lo habilitará únicamente en los que cumpla con la capacidad residual requerida, empezando con el lote de mayor valor en el cual radicó una oferta, y así en forma descendente.

G. El Proponente debe indicar en el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta y en el Formato 2 – Conformación de proponente plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B Uniones Temporales), el lote o lotes a los cuales presenta oferta.

H. Para definir el método de ponderación de la oferta económica se aplicarán las reglas definidas en el numeral 4.1.4.

3. CAPÍTULO III. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma del Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación. Por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como *"cumple"*. En caso contrario, se evaluará como *"no cumple"*.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, Consorcios o Uniones Temporales) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.

3.1. GENERALIDADES

A. Únicamente se consideran habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el Pliego de Condiciones.

B. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se entienda algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del Pliego de Condiciones.

C. Todos los proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el

Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.

D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la originalmente indicada en el Pliego de Condiciones.

3.2. CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

A. Individualmente como: a) persona natural nacional o extranjera, b) persona jurídica nacional o extranjera.
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del Contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley, incluyendo la causal establecida en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigentes publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los antecedentes fiscales acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los antecedentes disciplinarios conforme con el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

3.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

3.3.1. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.

B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente.

C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la Sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) y el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre de este procedimiento de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la Sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.

IV. Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o integrante extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

NOTA: En el último evento indicado en el párrafo anterior, relacionado con las personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia que no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del Pliego de Condiciones, el plazo de ejecución del Contrato será el indicado en el numeral “1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación”.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté obligado a tenerlo.

3.3.3. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los Proponentes podrán incorporar información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso de Contratación.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de las personas naturales y/o jurídicas asociadas. Estos tendrán facultades suficientes para la representación sin limitaciones de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente Plural, en caso de que se haya nombrado este último.

D. Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del Contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100 %.

F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la

fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

G. Indicar el lote o lotes a los cuales presenta oferta.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

3.4.2. PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

3.4.3. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

3.4.4. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social integral y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social integral, debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

3.4.5. ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Contratista debe acreditar, para que se le realice cada pago del Contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

3.5. EXPERIENCIA

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.5 cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o con Entidades Estatales.

Los Proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial.

El área estimada de intervención del presente Proceso de Contratación corresponde a:

- **Área para construir/intervenir:** Se requiere de la contratación para el mejoramiento y construcción de 172.661 m2 de parques públicos, canchas deportivas, malecones, zonas verdes y bulevares, los cuales se ubicarán en las diferentes localidades del Distrito de Barranquilla..

Adicionalmente en el Anexo 1 – Anexo Técnico se detallan las condiciones particulares asociadas con las obras a realizar y los aspectos técnicos particulares.

3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de proyectos que correspondan o hayan contenido una o algunas de las siguientes actividades:

- CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE PARQUES

- CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

Nota 1: Para el caso de experiencia de ESPACIO PÚBLICO se excluyen de estos las vías destinadas al tránsito vehicular, así como la conservación y/o preservación de playas marítimas.

Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contemple actividades de dotación de mobiliario, la experiencia válida aportada deberá acreditar en por lo menos uno (1) de los contratos actividades de suministro e instalación de mobiliario.

B. Experiencia especifica: con la sumatoria de hasta máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar un área intervenida o construida sea igual o superior al (70%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a:

Grupo	Objeto	METROS CUADRADOS TOTALES POR GRUPO A INTEVENIR
1	MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES PÚBLICOS, CANCHAS DEPORTIVAS, MALECONES, ZONAS VERDES Y BOULEVARES EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA (FASE VIII). MÓDULO I	44.635
2	MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES PÚBLICOS, CANCHAS DEPORTIVAS, MALECONES, ZONAS VERDES Y BOULEVARES EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA (FASE VIII). MÓDULO II	39.016
3	MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES PÚBLICOS, CANCHAS DEPORTIVAS, MALECONES, ZONAS VERDES Y BOULEVARES EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA (FASE VIII). MÓDULO III	49.635
4	MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES PÚBLICOS, CANCHAS DEPORTIVAS, MALECONES, ZONAS VERDES Y BOULEVARES EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA (FASE VIII). MÓDULO IV	39.375
	TOTAL M2	172.661

C. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes y servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de social, en caso de que aplique.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.

El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado en formato Excel.

D. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.7 del Pliego de Condiciones, así como el contenido establecido en la matriz de experiencia aplicable al proyecto de infraestructura social. En los procesos estructurados por lotes o por grupos, el proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para cada uno de los lotes o grupos o podrá allegar los mismos para todos los lotes o grupos.

El Proponente persona natural o jurídica que pruebe la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y pruebe la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal y pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o

empresas de mujeres, se realizará mediante el diligenciamiento del Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de los bienes y servicios ajenos a la obra pública de infraestructura social.

E. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.5 se derive tal información.

F. NO APLICA.

G. NO APLICA.

H. NO APLICA

I. NO APLICA

J. NO APLICA.

K. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes, y se acrediten contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquellas, los mismos solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de esos integrantes, de manera que el Proponente Plural solo podrá acreditar una misma experiencia una sola vez.

L. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante alguno, o algunos, de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 3.5.5.

M. No será válida la experiencia acreditada para edificaciones que se encuentre relacionada con la ejecución de obras cuyo objeto o alcance sea alguna de las siguientes:

- Parqueaderos de un (1) piso (como uso exclusivo).
- Infraestructura de transporte, salvo que el Proceso de Contratación implique el mantenimiento de vías de circulación internas.
- Obras hidráulicas (represas, alcantarillados, acueductos, diques, canales, plantas de tratamiento).
- Obras de urbanismo y paisajismo, salvo que el proceso de selección implique el mantenimiento de zonas verdes y/o paisajismo al interior de un predio cuya destinación es en una edificación de infraestructura social (tales como instituciones educativas, hospitales, planetarios, auditorios, entre otros).

Nota: Las consideraciones previamente relacionadas aplican para las actividades a contratar que correspondan a la intervención de edificaciones verticales únicamente.

N. Respecto de la experiencia requerida para los bienes y/o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social, no se podrán acreditar actividades exclusivamente asociadas al cumplimiento de Planes de Manejo Ambiental, Planes de Manejo de Tránsito o el Plan de Adaptación de la Guía Ambiental, puesto que estas actividades no son ajenas a la obra pública de infraestructura social.

3.5.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el 72.

B. La Entidad únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrán en cuenta cómo máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.

D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten el requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7. Independientemente de el o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado.

En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.

En caso de que el Proceso de Contratación se adelante por lotes o por grupos, estos porcentajes de experiencia se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7., esto es, en relación con el valor del Presupuesto Oficial establecido para cada lote o grupo

E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

F. Cuando el contrato que se pretende adjuntar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP. En estos casos, la experiencia efectivamente acreditada para el procedimiento de selección será la presentada multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que presentan la oferta.

G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio, el "% de dimensionamiento (según la magnitud física requerida en el Proceso de Contratación)" exigido en la matriz de experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el Contrato fue ejecutado como Unión Temporal, la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de Proponente Plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los Consorcios.

Nota: El "dimensionamiento" de este literal aplica a cualquier dimensión o magnitud requerida en el Proceso de Contratación para acreditar la experiencia según detalle la respectiva matriz de experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social.

H. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1)

solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente Proceso de Contratación.

I. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la matriz de experiencia aplicable en atención al proyecto de infraestructura social a contratarse. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura social requerida, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura.

 Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.5 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

J. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

K. Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

3.5.3. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los Contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
72	14	13	00
72	15	31	03

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones para cada uno de los Contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incorporarlos en el Formato 3 – Experiencia.

3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los Contratos aportados la siguiente información mediante alguno, o algunos, de los documentos señalados en la sección 3.5.5 del Pliego de Condiciones:

A. Contratante.

B. Objeto del Contrato.

C. Principales actividades ejecutadas.

D. La magnitud, área intervenida o construida y demás condiciones de experiencia contenida en la matriz de experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social que permita establecer su alcance, en los casos que aplique.

E. La fecha de iniciación de la ejecución del Contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del Contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

F. La fecha de terminación de la ejecución del Contrato: Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del Contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

H. El porcentaje de participación del integrante del Contratista plural.

3.5.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar diligenciados y suscritos por el contratante, el Contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia indicado a continuación:

A. Acta de liquidación.

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. Planos récord finales de obra.

F. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el Contrato deberá encontrarse inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la persona jurídica o natural cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

G. Cualquier otro documento idóneo que acredite la experiencia exigida, tales como: el Contrato y/o los Documentos del Proceso Contractual, los cuales deben estar suscritos por las personas que intervinieron en su formación o estar publicados en el SECOP.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar, además, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, de la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

3.5.6. PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para acreditar la experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente:

I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.

II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral

anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos, el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.

3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75 %
De 3 hasta 4	120 %
Hasta 5	150 %

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) contratos -dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6.

En el presente proceso, el valor mínimo a certificar debe ser en relación con el valor del Presupuesto Oficial del respectivo lote o grupo expresado en SMMLV.

3.6. CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 1 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.9:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador } = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 1 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

3.7. CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de Contratación los Proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

Presupuesto oficial	Fórmula
≤ 800 SMMLV	CTd = 20% x (PO)
Entre 801 y 1.500 SMMLV	CTd = 30% x (PO)
≥ 1.501	CTd = 40% x (PO)

Donde,

CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta

PO = Presupuesto Oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Siendo Proponente Plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

En los procesos estructurados por lotes o grupos, el capital de trabajo demandado se establecerá con base en el Presupuesto Oficial del lote al cual se presenta la oferta. En consecuencia, si el Proponente allega ofertas a varios lotes, el capital de trabajo demandado se evaluará de manera independiente para cada uno de ellos.

En caso de resultar adjudicatario de más de un lote, se deberá calcular el nuevo capital de trabajo, restando del capital de trabajo calculado inicialmente el valor del capital de trabajo exigido del primer lote adjudicado y de manera sucesiva por cada lote adjudicado al mismo Proponente

3.8. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 1- Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 1– Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del

certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

3.9. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

3.9.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, según las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del Proponente y que esté vigente y en firme.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

3.9.2 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán allegar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en Pesos Colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica según la legislación de origen) con traducción simple al español de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la autoridad competente de quien realiza la conversión.

C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será 31 de diciembre de 2023, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen fije una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a Pesos en los términos definidos en la sección 1.13.

3.10 CAPACIDAD RESIDUAL

El Proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los Proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

El Proponente debe acreditar una capacidad residual mayor o igual a la capacidad residual del lote al cual radicó oferta o de la sumatoria de los lotes a los cuales presentó oferta. Si la capacidad residual del Proponente no es suficiente para la totalidad de lotes a los cuales presentó oferta, la Entidad lo habilitará únicamente en aquellos de mayor valor en los que cumpla con la capacidad residual requerida

3.10.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del Proceso de Contratación

POE = Presupuesto Oficial Estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$\text{CRPC} = \frac{\text{POE} - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

El Presupuesto Oficial estimado (POE) corresponderá al Presupuesto Oficial del lote al cual se presenta oferta

3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad residual del Proponente

CO = Capacidad de Organización

E = Experiencia

CT = Capacidad Técnica

CF = Capacidad Financiera

SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus integrantes, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de estos en la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los integrantes, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente Plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en Pesos Colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del Proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del Proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el Proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados Pesos Colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 del Pliego de Condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por una firma de auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del Proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en Pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o Formato 5 – Capacidad residual en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para Proponentes individuales se expresa así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para Proponentes Plurales, el factor (E) de un integrante se calcula así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un integrante de un Proponente Plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el Proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en Pesos Colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el Presupuesto Oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del Pliego de Condiciones del proceso de selección.

Los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia, adicionalmente deben aportar copia de los Contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles bien sean públicos o privados. La información de los Contratos soportados con las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles deben ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presente en el Formato 3 – Experiencia. La información del Formato 5 – Capacidad residual deberá ser allegada en Pesos Colombianos, salvo donde se registre el valor del Contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a Pesos Colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13 del Pliego de Condiciones.

C. Capacidad Financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del Proponente se verifica con el RUP. Si el Proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del Proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del Pliego de Condiciones.

Cuando el Proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme con la cual desarrollen actividades relacionadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin Sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos Contratos en Ejecución (SCE):

El Proponente debe presentar el Formato 5 – Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del Contrato; ii) el plazo del Contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del Contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un Consorcio o Unión Temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el Contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente tiene o no contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
II. Los Contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con Entidades Estatales o privadas para realizar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los Contratos de concesión y los Contratos de obra suscritos con concesionarios, así como los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el Proponente tenga participación.
IV. Si un Contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho Contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciará en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el Contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este

resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el Contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.

VI. Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a Pesos Colombianos usando para ello la sección 1.13 del Pliego de Condiciones.

4 CAPÍTULO IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	59,5
Factor de calidad	10
Factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado	9
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

4.1. OFERTA ECONÓMICA

La forma de pago es a precios unitarios.

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.

NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.

NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en el Sobre 2 y firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la Entidad, es deber de los Proponentes hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Anexo 2 – Cronograma para allegar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

Los impuestos, tasas o contribuciones que aplican al proceso de contratación y que los oferentes tendrán en cuenta está información al presentar su oferta, sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes:

- Estampilla Procultura 2% del valor del contrato

- Estampilla Prodotación adulto mayor 2.5% del valor del contrato

- Fondo para el fomento y desarrollo del deporte 1% del valor del contrato

- Estampilla proitsa 0.3% del valor del contrato

Contribución Especial: El fundamento legal de este tributo, lo constituye los Decretos Legislativos 2009 de 1992 y 2265 de 1993, ha sido prorrogada y modificada por las Leyes 104 de 1993, 241 de 1995, 418 de 1997, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010, 1430 de 2010 y la Ley 1738 de 2014. (5%) en contratos de obra pública, de conformidad a los decretos. Para la contribución especial se aplica una tarifa del cinco por ciento (5%) sobre el valor del contrato o su adición

4.1.1. A.I.U.

El Proponente debe calcular un A.I.U. que contenga todos los costos en los que incurre el proponente, futuro contratista, para ejecutar y cumplir el contrato.

El A.I.U. debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el Proponente exprese el A.I.U. en porcentaje (%) y en Pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al

porcentaje total del A.I.U establecido en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la "A", de la "I" y de la "U", siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del Proceso de Contratación en la oportunidad establecida en el numeral 8.1 del Pliego de Condiciones.

4.1.2. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4.

4.1.3. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

4.1.4. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: [https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819]).

El día de la audiencia de adjudicación, la Entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad con el numeral 2.6 del Pliego de Condiciones. Acto seguido, la Entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas y definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija al día hábil

siguiente; sin embargo, la Entidad debe finalizar la apertura de los sobres económicos hasta antes de las 3:00 pm. De conformidad con lo anterior, la Entidad no deberá abrir los sobres económicos teniendo conocimiento de la TRM que regirá al día hábil siguiente. En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la Entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente, de manera que inicie y finalice la apertura de los sobres antes de las 3:00 pm del día respectivo.

En el evento que la Entidad deba suspender la audiencia por cualquier motivo, se tendrá como método de ponderación el que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente se realice la apertura del segundo sobre.

En cualquiera de los supuestos señalados, la Entidad debe iniciar y agotar la apertura de los sobres económicos y la definición del método de ponderación en un mismo día hasta antes de las 3:00 pm. Igualmente, el método definido el día de la apertura del sobre económico seguirá rigiendo aun cuando la Entidad deba suspender la audiencia.

Para mayor claridad, y siendo esta la regla prevalente de acuerdo con lo indicado, *la TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente se realice la apertura del segundo sobre*. Esto es, la que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde el día de la apertura del segundo sobre.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

La TRM definirá el método con el cual se asignará el puntaje para el primer lote o grupo a adjudicar, según el orden definido por la Entidad. Para la adjudicación del segundo lote o grupo se tomará el siguiente método de acuerdo con la tabla anterior, en orden ascendente, y así sucesivamente; teniendo en cuenta que se reiniciará desde el primer método en caso de agotarse el último método.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$\mathrm{Me} = \mathrm{Mediana}(\mathrm{V}_1; \mathrm{V}_2 . . ; \ldots \mathrm{V}_\mathrm{m})$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left[\left\{1 - \left|\frac{\text{Me} - \text{V}_\text{i}}{\text{Me}}\right|\right\} * \text{Puntaje máximo}\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula

$$\text{Puntaje} = \left[\left\{1 - \left|\frac{\text{V}_\text{Me} - \text{V}_\text{i}}{\text{V}_\text{Me}}\right|\right\} * \text{Puntaje máximo}\right]$$

Donde:

- V_Me: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$\text{MG} = \sqrt[\text{n}]{\text{V}_1 * \text{V}_2 * \text{V}_3 * \ldots * \text{V}_\text{n}}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$\text{Puntaje} = \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \left(\frac{|\text{MG} - \text{V}_\text{i}|}{\text{MG}}\right)\right).$$

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\overline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje} = \begin{cases} \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \text{ Para valores menores o iguales a } \overline{X_B} \\ \\ \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right) \text{ Para valores mayores a } \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo}\ (V_1; V_2 . . ; \ldots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Puntaje máximo} * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

4.2. FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
Implementación del programa de gerencia de proyectos	10
Total	10

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS

La Entidad 10 puntos al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

Para efectos del Proceso de Contratación, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo.

Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la ingeniería o de la arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones dependiendo de la complejidad del proyecto:

A. Opción 1: Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE PARQUES.

Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o Contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

B. Opción 2: Profesional que acredite tener una especialización, maestría o doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE PARQUES.

Para comprobar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como copia de los títulos de postgrado,

acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

Cuando la especialización, maestría o doctorado no sea específica en Gerencia de Proyectos, se deberá aportar copia del pénsum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los de una Gerencia de Proyecto.

Para efectos del presente Pliego, se entiende por pénsum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera.

Para efectos de la equivalencia, el pénsum académico deberá contener como mínimo estudios en las áreas de:

- Formulación, Evaluación o Gestión de Proyectos
- Gerencia del talento humano
- Principios de administración de proyectos (Planeación, organización, dirección y control)
- Planeación Estratégica
- Finanzas

El programa de Gerencia de Proyectos estará sujeto al seguimiento de la interventoría durante la ejecución del Contrato.

En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero, el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Sección 1.9.

Para efectos de estimar el tiempo de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE PARQUES se tendrá en consideración el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminación indicada en las certificaciones presentadas, independientemente de su dedicación. En el evento de que existan traslapos de tiempo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado.

4.3. FACTORES DE SOSTENIBILIDAD TÉCNICO AMBIENTAL AGREGADO

La Entidad asignará un puntaje de nueve (9) puntos al proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado, mediante la suscripción del Formato 12, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que asume y el ofrecimiento realizado. Los ofrecimientos efectuados serán opcionales para los Proponentes que producto del análisis hecho se encuentren en la capacidad de materializarlos y cumplirlos, por lo que los Proponentes que no presenten el Formato 12 no serán acreedores de puntaje por este factor.

Las medidas implementadas en este factor son por cuenta y riesgo del Proponente y, una vez ofrecidos, tendrán el carácter de obligación contractual. Por lo tanto, será objeto de vigilancia por la interventoría en la ejecución del Contrato de obra.

Para la obtención de puntaje por este factor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Los costos asociados a la implementación de los elementos que componen este factor serán asumidos por el Contratista.

II. La verificación del ofrecimiento se hará por parte de la interventoría en la ejecución del Contrato.

III. Si el Contratista durante la ejecución del contrato no cumple con estos compromisos, que se convierten en obligaciones contractuales, la Entidad podrá acudir a las multas para conminar al Contratista a su cumplimiento, de acuerdo con lo pactado en el Contrato.

IV. Las actividades derivadas del ofrecimiento realizado son adicionales a aquellas propias de la ejecución del Contrato de obra y del cumplimiento de las obligaciones impuestas por las autorizaciones, permisos, licencias ambientales, licencias de construcción, planes de manejo ambiental, planes de ordenamiento territorial, requeridos para el desarrollo de la obra.

4.3.1. SIEMBRA DE ESPECÍMENES ARBÓREOS NATIVOS DE LA ZONA

El Proponente que se comprometa, a través del diligenciamiento del Formato 12, a realizar la siembra de especímenes arbóreos nativos de la zona al interior del predio o en la zona de influencia en el cual se encuentra la edificación objeto del Proceso de Contratación será acreedor de nueve (9) puntos.

Se entiende por una especie nativa a aquella que se encuentra en una determinada zona de forma natural, es decir, su presencia en una región, conocida como su hábitat natural, no se debe a la intervención humana directa o indirecta, ni presente o pasada.

A modo de ejemplo, se tienen las siguientes especies arbóreas nativas de la zona:

- Roble morado
- Almendro
- Roble amarillo
- Guayacan Sabanero
- Ceiba o Bonga

Las especies anteriormente mencionadas se señalan a título enunciativo, por lo que no implica una limitación directa o restrictiva que las reduzca a las aquí relacionadas, ya que será el Contratista quien decida las especies nativas a sembrar, así como el tamaño de estos, el cual se encontrará entre los 30 cm y 1 m de altura, y será autonomía del Contratista definir la altura según el rango previamente establecido, sin perjuicio de cumplir el requisito sembrando árboles de una altura mayor.

Para el ofrecimiento realizado, la Entidad en función del área del predio y disponibilidad de zonas verdes para siembra de especímenes arbóreos, establecerá la cantidad de árboles según la siguiente tabla:

Alternativa	M^2 del predio	Cantidad de especies endémicas a sembrar
1	Menor o igual a 2.000	3
2	Entre 2.001 y 8.000	5
3	Mayor o igual a 8.001	10

El mantenimiento, poda y conservación de los especímenes nativos sembrados será responsabilidad de la Entidad Estatal, o de quien esta designe, y no del Contratista. Asimismo, no constituye una actividad de compensación o reposición forestal producto de la ejecución del proyecto de infraestructura social.

4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.4.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

En el presente Proceso de Contratación los bienes nacionales relevantes son:

A continuación, se detalla el resultado del análisis de cada componente y la identificación de los ítems relevantes:

Se resume de la siguiente manera:

TIPO	SUMA DE VALOR TOTAL	%PARTICIPACION
EQUIPO	$ 2.014.375.364,00	7,47%
M.O	$ 5.720.148.641,00	21,22%
MATERIAL	$ 17.274.278.963,00	64,09%
TRANSPORTE	$ 1.942.651.782,00	7,21%
TOTAL GENERAL	**$ 26.951.454.750,00**	**100,00%**

TIPO	MATERIAL

DESCRIPCIÓN MATERIAL	SUMA DE VALOR TOTAL	% PARTICIPACIÓN	% ACUMULADO	% REFERENCIA
CONCRETO/CEMENTO	**$ 4.133.083.430,00**	**23,93%**	**23,93%**	
A. CALICHE SELECCIONADO	**$ 1.525.972.500,00**	**8,83%**	**32,76%**	
ACERO DE REFUERZO	**$ 1.509.762.863,00**	**8,74%**	**41,50%**	
PINTURA DEPORTIVA	**$ 1.139.864.240,00**	**6,60%**	**48,10%**	
PANELES ACÚSTICOS Y ESTRUCTURAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS	**$ 585.000.000,00**	**3,39%**	**51,49%**	
JUEGO PARA NIÑOS DE 5 A 12 AÑOS	$ 370.500.000,00	2,14%	53,63%	
MALLA ELECTROSOLDADA D = 4MM, SEPARACION 0.15 MTS	$ 335.073.976,00	1,94%	55,57%	
GRANULO DE CAUCHO TPV	$ 287.909.700,00	1,67%	57,24%	
BANCA HEXAGONAL ACABADO MATE, ALIGERADA, PREFABRICADA EN CONCRETO AVANZADO DE 5000 PSI, CON INCLUSIÓN DE FIBRA.	$ 285.746.760,00	1,65%	58,89%	
GRAMA SINTETICA PARA CANCHA, HIBRIDA MONO-FIBRILADA DE 50 MM DE ESPESOR CON RELLENO EN CASARILLA DE COC, CAUCHO Y ARENA DE CUARZO	$ 274.440.375,00	1,59%	60,48%	**2,57%**
PANEL EN ACERO GALVANIZADO POR INMERSION, ELECTROSOLDADO, ALUMINIO 90/10 RECUBIERTO CON PINTURA ELECTROESTATICA, INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN	$ 268.989.084,00	1,56%	62,04%	
PIGMENTO	$ 218.888.124,00	1,27%	63,30%	
BANCA CON ESPALDAR DE 2,40 MTS SEGÚN DISEÑO- EN CONCRETO AVANZADO (5000 PSI) REFORZADO CON MICROFIBRA	$ 207.520.753,00	1,20%	64,50%	
BARANDA EN PLATINAS DE 2"X3/8", TUBERIA PASAMANOS GALVANIZADO DE 1 1 1/2 Y LINEAS INTERIOES EN TUBERIA DE GLAVANIZADA DE 1", SOPORTE DE PISOS EN PLATINA DE 0.15MX0.15MX3/8", INCLUYE PERNOS DE ANCLAJE Y PINTURA EPOXICA DE ACABADO, COLOR ADETERMINAR POR ENTIDAD CONTRATANTE (DISEÑO SEGÚN BARANDA MALECON BARRANQUILLA)	$ 206.456.250,00	1,20%	65,70%	

DESCRIPCIÓN MATERIAL	SUMA DE VALOR TOTAL	% PARTICIPACIÓN	% ACUMULADO	% REFERENCIA
BASE ELÁSTICA DE 10MM PARA AMORTIGUACIÓN DE BAJO DEL CÉSPED ARTIFICIAL	$ 191.880.000,00	1,11%	66,81%	
POSTE GALVANIZADO PARA 1 ML DE CERRAMIENTO ALTURA 1M	$ 181.337.043,00	1,05%	67,86%	
ABRAZADERAS PARA 1 ML DE CERRAMIENTO ALTURA 1M	$ 176.948.132,00	1,02%	68,88%	
SISTEMA INCLUSIVO FULL HOUSE MED. 10.9X10X3.9	$ 166.400.000,00	0,96%	69,85%	
LAMINA DE ZINC DE 2.10 X 0.80-INCLUYE TRANSPORTE, PARA CERRAMIENTO PERIMETRAL	$ 153.859.360,00	0,89%	70,74%	
SISTEMA CALISTENIA CAPACIDAD 5 PERSONAS	$ 151.632.382,00	0,88%	71,62%	
FIBRAS MACROSINTETICAS DE REFUERZO	$ 144.833.388,00	0,84%	72,46%	
RESINA AROMÁTICA DE POLIURETANO PARA TPV	$ 142.342.200,00	0,82%	73,28%	
CÉSPED ARTIFICIAL RECREATIVO Y DECORATIVO–20-25MM CON ARENA DE CUARZO COMO RELLENO ESTABILIZADOR	$ 141.440.000,00	0,82%	74,10%	
PANEL ACERO GALVANIZADO POR INMERSIÓN ALTURA 1M	$ 132.663.240,00	0,77%	74,87%	
BANNER INCLUYE ANCLAJES Y TORNILLOS DE FIJACION	$ 128.071.125,00	0,74%	75,61%	
JUEGO MUSICAL INCLUSIVO.	$ 124.235.394,00	0,72%	76,33%	
SISTEMA CALISTENIA CAPACIDAD 13 PERSONAS	$ 120.666.000,00	0,70%	77,03%	
MALLA DE 4 MT	$ 120.053.852,00	0,69%	77,72%	
BANCA CON ESPALDAR DE 2.40 MT, BICOLOR MATE RANURADA PREFABRICADA EN CONCRETO AVANZADO	$ 118.797.300,00	0,69%	78,41%	
JUEGO PARQUE PLAYA.	$ 116.436.039,00	0,67%	79,08%	
LISTÓN DE ABARCO DE 2" X 4" X 15´	$ 115.144.040,00	0,67%	79,75%	
CUBOS EN CONCRETO BICOLOR MATE DE 40*40 RANURADA PREFABRICADA EN CONCRETO AVANZADO.	$ 108.940.320,00	0,63%	80,38%	

DESCRIPCIÓN MATERIAL	SUMA DE VALOR TOTAL	% PARTICIPACIÓN	% ACUMULADO	% REFERENCIA
SILLA URBANA DE 3 PUESTOS EN CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA REFORZADA CON FIBRA DE ACERO	$ 107.445.000,00	0,62%	81,00%	
JUEGO PARQUE PLAYA DOBLE	$ 106.974.596,00	0,62%	81,62%	
MALLA ELECTROSOLDADA CALIBRE 6.0 MM	$ 105.545.790,00	0,61%	82,23%	
BANCA CON ESPALDAR DE 2,40 MTS EN CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA REFORZADA CON FIBRA DE ACERO	$ 103.462.230,00	0,60%	82,83%	
MORTERO 1:4	$ 100.213.008,00	0,58%	83,41%	
LISTÓN DE ABARCO DE 2" X 2" X 15´	$ 91.781.460,00	0,53%	83,94%	
MACETA HEXAGONAL ACABADO MATE, ALIGERADA, PREFABRICADA EN CONCRETO AVANZADO DE 5000 PSI, CON INCLUSIÓN DE FIBRA	$ 90.693.525,00	0,53%	84,47%	
MALLA DE 4-12 AÑOS	$ 88.383.543,00	0,51%	84,98%	
VENTANA METALICA CON VIDRIO DE 4 MM	$ 87.796.800,00	0,51%	85,49%	
SISTEMA CALISTENIA CAPACIDAD 10 PERSONAS	$ 85.188.774,00	0,49%	85,98%	
MESAS DE JUEGO MATE AJEDREZ O DOMINO PARA 4 PUESTOS PREFABRICADA EN CONCRETO AVANZADO	$ 84.701.617,00	0,49%	86,47%	
BLOQUE ABUZARDADO (SPLIT) DE 0.15 X 0.20 X 0.40 MTS	$ 77.510.720,00	0,45%	86,92%	
SELLADOR ACRÍLICO	$ 70.219.345,00	0,41%	87,33%	
GRANULO CAUCHO SBR	$ 69.831.450,00	0,40%	87,73%	
RESINA AROMÁTICA DE POLIURETANO PARA SBR	$ 68.008.200,00	0,39%	88,12%	
JUEGO COLUMPIO MÚLTIPLE.	$ 66.095.266,00	0,38%	88,51%	
SOLDADURA ELECTRICA	$ 65.016.000,00	0,38%	88,88%	
PINTURA ANTICORROSIVA COLOR VERDE	$ 64.584.000,00	0,37%	89,26%	
DISOLVENTE DE ESMALTE	$ 58.418.900,00	0,34%	89,59%	
JUEGO PARQUE CASTILLO.	$ 57.795.491,00	0,33%	89,93%	
PISO EN CERAMICA CON DIMENSIONES VARIABLES MAYOR A 0.30 M	$ 57.725.370,00	0,33%	90,26%	

DESCRIPCIÓN MATERIAL	SUMA DE VALOR TOTAL	% PARTICIPACIÓN	% ACUMULADO	% REFERENCIA
PUERTA / VENTANAS O ESTERA ENROYABLE METÁLICA, CON 2 RIELES, 2 PORTACANDADOS, MECANISMO, RESORTES, CAÑUELA, INCLUYE INSTALACIÓN CON SERVICIO DE ALBAÑILERIA	$ 56.550.000,00	0,33%	90,59%	
PIH. ESTRUCTURAS PROVISIONALES	$ 56.160.000,00	0,33%	90,92%	
SALA URBANA DE 3 PUESTOS CON MESA DE CENTRO,ACABADO MATE, PREFABRICADA EN CONCRETO AVANZADO	$ 51.196.554,00	0,30%	91,21%	
MESA DE 6 PUESTOS EN CONCRETO ANTIBANDALICA	$ 51.187.500,00	0,30%	91,51%	
PINTURA DE ESMALTE TIPO PINTUCO O SIMILAR	$ 50.004.000,00	0,29%	91,80%	
GYM BIOSALUDABLE CALISTEMIA	$ 49.196.107,00	0,28%	92,08%	
JUEGO COLUMPIO INCLUSIVO	$ 49.042.282,00	0,28%	92,37%	
TUERCA AUTO AZUL 3X3 PARA 1 ML DE CERRAMIENTO ALTURA 1M	$ 47.361.132,00	0,27%	92,64%	
JUEGO PANEL LABERINTO	$ 42.116.517,00	0,24%	92,88%	
ESTAMPADO EN CONCRETO	$ 37.161.468,00	0,22%	93,10%	
PIH. OXIGENO	$ 36.882.000,00	0,21%	93,31%	
TEJA COLOR ROJO 11.8X0.95 MT 2M UPVC INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACION	$ 33.705.952,00	0,20%	93,51%	
ANTISOL BLANCO	$ 31.276.299,00	0,18%	93,69%	
PIH. PERNOS DE ANCLAJE	$ 29.484.000,00	0,17%	93,86%	
JUEGO BALANCÍN MUELLE.	$ 28.887.858,00	0,17%	94,03%	
GYM BIOSALUDABLE GIRO	$ 26.591.652,00	0,15%	94,18%	
GYM BIOSALUDABLE PRESS DE PIERNA	$ 25.921.704,00	0,15%	94,33%	
GYM BIOSALUDABLE REMO	$ 25.909.080,00	0,15%	94,48%	
PUERTA METALICA GALVANIZADA CALIBRE 20, DOBLE FAZ, MARCO CALIBRE 18 DE 1.00 X 2.00 MTS, INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE, CON CERRADURA Y HERRAJES	$ 25.552.800,00	0,15%	94,63%	
JUEGO MERRY MUSICAL	$ 25.480.000,00	0,15%	94,78%	

DESCRIPCIÓN MATERIAL	SUMA DE VALOR TOTAL	% PARTICIPACIÓN	% ACUMULADO	% REFERENCIA
SELLO ELASTOMÉRICO PARA JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN	$ 25.162.368,00	0,15%	94,92%	
TAPA POSTE PARA 1 ML DE CERRAMIENTO ALTURA 1M	$ 24.669.425,00	0,14%	95,06%	
GYM BIOSALUDABLE ELÍPTICA	$ 24.332.608,00	0,14%	95,21%	
MALLA ELECTOSOLDADA PARA REFUERZO DE PAÑOS IRREGULARES	$ 23.879.496,00	0,14%	95,34%	
ANTISOL ROJO	$ 23.536.650,00	0,14%	95,48%	
BLOQUE LISO DE 0.20 X 0.20 X 0.40 MTS	$ 23.453.232,00	0,14%	95,62%	
LOSETA TÁCTIL ALERTA A55 0.20X0.20X0.06 METROS	$ 23.125.440,00	0,13%	95,75%	
AVISOS DE SEÑALIZACION DE 1.00 X 050 METROS EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 16, ESTRUCTURA DE SOPORTE - PARAL EN ANGULO DE HIERRO DE 1 1/2" X 1/8" DE ESPESOR, PINTADO CON ANTICORROSIVO Y ESMALTE, INCLUYE ESCRITO DE INFORMACION, LOGOTIPO INSTITUCIONAL , PUNTO DE INSTALACION, EXCAVACION DE 0.50 X 0.70 METROS, CONCRETO PARA FIJACION DE 2500 PSI DE 0.50 X 0.50 X 0.20 METROS , RELLENO Y REPARACION DE PISOS AFECTADOS.	$ 22.464.000,00	0,13%	95,88%	
PIH. ACETILENO	$ 22.140.000,00	0,13%	96,01%	
MAQUINA ASCENSOR PRESS DE PECHO	$ 21.511.035,00	0,12%	96,13%	
MAQUINA BRAZO-HOMBRO-PECHO	$ 20.062.270,00	0,12%	96,25%	
GYM BIOSALUDABLE VOLANTES	$ 19.326.684,00	0,11%	96,36%	
SIKADUR ANCHORFIX - 4 (600 CC)	$ 19.096.000,00	0,11%	96,47%	
ENCHAPE PARA PISOS EN CERÁMICA ANTIDESLIZANTE DE 0.40 X 0.40 METROS COLOR BLANCO	$ 18.792.600,00	0,11%	96,58%	
ALAMBRE RECOCIDO NO. 18	$ 17.898.790,00	0,10%	96,68%	
PINTURA VINILO TIPO CORAZA	$ 16.373.125,00	0,09%	96,78%	
BRIDA SOPORTE EQUIPO GIMNASIO	$ 16.113.500,00	0,09%	96,87%	
BLOQUE EN ARCILLA #5 DE 15X20X40	$ 15.417.675,00	0,09%	96,96%	
A. RECEBO COMUN	$ 15.265.250,00	0,09%	97,05%	

DESCRIPCIÓN MATERIAL	SUMA DE VALOR TOTAL	% PARTICIPACIÓN	% ACUMULADO	% REFERENCIA
GYM BIOSALUDABLE PARALELAS	$ 14.331.039,00	0,08%	97,13%	
GYM PESAS MAQUINA PECHO	$ 13.906.490,00	0,08%	97,21%	
PIEDRA CHINA	$ 12.679.832,00	0,07%	97,29%	
GYM PESAS MAQUINA TRICEPS	$ 12.632.750,00	0,07%	97,36%	
GYM PESAS MAQUINA SQUAT	$ 12.336.740,00	0,07%	97,43%	
COLUMPIO SENCILLO CON DOS SILLAS PARA NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS Y DE 5 A 12 AÑOS. CLASSIC SWING SENCILLO (2)	$ 12.090.000,00	0,07%	97,50%	
SIKA SEPAROL	$ 11.875.241,00	0,07%	97,57%	
PLÁSTICO POLIETILENO DE 6MM	$ 11.760.162,00	0,07%	97,64%	
PLASTICO NEGRO 4 M DE ANCHO CALIBRE 2	$ 11.637.990,00	0,07%	97,70%	
GYM PESAS MAQUINA PIERNAS	$ 11.544.390,00	0,07%	97,77%	
GYM PESAS MAQUINA BRAZOS	$ 11.406.850,00	0,07%	97,84%	
MAQUINA PATÍN DOBLE	$ 10.594.104,00	0,06%	97,90%	
MAQUINA SURF.	$ 10.482.472,00	0,06%	97,96%	
PINTURA EPÓXICA INCLUIDO EL CATALIZADOR, TIPO PINTUCO O SIMILAR	$ 10.183.870,00	0,06%	98,02%	
BARRA DISCAPACITADOS RECTA 60CM (SOCODA) O SIMILAR	$ 10.181.808,00	0,06%	98,08%	
SIKADUR ANCHURFIX 4	$ 10.067.224,00	0,06%	98,14%	
MAQUINA ABDOMINALES	$ 9.921.346,00	0,06%	98,19%	
DOMO PEQUEÑO	$ 9.620.000,00	0,06%	98,25%	
GYM BIOSALUDABLE BARRAS HORIZONTALES (VER ESPECIFICACIONES).	$ 9.426.560,00	0,05%	98,30%	
GYM BIOSALUDABLE TABLA (VER ESPECIFICACIONES)	$ 9.319.440,00	0,05%	98,36%	
RETARDANTE DE EVAPORADOR SUPERFICIAL	$ 9.195.773,00	0,05%	98,41%	
GYM BIOSALUDABLE DISCAPACITADOS: ASCENSOR DOBLE PECHO-HOMBRO Y ESPALDA	$ 9.153.538,00	0,05%	98,46%	

DESCRIPCIÓN MATERIAL	SUMA DE VALOR TOTAL	% PARTICIPACIÓN	% ACUMULADO	% REFERENCIA
GYM BIOSALUDABLE CAMINADOR AEREO-ESTACION DOBLE (VER ESPECIFICACIONES)	$ 9.078.420,00	0,05%	98,52%	
GYM BIOSALUDABLE DISCAPACITADOS: MASAJEADOR DOBLE PIERNA	$ 9.001.836,00	0,05%	98,57%	
ESTRUCTURA DE BALONCESTO CON TUBERÍA GALVANIZADA Y TABLERO EN ACRÍLICO DE 10 MM, MALLAS Y AROS	$ 8.736.000,00	0,05%	98,62%	
PISO DE CERAMICA NANTES DE 0.55 X 0.55 METROS	$ 8.497.250,00	0,05%	98,67%	
PEGACOR BLANCO I - 10	$ 7.772.500,00	0,04%	98,71%	
LÁMINA DRYWALL DE 1.22 X 2.44 METRO E= 12.7MM	$ 7.676.800,00	0,04%	98,76%	
TUBERÍA SANITARIA PVC D = 4"	$ 6.973.947,00	0,04%	98,80%	
CORDÓN JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN 1/4	$ 6.946.368,00	0,04%	98,84%	
FORMALETERIA METALICA PARA COLUMNA	$ 6.904.800,00	0,04%	98,88%	
TAPA EN PLATINA 1 1/2" X 3/16" Y CONTRAMARCO EN ANGULO DE HIERRO DE 1 1/2" X 3/16", MEDIDAS INTERNAS 80X80	$ 6.688.500,00	0,04%	98,92%	
ANGULO DE 2"X 3/16"	$ 6.478.290,00	0,04%	98,95%	
PEGANTE ALFA LISTO	$ 6.297.270,00	0,04%	98,99%	
PLATINA 2 1/2 X 1/4	$ 6.224.400,00	0,04%	99,03%	
MATERIALES VARIOS INSTALACION GYM BIOSALUDABLE Y JUEGOS INFANTILES	$ 6.199.570,00	0,04%	99,06%	
PERNOS ANCLAJE 2 1/8X 3/8	$ 6.159.192,00	0,04%	99,10%	
DISOLVENTE EPÓXICO	$ 6.141.060,00	0,04%	99,13%	
GYM BIOSALUDABLE DISCAPACITADOS: ENTRENADOR BRAZOS Y PIERNAS	$ 5.213.151,00	0,03%	99,16%	
JUEGO TIC TOC.	$ 5.127.532,00	0,03%	99,19%	
PINTURA ACRÍLICA PURA PARA TRÁFICO	$ 5.032.290,00	0,03%	99,22%	
FLANCHE 0,1X0,1X1/4	$ 4.742.400,00	0,03%	99,25%	
GYM BIOSALUDABLE DISCAPACITADOS: FIT DE BRAZO	$ 4.514.949,00	0,03%	99,28%	
CABALLETE UPVC 2,50 MM	$ 4.188.055,00	0,02%	99,30%	

DESCRIPCIÓN MATERIAL	SUMA DE VALOR TOTAL	% PARTICIPACIÓN	% ACUMULADO	% REFERENCIA
BOQUILLA	$ 4.137.120,00	0,02%	99,32%	
SANITARIO LÍNEA INTEGRAL BLANCO, INCLUYE INTERIORES	$ 4.004.000,00	0,02%	99,35%	
PUNTILLAS DE 21/2" Y 31/2"	$ 3.996.503,00	0,02%	99,37%	
A. MATERIAL DE SUBBASE GRANULAR	$ 3.987.581,00	0,02%	99,39%	
CUBIERTA EN POLISOMBRA	$ 3.678.792,00	0,02%	99,42%	
MORTERO DE PEGA 1:4 PREMEZCLADO	$ 3.637.548,00	0,02%	99,44%	
PANELES DE SOPORTE PARA VALLA INFORMATIVA METÁLICA (VER DISEÑO).	$ 3.347.500,00	0,02%	99,46%	
PORTERÍAS Y MALLAS DE 7,32 X 2.44 MTS	$ 2.992.535,00	0,02%	99,47%	
GYM BIOSALUDABLE DISCAPACITADOS: ROTACIÓN HOMBRO	$ 2.962.534,00	0,02%	99,49%	
VARILLA COPPERWELD	$ 2.834.388,00	0,02%	99,51%	
REJILLA DE CAPTACION EN HD DE 1.00 X 1.00 METROS SOBRE ACCESO VEHICULAR, ESPESOR DE 4.4 CENTIMETROS	$ 2.834.000,00	0,02%	99,52%	
TUBERIA GALVANIZADA D= 2" , CALIBRE 1/8"	$ 2.762.190,00	0,02%	99,54%	
MALLAS PARA PORTERIAS DE FUTBOL	$ 2.503.930,00	0,01%	99,55%	
TUBO 3/4 CAL 16	$ 2.371.200,00	0,01%	99,57%	
SOLDADURA LÍQUIDA Y LIMPIADOR - 1/4 DE GALÓN	$ 2.359.296,00	0,01%	99,58%	
TUBERIA GALVANIZADA D =3"	$ 2.329.600,00	0,01%	99,59%	
CONDUCTOR DE COBRE Nº 12 AWG THHW	$ 2.286.468,00	0,01%	99,61%	
TUBERIA NEGRA D = 6"	$ 2.265.120,00	0,01%	99,62%	
SANITARIO PARA DISCAPACITADOS ALONGADO LINEA INTEGRAL.	$ 2.243.020,00	0,01%	99,63%	
TUBO 2" CAL 16	$ 2.173.600,00	0,01%	99,65%	
EMPAQUE DE NEOPRENO DUREZA 60	$ 2.142.400,00	0,01%	99,66%	
PISO CERAMICA ANTIDESLIZANTE 0.33 X 0.33 MTS	$ 2.108.000,00	0,01%	99,67%	
IMPRIMANTE DE VINILO	$ 2.082.500,00	0,01%	99,68%	

DESCRIPCIÓN MATERIAL	SUMA DE VALOR TOTAL	% PARTICIPACIÓN	% ACUMULADO	% REFERENCIA
ESTRUCTURA METÁLICA PARA VALLA INFORMATIVA (VER DISEÑO).	$ 2.008.500,00	0,01%	99,69%	
GRAVILLA	$ 1.960.150,00	0,01%	99,71%	
PIH. MORTERO 1:5	$ 1.936.000,00	0,01%	99,72%	
PINTURA EN ESMALTE DE TUBERIA GALVANIZADA, INCLUYE ANTICORROSIVO PULIDA Y LIJADA	$ 1.928.550,00	0,01%	99,73%	
IGASOL SIKA	$ 1.917.440,00	0,01%	99,74%	
TUBERÍA SANITARIA PVC D = 2"	$ 1.861.183,00	0,01%	99,75%	
GEOTEXTIL NT 1600	$ 1.708.000,00	0,01%	99,76%	
PERFIL ANGULO PERIMETRAL PARA CIELO RASO DRYWALL E= 0.46	$ 1.702.800,00	0,01%	99,77%	
CODO SANITARIO PVC 45º D = 2"	$ 1.646.126,00	0,01%	99,78%	
ALAMBRE NEGRO O RECOCIDO	$ 1.510.025,00	0,01%	99,79%	
PERFIL OMEGA POL PARA CIELO RASO DRYWALL	$ 1.423.600,00	0,01%	99,80%	
TOMACORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA 120 V.	$ 1.361.952,00	0,01%	99,80%	
CODO SANITARIO PVC 90° D = 2"	$ 1.336.604,00	0,01%	99,81%	
LONA DE GRAN FORMATO IMPRESA PARA VALLA INFORMATIVA METÁLICA (VER DISEÑO).	$ 1.071.200,00	0,01%	99,82%	
SOLDADURA 7018	$ 1.051.050,00	0,01%	99,82%	
LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE, LINEA ECONOMICA DE 0.51 X 0.43 DE EMPOTRAR	$ 1.041.950,00	0,01%	99,83%	
PUERTA EN ALUMINIO INCLUYE MARCO BISAGRAS	$ 1.021.235,00	0,01%	99,84%	
ESTUCO PLÁSTICO	$ 993.720,00	0,01%	99,84%	
ADAPTADOR TERMINAL EMT D = 1/2"	$ 959.256,00	0,01%	99,85%	
CONDUCTOR DE COBRE Nº. 14 THHW DE DIFERENTES COLORES	$ 903.312,00	0,01%	99,85%	
DISTANCIADORES	$ 899.836,00	0,01%	99,86%	
GRIFERIA PARA LAVAMANOS TIPO INTEGRAL	$ 844.350,00	0,00%	99,86%	

DESCRIPCIÓN MATERIAL	SUMA DE VALOR TOTAL	% PARTICIPACIÓN	% ACUMULADO	% REFERENCIA
MATERIAL DE SOPORTE PARA VALLA INFORMATIVA METÁLICA (VER DISEÑO).	$ 825.760,00	0,00%	99,87%	
TUBERIA CONDUIT D = 1/2"	$ 822.564,00	0,00%	99,87%	
ALAMBRE NO. 12 THHW DIFERENTES COLORES.	$ 714.312,00	0,00%	99,88%	
BARRA DE TRANSFERENCIA DE CARGA	$ 711.495,00	0,00%	99,88%	
BARRA DE SEGURIDAD ABATIBLE PLATEADO	$ 705.104,00	0,00%	99,89%	
TUBERIA PVC PRESION EXTREMO LISO RDE 21 / 200 PSI (TRAMO DE 6M) 1"	$ 682.835,00	0,00%	99,89%	
TABLERO EN ACRILICO DE 1.20 X 1.80 METROS	$ 669.500,00	0,00%	99,89%	
ANTICORROSIVO	$ 659.680,00	0,00%	99,90%	
LAVAMANOS EN PORCELANA DE COLGAR A LA PARED ESPECIAL PARA PERSONAS DISCAPACITADAS, COLOR BLANCO, IMPORTADO MARCA TOTO O SIMILAR.	$ 652.600,00	0,00%	99,90%	
CURVA CONDUIT DE 90º D = 1/2"	$ 639.252,00	0,00%	99,90%	
CURVA PARA TUBO EMT D = 1/2".	$ 637.848,00	0,00%	99,91%	
CAJA PVC DE 4" X 2"	$ 573.264,00	0,00%	99,91%	
LAVAMANOS LÍNEA INTEGRAL BLANCO	$ 572.000,00	0,00%	99,91%	
CONECTOR DE RESORTE SCOTCHLOK 3M AMARILLO	$ 563.256,00	0,00%	99,92%	
PERFIL VIGUETA CIELO DRYWALL E= 0.46	$ 549.600,00	0,00%	99,92%	
BROCHA DE 4" ETERNA CHINA O SIMILAR	$ 546.550,00	0,00%	99,92%	
A. ARENA AMARILLA	$ 546.000,00	0,00%	99,93%	
INTERRUPTOR SENCILLO TIPO LUMINEX O SIMILAR	$ 535.644,00	0,00%	99,93%	
CODO PVC-S 4 X 45 C X C	$ 523.614,00	0,00%	99,93%	
SUPER MÁSTICO 28 KG	$ 507.000,00	0,00%	99,94%	
LAVAPLATOS SUBMONTAR 55X43 CM CON GRIFERÍA ADVANCE SATÍN Y CANASTILLA	$ 439.231,00	0,00%	99,94%	
SOLDADURA LIQUIDA - 1/4 DE GALON	$ 438.333,00	0,00%	99,94%	
TUBERIA GALVANIZADA D = 3", CALIBRE 12 - 8.00 METROS	$ 421.582,00	0,00%	99,94%	

DESCRIPCIÓN MATERIAL	SUMA DE VALOR TOTAL	% PARTICIPACIÓN	% ACUMULADO	% REFERENCIA
CODO SANITARIO PVC. 90º, D = 4"	$ 408.640,00	0,00%	99,95%	
ORINAL LINEA INTEGRAL BLANCO	$ 399.620,00	0,00%	99,95%	
MALLA PARA VOLEIBOL CON ANTENAS	$ 369.720,00	0,00%	99,95%	
BROCA DE 5/8" DE CONCRETO	$ 308.342,00	0,00%	99,95%	
LIJA	$ 298.220,00	0,00%	99,95%	
SOLDADURA 60 II 1/2	$ 296.400,00	0,00%	99,96%	
LADRILLO TOLETE MACIZO NO. 6 DE 0.20 X 0.10 X 0.06	$ 294.398,00	0,00%	99,96%	
YEE SANITARIA DE PVC. DE 2"	$ 276.506,00	0,00%	99,96%	
TORNILLO DE ESTRUCTURA PARA CIELO RASO DRYWALL	$ 264.400,00	0,00%	99,96%	
TUBERIA RDE D = 3/4"	$ 249.448,00	0,00%	99,96%	
ADAPTADOR TERMINAL PVC CONDUIT D = 1/2"	$ 247.194,00	0,00%	99,96%	
PINTURA ACABADO	$ 237.652,00	0,00%	99,96%	
SELLO DE JUNTA	$ 221.670,00	0,00%	99,97%	
CABLE LIBRE DE ALOGENO NO 14	$ 215.280,00	0,00%	99,97%	
FLANCHES DE EMPOTRAMIENTO CON TORNILLOS Y ARANDELAS	$ 206.960,00	0,00%	99,97%	
MATERIAL PETREO DE DIAMETRO ENTRE 1" Y 10"	$ 199.368,00	0,00%	99,97%	
SOLDADURA EXOTERMICA	$ 198.315,00	0,00%	99,97%	
TUBERÍA EMT D = 1/2"	$ 192.708,00	0,00%	99,97%	
CINTA DE PAPEL 75 METROS - 50MM	$ 188.000,00	0,00%	99,97%	
ANGULO DE HIERRO DE 3/16" X 1 1/2" - 6.00 METROS	$ 186.420,00	0,00%	99,97%	
TUBERIA GALVANIZADA D = 1/1/4", CALIBRE 14 - 6.00 METROS	$ 179.140,00	0,00%	99,98%	
PRVC. MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO	$ 175.213,00	0,00%	99,98%	
GRIFERÍA PARA ORINAL TIPO INTEGRAL	$ 171.470,00	0,00%	99,98%	
AGUA	$ 168.045,00	0,00%	99,98%	
TOMACORRIENTE DOBLE TIPO LUMINEX O SIMILAR	$ 161.460,00	0,00%	99,98%	

DESCRIPCIÓN MATERIAL	SUMA DE VALOR TOTAL	% PARTICIPACIÓN	% ACUMULADO	% REFERENCIA
SET DE FIJACION TORNILLO Y BOTON BLANCO	$ 159.900,00	0,00%	99,98%	
CAJA SENCILLA PVC CONDUIT 103 X 60 X 45 MM	$ 139.230,00	0,00%	99,98%	
ACOPLE PVC SANITARIO CON VALVULA DE REGULACION DE ½ X 7/8"	$ 130.689,00	0,00%	99,98%	
TAPA EN PLATINA 1 1/2" X 3/16" Y CONTRAMARCO EN ANGULO DE HIERRO DE 1 1/2" X 3/16", MEDIDAS INTERNAS 60X60	$ 127.400,00	0,00%	99,98%	
PISO EN GRANITO PULIDO CON PIRLAN DE ALUMINIO, CUADROS DE 1.00 X 1.00 MTS	$ 123.799,00	0,00%	99,98%	
PIEDRA CHINA, DIAMETRO= 2.5 CENTIMETROS	$ 120.120,00	0,00%	99,98%	
CODO RDE PVC 90° D = 1"	$ 115.362,00	0,00%	99,98%	
CAJA GALVANIZADA OCTÁGONAL	$ 112.788,00	0,00%	99,99%	
UNION SANITARIA DE PVC, D = 2"	$ 109.892,00	0,00%	99,99%	
CABLE DESNUDO ASCR 1/0	$ 108.810,00	0,00%	99,99%	
CODOS 45°-1/8 C X C 2	$ 107.198,00	0,00%	99,99%	
MALLAS PARA CANASTAS DE BASQUETBALL	$ 107.120,00	0,00%	99,99%	
ARENA FINA PARA CONCRETOS	$ 101.955,00	0,00%	99,99%	
CABLE LIBRE DE ALOGENO NO 10	$ 101.790,00	0,00%	99,99%	
GRAMA SINTETICA	$ 96.490,00	0,00%	99,99%	
BARRA DE UNIÓN 5/8"	$ 92.610,00	0,00%	99,99%	
BLOQUE ESTRUCTURAL NO. 7 DE 0.20 X 0.20 X 0.40 MTS	$ 89.357,00	0,00%	99,99%	
TORNILLO PARA PANEL YESO	$ 88.600,00	0,00%	99,99%	
LOSA MACIZA EN CONCRETO DE 3000 PSI REFORZADA CON VARILLAS DE 3/8" EN AMBOS SENTIDOS A CADA 0.15 MTS, ESPESOR 0.05 MTS	$ 86.954,00	0,00%	99,99%	
A. ARENA SANTO TOMAS	$ 85.236,00	0,00%	99,99%	
SILICONA ANTIHONGOS POR 300 MM	$ 83.655,00	0,00%	99,99%	
TUBERÍA GALVANIZADA D = 2", CALIBRE 14 - 11.00 METROS	$ 80.028,00	0,00%	99,99%	

DESCRIPCIÓN MATERIAL	SUMA DE VALOR TOTAL	% PARTICIPACIÓN	% ACUMULADO	% REFERENCIA
CODO RDE PVC 90° D = 3/4".	$ 77.220,00	0,00%	99,99%	
STEELDECK CAL 22 DE 2"	$ 75.803,00	0,00%	99,99%	
REJILLA DE PISO 2" DE ALUMINIO	$ 73.359,00	0,00%	99,99%	
ADAPTADOR CONDUIT PVC D = 1/2".	$ 73.260,00	0,00%	99,99%	
CERROJO DOBLE YALE KENT O SIMILAR	$ 73.169,00	0,00%	100,00%	
TEE PVC PRESIÓN 1"	$ 71.558,00	0,00%	100,00%	
CINTA AISLANTE SUPER SCOTH 33	$ 64.152,00	0,00%	100,00%	
UNIÓN RDE PVC D = 1".	$ 60.991,00	0,00%	100,00%	
MORTERO DE 3000 PSI	$ 55.500,00	0,00%	100,00%	
FAVIGEL	$ 49.266,00	0,00%	100,00%	
CLAVO PARA CONCRETO CON PISTOLA DE CLAVO 1"	$ 47.160,00	0,00%	100,00%	
ACOPLE PVC PARA LAVAMANOS Y LAVAPLATOS DE 1/2 X 1/2"	$ 46.098,00	0,00%	100,00%	
REGISTRO CORTE SENCILLO PVC 3/4" H DZR X 3/4" H DZR	$ 44.186,00	0,00%	100,00%	
ROLLO CINTA AISLANTE SUPER SCOTH 33M	$ 43.992,00	0,00%	100,00%	
CINTA AISLANTE COLOR AMARILLA, AZUL, ROJA, BLANCA, VERDE	$ 43.524,00	0,00%	100,00%	
UNIÓN TERMINAL EMT D = 1/2"	$ 41.976,00	0,00%	100,00%	
UNION RDE PVC. D = 3/4"	$ 33.809,00	0,00%	100,00%	
CINTA DE POLIURETANO (SIKAROD).	$ 31.365,00	0,00%	100,00%	
CAUCHO GRANULADO	$ 30.385,00	0,00%	100,00%	
MORTERO 1:6 IMPERMEABILIZADO	$ 27.365,00	0,00%	100,00%	
TAPÓN MACHO GALVANIZADO D=3/4".	$ 25.597,00	0,00%	100,00%	
BUJE SOLDADO DE 3/4" X 1/2"	$ 22.758,00	0,00%	100,00%	
SOPORTE FLEJE PARA TUBO DE 1/2"	$ 20.700,00	0,00%	100,00%	
MANGUERA FLEXIBLE DE 3/4"	$ 20.280,00	0,00%	100,00%	
ADAPTADOR MACHO D = 3/4".	$ 14.025,00	0,00%	100,00%	
MALLA ELECTROSOLDADA 4MM 15X15; 6X2,35M	$ 8.996,00	0,00%	100,00%	

DESCRIPCIÓN MATERIAL	SUMA DE VALOR TOTAL	% PARTICIPACIÓN	% ACUMULADO	% REFERENCIA
TUBERIA RDE D = 1/2"	$ 8.295,00	0,00%	100,00%	
A. ARENA SILICE GRANO REDONDO TAMIZADA	$ 5.447,00	0,00%	100,00%	
PUNTILLAS CON CABEZA DE 2"	$ 5.405,00	0,00%	100,00%	
CODO SANITARIO PVC 45º D = 4"	$ 5.206,00	0,00%	100,00%	
POLISOMBRA EN POLIMETANO ALTURA 2.00 MTS	$ 4.843,00	0,00%	100,00%	
UNIÓN SANITARIA DE PVC, D = 4"	$ 4.024,00	0,00%	100,00%	
TUBERÍA PVC PRESIÓN (1/2") X6M	$ 3.621,00	0,00%	100,00%	
CODO GALVANIZADO DE 90º D = 1/2"	$ 2.630,00	0,00%	100,00%	
TEE RDE PVC. D = 3/4"	$ 2.267,00	0,00%	100,00%	
FULMINANTE PARA PISTOLA DE CLAVOS	$ 1.368,00	0,00%	100,00%	
TAPON MACHO DE PVC D = 1/2"	$ 871,00	0,00%	100,00%	
CINTA TEFLON - SELLANTE PARA AGUA	$ 780,00	0,00%	100,00%	
ADAPTADOR MACHO D = 1/2"	$ 709,00	0,00%	100,00%	
LIMPIADOR PVC 1/4	$ 698,00	0,00%	100,00%	
CODO 45 PVC PRESIÓN (1/2")	$ 332,00	0,00%	100,00%	
TEE RDE PVC. D = 1/2"	$ 229,00	0,00%	100,00%	
CODO RDE PVC 90° D=1/2"	$ 169,00	0,00%	100,00%	
UNION RDE PVC D = 1/2"	$ 108,00	0,00%	100,00%	
TOTAL GENERAL	**$ 17.274.278.963,00**	**100,00%**	**200,00%**	

De acuerdo con la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente, se definen los siguientes ítem s relevantes: **CONCRETO / CEMENTO, A. CALICHE SELECCIONADO, ACERO DE REFUERZO, PINTURA DEPORTIVA y PANELES ACÚSTICOS Y ESTRUCTURAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS.**

Nota#1: El ejercicio para la identificación de los bienes relevantes fue realizado sobre el costo directo.

Nota#2: Teniendo en cuenta que los materiales definidos como Concreto están compuestos principalmente por (agregado, cemento, aditivo y agua), el bien relevante establecido a evaluar, será el ítem de mayor costo dentro de esta composición es decir el **CEMENTO** ya que las mezclas mencionadas anteriormente corresponden a una fórmula elaborada la cual no es posible establecer una partida arancelaria que facilite su ubicación dentro de la industria nacional.

1.2 ITEMS RELEVANTES MÓDULO 2:

A continuación, se detalla el resultado del análisis de cada componente y la identificación de los ítems relevantes:

Se resume de la siguiente manera:

TIPO	SUMA DE VALOR TOTAL	%PARTICIPACION
EQUIPO	$ 1.889.620.868,00	7,52%
M.O	$ 5.383.105.902,00	21,44%
MATERIAL	$ 16.079.061.011,00	64,03%
TRANSPORTE	$ 1.759.656.077,00	7,01%
TOTAL GENERAL	**$ 25.111.443.858,00**	**100%**

TIPO	MATERIAL

DESCRIPCIÓN MATERIAL	SUMA DE VALOR TOTAL	% PARTICIPACIÓN	% ACUMULADO	% REFERENCIA
CONCRETO/CEMENTO	$ 4.180.896.481,00	26,00%	26,00%	3,47%
A. CALICHE SELECCIONADO	$ 1.304.252.820,00	8,11%	34,11%	
ACERO DE REFUERZO	$ 1.001.704.063,00	6,23%	40,34%	
JUEGO PARA NIÑOS DE 5 A 12 AÑOS	$ 864.500.000,00	5,38%	45,72%	
GRAMA SINTETICA PARA CANCHA, HIBRIDA MONO-FIBRILADA DE 50 MM DE ESPESOR CON RELLENO EN CASARILLA DE COC, CAUCHO Y ARENA DE CUARZO	$ 699.684.350,00	4,35%	50,07%	

DESCRIPCIÓN MATERIAL	SUMA DE VALOR TOTAL	% PARTICIPACIÓN	% ACUMULADO	% REFERENCIA
PANELES ACÚSTICOS Y ESTRUCTURAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS	**$ 585.000.000,00**	**3,64%**	**53,71%**	
BASE ELÁSTICA DE 10MM PARA AMORTIGUACIÓN DE BAJO DEL CÉSPED ARTIFICIAL	$ 406.224.000,00	2,53%	56,24%	
BARANDA EN PLATINAS DE 2"X3/8", TUBERIA PASAMANOS GALVANIZADO DE 1 1 1/2 Y LINEAS INTERIOES EN TUBERIA DE GLAVANIZADA DE 1", SOPORTE DE PISOS EN PLATINA DE 0.15MX0.15MX3/8", INCLUYE PERNOS DE ANCLAJE Y PINTURA EPOXICA DE ACABADO, COLOR ADETERMINAR POR ENTIDAD CONTRATANTE (DISEÑO SEGÚN BARANDA MALECON BARRANQUILLA)	$ 365.014.650,00	2,27%	58,51%	
PANEL EN ACERO GALVANIZADO POR INMERSION, ELECTROSOLDADO, ALUMINIO 90/10 RECUBIERTO CON PINTURA ELECTROESTATICA, INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN	$ 326.292.330,00	2,03%	60,54%	
MALLA ELECTROSOLDADA D = 4MM, SEPARACION 0.15 MTS	$ 313.425.320,00	1,95%	62,48%	
PINTURA DEPORTIVA SPORTLINE	$ 310.980.800,00	1,93%	64,42%	
SISTEMA CALISTENIA CAPACIDAD 5 PERSONAS	$ 303.264.764,00	1,89%	66,31%	
JUEGO MUSICAL INCLUSIVO.	$ 248.470.788,00	1,55%	67,85%	
GRANULO DE CAUCHO TPV	$ 243.615.900,00	1,52%	69,37%	
SISTEMA CALISTENIA CAPACIDAD 13 PERSONAS	$ 241.332.000,00	1,50%	70,87%	
SISTEMA CALISTENIA CAPACIDAD 10 PERSONAS	$ 212.971.935,00	1,32%	72,19%	
ABRAZADERAS PARA 1 ML DE CERRAMIENTO ALTURA 1M	$ 193.885.662,00	1,21%	73,40%	
POSTE GALVANIZADO PARA 1 ML DE CERRAMIENTO ALTURA 1M	$ 191.158.368,00	1,19%	74,59%	
BANCA CON ESPALDAR DE 2,40 MTS SEGÚN DISEÑO- EN CONCRETO AVANZADO (5000 PSI) REFORZADO CON MICROFIBRA	$ 179.477.408,00	1,12%	75,70%	
BANCA CON ESPALDAR DE 2.40 MT, BICOLOR MATE RANURADA PREFABRICADA EN CONCRETO AVANZADO	$ 178.195.950,00	1,11%	76,81%	

DESCRIPCIÓN MATERIAL	SUMA DE VALOR TOTAL	% PARTICIPACIÓN	% ACUMULADO	% REFERENCIA
JUEGO COLUMPIO INCLUSIVO	$ 171.647.987,00	1,07%	77,88%	
SISTEMA INCLUSIVO FULL HOUSE MED. 10.9X10X3.9	$ 166.400.000,00	1,03%	78,91%	
LAMINA DE ZINC DE 2.10 X 0.80-INCLUYE TRANSPORTE, PARA CERRAMIENTO PERIMETRAL	$ 154.925.712,00	0,96%	79,88%	
BANNER INCLUYE ANCLAJES Y TORNILLOS DE FIJACION	$ 144.392.625,00	0,90%	80,77%	
MESAS DE JUEGO MATE AJEDREZ O DOMINO PARA 4 PUESTOS PREFABRICADA EN CONCRETO AVANZADO	$ 130.310.180,00	0,81%	81,58%	
MESA DE 6 PUESTOS EN CONCRETO ANTIBANDALICA	$ 122.850.000,00	0,76%	82,35%	
RESINA AROMÁTICA DE POLIURETANO PARA TPV	$ 120.443.400,00	0,75%	83,10%	
MALLA DE 4 MT	$ 120.053.852,00	0,75%	83,84%	
JUEGO PARQUE PLAYA.	$ 116.436.039,00	0,72%	84,57%	
LISTÓN DE ABARCO DE 2" X 4" X 15´	$ 115.942.068,00	0,72%	85,29%	
MALLA ELECTROSOLDADA CALIBRE 6.0 MM	$ 113.055.890,00	0,70%	85,99%	
CUBOS EN CONCRETO BICOLOR MATE DE 40*40 RANURADA PREFABRICADA EN CONCRETO AVANZADO.	$ 108.940.320,00	0,68%	86,67%	
JUEGO PARQUE PLAYA DOBLE	$ 106.974.596,00	0,67%	87,34%	
LISTÓN DE ABARCO DE 2" X 2" X 15´	$ 92.417.452,00	0,57%	87,91%	
MALLA DE 4-12 AÑOS	$ 88.383.543,00	0,55%	88,46%	
MORTERO 1:4	$ 85.403.076,00	0,53%	88,99%	
PANEL ACERO GALVANIZADO POR INMERSIÓN ALTURA 1M	$ 84.270.360,00	0,52%	89,52%	
BLOQUE ABUZARDADO (SPLIT) DE 0.15 X 0.20 X 0.40 MTS	$ 79.586.900,00	0,49%	90,01%	
JUEGO COLUMPIO MÚLTIPLE.	$ 66.095.266,00	0,41%	90,42%	
LOSETA TÁCTIL ALERTA A55 0.20X0.20X0.06 METROS	$ 63.736.400,00	0,40%	90,82%	
SALA URBANA DE 3 PUESTOS CON MESA DE CENTRO,ACABADO MATE, PREFABRICADA EN CONCRETO AVANZADO	$ 62.573.566,00	0,39%	91,21%	

DESCRIPCIÓN MATERIAL	SUMA DE VALOR TOTAL	% PARTICIPACIÓN	% ACUMULADO	% REFERENCIA
GRANULO CAUCHO SBR	$ 59.088.150,00	0,37%	91,57%	
JUEGO PARQUE CASTILLO.	$ 57.795.491,00	0,36%	91,93%	
RESINA AROMÁTICA DE POLIURETANO PARA SBR	$ 57.545.400,00	0,36%	92,29%	
TUERCA AUTO AZUL 3X3 PARA 1 ML DE CERRAMIENTO ALTURA 1M	$ 49.926.240,00	0,31%	92,60%	
GYM BIOSALUDABLE CALISTEMIA	$ 49.196.107,00	0,31%	92,91%	
GYM BIOSALUDABLE GIRO	$ 46.535.391,00	0,29%	93,20%	
GYM BIOSALUDABLE REMO	$ 45.340.890,00	0,28%	93,48%	
BLOQUE LISO DE 0.20 X 0.20 X 0.40 MTS	$ 41.576.184,00	0,26%	93,74%	
MAQUINA BRAZO-HOMBRO-PECHO	$ 40.124.540,00	0,25%	93,99%	
GYM BIOSALUDABLE VOLANTES	$ 38.653.368,00	0,24%	94,23%	
COLUMPIO SENCILLO CON DOS SILLAS PARA NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS Y DE 5 A 12 AÑOS. CLASSIC SWING SENCILLO (2)	$ 36.270.000,00	0,23%	94,45%	
MAQUINA ASCENSOR PRESS DE PECHO	$ 35.851.725,00	0,22%	94,68%	
ANTISOL BLANCO	$ 34.548.791,00	0,21%	94,89%	
GYM BIOSALUDABLE PRESS DE PIERNA	$ 32.402.130,00	0,20%	95,09%	
ALAMBRE RECOCIDO NO. 18	$ 31.368.400,00	0,20%	95,29%	
GYM BIOSALUDABLE ELÍPTICA	$ 30.415.760,00	0,19%	95,48%	
JUEGO PANEL LABERINTO	$ 28.077.678,00	0,17%	95,65%	
GYM BIOSALUDABLE CAMINADOR AEREO-ESTACION DOBLE (VER ESPECIFICACIONES)	$ 27.235.260,00	0,17%	95,82%	
TAPA POSTE PARA 1 ML DE CERRAMIENTO ALTURA 1M	$ 26.005.536,00	0,16%	95,98%	
A. RECEBO COMUN	$ 25.625.600,00	0,16%	96,14%	
BRIDA SOPORTE EQUIPO GIMNASIO	$ 25.493.000,00	0,16%	96,30%	
GYM BIOSALUDABLE PARALELAS	$ 23.885.065,00	0,15%	96,45%	
PIEDRA CHINA	$ 22.477.884,00	0,14%	96,59%	
SELLO ELASTOMÉRICO PARA JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN	$ 21.650.328,00	0,13%	96,72%	
MAQUINA PATÍN DOBLE	$ 21.188.208,00	0,13%	96,86%	
MAQUINA SURF.	$ 20.964.944,00	0,13%	96,99%	

DESCRIPCIÓN MATERIAL	SUMA DE VALOR TOTAL	% PARTICIPACIÓN	% ACUMULADO	% REFERENCIA
AVISOS DE SEÑALIZACION DE 1.00 X 050 METROS EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 16, ESTRUCTURA DE SOPORTE - PARAL EN ANGULO DE HIERRO DE 1 1/2" X 1/8" DE ESPESOR, PINTADO CON ANTICORROSIVO Y ESMALTE, INCLUYE ESCRITO DE INFORMACION, LOGOTIPO INSTITUCIONAL , PUNTO DE INSTALACION, EXCAVACION DE 0.50 X 0.70 METROS, CONCRETO PARA FIJACION DE 2500 PSI DE 0.50 X 0.50 X 0.20 METROS , RELLENO Y REPARACION DE PISOS AFECTADOS.	$ 20.800.000,00	0,13%	97,12%	
MAQUINA ABDOMINALES	$ 19.842.692,00	0,12%	97,24%	
SIKADUR ANCHORFIX - 4 (600 CC)	$ 19.607.500,00	0,12%	97,36%	
ESTRUCTURA DE BALONCESTO CON TUBERÍA GALVANIZADA Y TABLERO EN ACRÍLICO DE 10 MM, MALLAS Y AROS	$ 17.472.000,00	0,11%	97,47%	
DISOLVENTE DE ESMALTE	$ 15.938.000,00	0,10%	97,57%	
GYM BIOSALUDABLE TABLA (VER ESPECIFICACIONES)	$ 15.532.400,00	0,10%	97,67%	
SIKADUR ANCHURFIX 4	$ 15.079.840,00	0,09%	97,76%	
GYM PESAS MAQUINA PECHO	$ 13.906.490,00	0,09%	97,85%	
SIKA SEPAROL	$ 13.121.065,00	0,08%	97,93%	
JUEGO MERRY MUSICAL	$ 12.740.000,00	0,08%	98,01%	
GYM PESAS MAQUINA TRICEPS	$ 12.632.750,00	0,08%	98,08%	
PLASTICO NEGRO 4 M DE ANCHO CALIBRE 2	$ 12.466.090,00	0,08%	98,16%	
GYM PESAS MAQUINA SQUAT	$ 12.336.740,00	0,08%	98,24%	
TAPA EN PLATINA 1 1/2" X 3/16" Y CONTRAMARCO EN ANGULO DE HIERRO DE 1 1/2" X 3/16", MEDIDAS INTERNAS 80X80	$ 12.230.400,00	0,08%	98,32%	
ANGULO DE 2"X 3/16"	$ 11.846.016,00	0,07%	98,39%	
GYM PESAS MAQUINA PIERNAS	$ 11.544.390,00	0,07%	98,46%	
GYM PESAS MAQUINA BRAZOS	$ 11.406.850,00	0,07%	98,53%	
A. MATERIAL DE SUBBASE GRANULAR	$ 10.646.584,00	0,07%	98,60%	
A. ARENA SANTO TOMAS	$ 10.484.028,00	0,07%	98,66%	
MATERIALES VARIOS INSTALACION GYM BIOSALUDABLE Y JUEGOS INFANTILES	$ 10.082.670,00	0,06%	98,73%	

DESCRIPCIÓN MATERIAL	SUMA DE VALOR TOTAL	% PARTICIPACIÓN	% ACUMULADO	% REFERENCIA
MORTERO DE PEGA 1:4 PREMEZCLADO	$ 10.025.505,00	0,06%	98,79%	
PINTURA EPÓXICA INCLUIDO EL CATALIZADOR, TIPO PINTUCO O SIMILAR	$ 9.903.580,00	0,06%	98,85%	
JUEGO BALANCÍN MUELLE.	$ 9.629.286,00	0,06%	98,91%	
DOMO PEQUEÑO	$ 9.620.000,00	0,06%	98,97%	
GYM BIOSALUDABLE BARRAS HORIZONTALES (VER ESPECIFICACIONES).	$ 9.426.560,00	0,06%	99,03%	
GYM BIOSALUDABLE DISCAPACITADOS: ASCENSOR DOBLE PECHO-HOMBRO Y ESPALDA	$ 9.153.538,00	0,06%	99,08%	
GYM BIOSALUDABLE DISCAPACITADOS: MASAJEADOR DOBLE PIERNA	$ 9.001.836,00	0,06%	99,14%	
PINTURA VINILO TIPO CORAZA	$ 8.860.750,00	0,06%	99,20%	
GRAVILLA	$ 8.624.660,00	0,05%	99,25%	
EMPAQUE DE NEOPRENO DUREZA 60	$ 8.569.600,00	0,05%	99,30%	
FORMALETERIA METALICA PARA COLUMNA	$ 7.192.500,00	0,04%	99,35%	
SILLA URBANA DE 3 PUESTOS EN CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA REFORZADA CON FIBRA DE ACERO	$ 7.163.000,00	0,04%	99,39%	
BANCA CON ESPALDAR DE 2,40 MTS EN CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA REFORZADA CON FIBRA DE ACERO	$ 6.897.482,00	0,04%	99,43%	
PORTERÍAS Y MALLAS DE 7,32 X 2.44 MTS	$ 5.985.070,00	0,04%	99,47%	
CORDÓN JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN 1/4	$ 5.976.828,00	0,04%	99,51%	
DISOLVENTE EPÓXICO	$ 5.972.040,00	0,04%	99,55%	
GYM BIOSALUDABLE DISCAPACITADOS: ENTRENADOR BRAZOS Y PIERNAS	$ 5.213.151,00	0,03%	99,58%	
JUEGO TIC TOC.	$ 5.127.532,00	0,03%	99,61%	
GYM BIOSALUDABLE DISCAPACITADOS: FIT DE BRAZO	$ 4.514.949,00	0,03%	99,64%	
PUNTILLAS DE 21/2" Y 31/2"	$ 4.024.195,00	0,03%	99,66%	
GYM BIOSALUDABLE DISCAPACITADOS: ROTACIÓN HOMBRO	$ 2.962.534,00	0,02%	99,68%	
REJILLA DE CAPTACION EN HD DE 1.00 X 1.00 METROS SOBRE ACCESO VEHICULAR, ESPESOR DE 4.4 CENTIMETROS	$ 2.834.000,00	0,02%	99,70%	

DESCRIPCIÓN MATERIAL	SUMA DE VALOR TOTAL	% PARTICIPACIÓN	% ACUMULADO	% REFERENCIA
TABLERO EN ACRILICO DE 1.20 X 1.80 METROS	$ 2.678.000,00	0,02%	99,72%	
PINTURA EN ESMALTE DE TUBERIA GALVANIZADA, INCLUYE ANTICORROSIVO PULIDA Y LIJADA	$ 2.410.200,00	0,01%	99,73%	
MALLAS PARA PORTERIAS DE FUTBOL	$ 2.276.300,00	0,01%	99,75%	
BANCA HEXAGONAL ACABADO MATE, ALIGERADA, PREFABRICADA EN CONCRETO AVANZADO DE 5000 PSI, CON INCLUSIÓN DE FIBRA.	$ 2.198.052,00	0,01%	99,76%	
IGASOL SIKA	$ 1.968.800,00	0,01%	99,77%	
GEOTEXTIL NT 1600	$ 1.949.020,00	0,01%	99,78%	
SOLDADURA 7018	$ 1.921.920,00	0,01%	99,80%	
TUBERÍA SANITARIA PVC D = 4"	$ 1.763.873,00	0,01%	99,81%	
PINTURA ACRÍLICA PURA PARA TRÁFICO	$ 1.755.450,00	0,01%	99,82%	
TUBERIA GALVANIZADA D = 3", CALIBRE 12 - 8.00 METROS	$ 1.686.328,00	0,01%	99,83%	
PANELES DE SOPORTE PARA VALLA INFORMATIVA METÁLICA (VER DISEÑO).	$ 1.673.750,00	0,01%	99,84%	
TUBERIA GALVANIZADA D= 2" , CALIBRE 1/8"	$ 1.657.314,00	0,01%	99,85%	
TUBERIA NEGRA D = 6"	$ 1.510.080,00	0,01%	99,86%	
TUBERIA GALVANIZADA D =3"	$ 1.397.760,00	0,01%	99,87%	
MACETA HEXAGONAL ACABADO MATE, ALIGERADA, PREFABRICADA EN CONCRETO AVANZADO DE 5000 PSI, CON INCLUSIÓN DE FIBRA	$ 1.395.285,00	0,01%	99,88%	
IMPRIMANTE DE VINILO	$ 1.127.000,00	0,01%	99,88%	
SANITARIO PARA DISCAPACITADOS ALONGADO LINEA INTEGRAL.	$ 1.121.510,00	0,01%	99,89%	
ALAMBRE NEGRO O RECOCIDO	$ 1.085.661,00	0,01%	99,90%	
PUERTA EN ALUMINIO INCLUYE MARCO BISAGRAS	$ 1.021.235,00	0,01%	99,90%	
ESTRUCTURA METÁLICA PARA VALLA INFORMATIVA (VER DISEÑO).	$ 1.004.250,00	0,01%	99,91%	
FLANCHES DE EMPOTRAMIENTO CON TORNILLOS Y ARANDELAS	$ 827.840,00	0,01%	99,91%	

DESCRIPCIÓN MATERIAL	SUMA DE VALOR TOTAL	% PARTICIPACIÓN	% ACUMULADO	% REFERENCIA
ANGULO DE HIERRO DE 3/16" X 1 1/2" - 6.00 METROS	$ 745.680,00	0,00%	99,92%	
TUBERIA GALVANIZADA D = 1/1/4", CALIBRE 14 - 6.00 METROS	$ 716.560,00	0,00%	99,92%	
BARRA DE TRANSFERENCIA DE CARGA	$ 711.495,00	0,00%	99,93%	
BARRA DE SEGURIDAD ABATIBLE PLATEADO	$ 705.104,00	0,00%	99,93%	
LAVAMANOS EN PORCELANA DE COLGAR A LA PARED ESPECIAL PARA PERSONAS DISCAPACITADAS, COLOR BLANCO, IMPORTADO MARCA TOTO O SIMILAR.	$ 652.600,00	0,00%	99,94%	
SANITARIO LÍNEA INTEGRAL BLANCO, INCLUYE INTERIORES	$ 572.000,00	0,00%	99,94%	
LONA DE GRAN FORMATO IMPRESA PARA VALLA INFORMATIVA METÁLICA (VER DISEÑO).	$ 535.600,00	0,00%	99,94%	
LAVAPLATOS SUBMONTAR 55X43 CM CON GRIFERÍA ADVANCE SATÍN Y CANASTILLA	$ 439.231,00	0,00%	99,95%	
MALLAS PARA CANASTAS DE BASQUETBALL	$ 428.480,00	0,00%	99,95%	
MATERIAL DE SOPORTE PARA VALLA INFORMATIVA METÁLICA (VER DISEÑO).	$ 412.880,00	0,00%	99,95%	
ORINAL LINEA INTEGRAL BLANCO	$ 399.620,00	0,00%	99,95%	
BROCHA DE 4" ETERNA CHINA O SIMILAR	$ 375.700,00	0,00%	99,96%	
PUERTA METALICA GALVANIZADA CALIBRE 20, DOBLE FAZ, MARCO CALIBRE 18 DE 1.00 X 2.00 MTS, INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE, CON CERRADURA Y HERRAJES	$ 354.900,00	0,00%	99,96%	
GRIFERIA PARA LAVAMANOS TIPO INTEGRAL	$ 337.740,00	0,00%	99,96%	
VENTANA METALICA CON VIDRIO DE 4 MM	$ 327.600,00	0,00%	99,96%	
TUBERÍA GALVANIZADA D = 2", CALIBRE 14 - 11.00 METROS	$ 320.112,00	0,00%	99,96%	
VARILLA COPPERWELD	$ 314.932,00	0,00%	99,97%	
LADRILLO TOLETE MACIZO NO. 6 DE 0.20 X 0.10 X 0.06	$ 294.398,00	0,00%	99,97%	
BARRA DISCAPACITADOS RECTA 60CM (SOCODA) O SIMILAR	$ 282.828,00	0,00%	99,97%	
MALLA PARA VOLEIBOL CON ANTENAS	$ 246.480,00	0,00%	99,97%	
AGUA	$ 241.834,00	0,00%	99,97%	

DESCRIPCIÓN MATERIAL	SUMA DE VALOR TOTAL	% PARTICIPACIÓN	% ACUMULADO	% REFERENCIA
SELLO DE JUNTA	$ 221.670,00	0,00%	99,97%	
MATERIAL PETREO DE DIAMETRO ENTRE 1" Y 10"	$ 199.368,00	0,00%	99,98%	
PUERTA / VENTANAS O ESTERA ENROYABLE METÁLICA, CON 2 RIELES, 2 PORTACANDADOS, MECANISMO, RESORTES, CAÑUELA, INCLUYE INSTALACIÓN CON SERVICIO DE ALBAÑILERIA	$ 188.500,00	0,00%	99,98%	
PRVC. MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO	$ 175.213,00	0,00%	99,98%	
GRIFERÍA PARA ORINAL TIPO INTEGRAL	$ 171.470,00	0,00%	99,98%	
LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE, LINEA ECONOMICA DE 0.51 X 0.43 DE EMPOTRAR	$ 148.850,00	0,00%	99,98%	
LAVAMANOS LÍNEA INTEGRAL BLANCO	$ 143.000,00	0,00%	99,98%	
TEJA COLOR ROJO 11.8X0.95 MT 2M UPVC INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACION	$ 132.118,00	0,00%	99,98%	
TAPA EN PLATINA 1 1/2" X 3/16" Y CONTRAMARCO EN ANGULO DE HIERRO DE 1 1/2" X 3/16", MEDIDAS INTERNAS 60X60	$ 127.400,00	0,00%	99,98%	
PISO EN GRANITO PULIDO CON PIRLAN DE ALUMINIO, CUADROS DE 1.00 X 1.00 MTS	$ 123.799,00	0,00%	99,98%	
PIEDRA CHINA, DIAMETRO= 2.5 CENTIMETROS	$ 120.120,00	0,00%	99,98%	
ARENA FINA PARA CONCRETOS	$ 101.955,00	0,00%	99,98%	
GRAMA SINTETICA	$ 96.490,00	0,00%	99,98%	
BARRA DE UNIÓN 5/8"	$ 92.610,00	0,00%	99,99%	
BLOQUE ESTRUCTURAL NO. 7 DE 0.20 X 0.20 X 0.40 MTS	$ 89.357,00	0,00%	99,99%	
CÉSPED ARTIFICIAL RECREATIVO Y DECORATIVO–20-25MM CON ARENA DE CUARZO COMO RELLENO ESTABILIZADOR	$ 88.400,00	0,00%	99,99%	
LOSA MACIZA EN CONCRETO DE 3000 PSI REFORZADA CON VARILLAS DE 3/8" EN AMBOS SENTIDOS A CADA 0.15 MTS, ESPESOR 0.05 MTS	$ 86.954,00	0,00%	99,99%	
SOLDADURA LÍQUIDA Y LIMPIADOR - 1/4 DE GALÓN	$ 83.244,00	0,00%	99,99%	
PLATINA 2 1/2 X 1/4	$ 81.900,00	0,00%	99,99%	
PERNOS ANCLAJE 2 1/8X 3/8	$ 81.042,00	0,00%	99,99%	

DESCRIPCIÓN MATERIAL	SUMA DE VALOR TOTAL	% PARTICIPACIÓN	% ACUMULADO	% REFERENCIA
PIGMENTO	$ 80.444,00	0,00%	99,99%	
STEELDECK CAL 22 DE 2"	$ 75.803,00	0,00%	99,99%	
CERROJO DOBLE YALE KENT O SIMILAR	$ 73.169,00	0,00%	99,99%	
PISO EN CERAMICA CON DIMENSIONES VARIABLES MAYOR A 0.30 M	$ 66.351,00	0,00%	99,99%	
ENCHAPE PARA PISOS EN CERÁMICA ANTIDESLIZANTE DE 0.40 X 0.40 METROS COLOR BLANCO	$ 62.642,00	0,00%	99,99%	
FLANCHE 0,1X0,1X1/4	$ 62.400,00	0,00%	99,99%	
BLOQUE EN ARCILLA #5 DE 15X20X40	$ 61.425,00	0,00%	99,99%	
MORTERO DE 3000 PSI	$ 55.500,00	0,00%	99,99%	
FIBRAS MACROSINTETICAS DE REFUERZO	$ 53.228,00	0,00%	99,99%	
CONDUCTOR DE COBRE Nº 12 AWG THHW	$ 47.269,00	0,00%	99,99%	
REGISTRO CORTE SENCILLO PVC 3/4" H DZR X 3/4" H DZR	$ 44.186,00	0,00%	99,99%	
ESTAMPADO EN CONCRETO	$ 43.668,00	0,00%	99,99%	
TUBERÍA SANITARIA PVC D = 2"	$ 42.758,00	0,00%	99,99%	
LÁMINA DRYWALL DE 1.22 X 2.44 METRO E= 12.7MM	$ 38.384,00	0,00%	99,99%	
PISO DE CERAMICA NANTES DE 0.55 X 0.55 METROS	$ 33.989,00	0,00%	99,99%	
CODO SANITARIO PVC 45º D = 2"	$ 31.676,00	0,00%	99,99%	
CINTA DE POLIURETANO (SIKAROD).	$ 31.365,00	0,00%	99,99%	
TUBO 3/4 CAL 16	$ 31.200,00	0,00%	99,99%	
PEGACOR BLANCO I - 10	$ 31.090,00	0,00%	99,99%	
CAUCHO GRANULADO	$ 30.385,00	0,00%	99,99%	
ACOPLE PVC SANITARIO CON VALVULA DE REGULACION DE ½ X 7/8"	$ 29.042,00	0,00%	99,99%	
TUBO 2" CAL 16	$ 28.600,00	0,00%	100,00%	
SILICONA ANTIHONGOS POR 300 MM	$ 27.885,00	0,00%	100,00%	
MORTERO 1:6 IMPERMEABILIZADO	$ 27.365,00	0,00%	100,00%	
TUBERIA CONDUIT D = 1/2"	$ 26.739,00	0,00%	100,00%	
ADAPTADOR TERMINAL EMT D = 1/2"	$ 26.646,00	0,00%	100,00%	

DESCRIPCIÓN MATERIAL	SUMA DE VALOR TOTAL	% PARTICIPACIÓN	% ACUMULADO	% REFERENCIA
CABALLETE UPVC 2,50 MM	$ 26.618,00	0,00%	100,00%	
TUBERIA PVC PRESION EXTREMO LISO RDE 21 / 200 PSI (TRAMO DE 6M) 1"	$ 25.360,00	0,00%	100,00%	
CABLE LIBRE DE ALOGENO NO 14	$ 23.920,00	0,00%	100,00%	
CODO SANITARIO PVC 90° D = 2"	$ 23.449,00	0,00%	100,00%	
SET DE FIJACION TORNILLO Y BOTON BLANCO	$ 23.400,00	0,00%	100,00%	
ACOPLE PVC PARA LAVAMANOS Y LAVAPLATOS DE 1/2 X 1/2"	$ 23.049,00	0,00%	100,00%	
SOLDADURA EXOTERMICA	$ 22.035,00	0,00%	100,00%	
ALAMBRE NO. 12 THHW DIFERENTES COLORES.	$ 19.842,00	0,00%	100,00%	
TOMACORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA 120 V.	$ 18.916,00	0,00%	100,00%	
SOLDADURA LIQUIDA - 1/4 DE GALON	$ 18.543,00	0,00%	100,00%	
CONDUCTOR DE COBRE Nº. 14 THHW DE DIFERENTES COLORES	$ 18.260,00	0,00%	100,00%	
CODO SANITARIO PVC. 90º, D = 4"	$ 18.220,00	0,00%	100,00%	
TOMACORRIENTE DOBLE TIPO LUMINEX O SIMILAR	$ 17.940,00	0,00%	100,00%	
CURVA PARA TUBO EMT D = 1/2".	$ 17.718,00	0,00%	100,00%	
CURVA CONDUIT DE 90º D = 1/2"	$ 15.490,00	0,00%	100,00%	
CAJA SENCILLA PVC CONDUIT 103 X 60 X 45 MM	$ 15.470,00	0,00%	100,00%	
SELLADOR ACRÍLICO	$ 15.295,00	0,00%	100,00%	
INTERRUPTOR SENCILLO TIPO LUMINEX O SIMILAR	$ 14.879,00	0,00%	100,00%	
CODO PVC-S 4 X 45 C X C	$ 12.467,00	0,00%	100,00%	
CABLE DESNUDO ASCR 1/0	$ 12.090,00	0,00%	100,00%	
CONECTOR DE RESORTE SCOTCHLOK 3M AMARILLO	$ 12.023,00	0,00%	100,00%	
ADAPTADOR TERMINAL PVC CONDUIT D = 1/2"	$ 11.751,00	0,00%	100,00%	
CABLE LIBRE DE ALOGENO NO 10	$ 11.310,00	0,00%	100,00%	
TUBERIA RDE D = 3/4"	$ 11.258,00	0,00%	100,00%	
CAJA PVC DE 4" X 2"	$ 9.693,00	0,00%	100,00%	

DESCRIPCIÓN MATERIAL	SUMA DE VALOR TOTAL	% PARTICIPACIÓN	% ACUMULADO	% REFERENCIA
MALLA ELECTROSOLDADA 4MM 15X15; 6X2,35M	$ 8.996,00	0,00%	100,00%	
PEGANTE ALFA LISTO	$ 8.905,00	0,00%	100,00%	
MALLA ELECTOSOLDADA PARA REFUERZO DE PAÑOS IRREGULARES	$ 8.776,00	0,00%	100,00%	
ANTICORROSIVO	$ 8.680,00	0,00%	100,00%	
ANTISOL ROJO	$ 8.650,00	0,00%	100,00%	
PERFIL ANGULO PERIMETRAL PARA CIELO RASO DRYWALL E= 0.46	$ 8.514,00	0,00%	100,00%	
TUBERIA RDE D = 1/2"	$ 8.295,00	0,00%	100,00%	
REJILLA DE PISO 2" DE ALUMINIO	$ 8.151,00	0,00%	100,00%	
PERFIL OMEGA POL PARA CIELO RASO DRYWALL	$ 7.118,00	0,00%	100,00%	
BOQUILLA	$ 7.072,00	0,00%	100,00%	
CODO RDE PVC 90° D = 3/4".	$ 7.020,00	0,00%	100,00%	
YEE SANITARIA DE PVC. DE 2"	$ 6.011,00	0,00%	100,00%	
FAVIGEL	$ 5.474,00	0,00%	100,00%	
A. ARENA SILICE GRANO REDONDO TAMIZADA	$ 5.447,00	0,00%	100,00%	
PUNTILLAS CON CABEZA DE 2"	$ 5.405,00	0,00%	100,00%	
TUBERÍA EMT D = 1/2"	$ 5.353,00	0,00%	100,00%	
PISO CERAMICA ANTIDESLIZANTE 0.33 X 0.33 MTS	$ 5.270,00	0,00%	100,00%	
CODO SANITARIO PVC 45º D = 4"	$ 5.206,00	0,00%	100,00%	
MANGUERA FLEXIBLE DE 3/4"	$ 5.070,00	0,00%	100,00%	
POLISOMBRA EN POLIMETANO ALTURA 2.00 MTS	$ 4.843,00	0,00%	100,00%	
PIH. MORTERO 1:5	$ 4.840,00	0,00%	100,00%	
CINTA AISLANTE COLOR AMARILLA, AZUL, ROJA, BLANCA, VERDE	$ 4.836,00	0,00%	100,00%	
PLÁSTICO POLIETILENO DE 6MM	$ 4.322,00	0,00%	100,00%	
UNIÓN SANITARIA DE PVC, D = 4"	$ 4.024,00	0,00%	100,00%	
SOLDADURA 60 II 1/2	$ 3.900,00	0,00%	100,00%	
TEE PVC PRESIÓN 1"	$ 3.868,00	0,00%	100,00%	

DESCRIPCIÓN MATERIAL	SUMA DE VALOR TOTAL	% PARTICIPACIÓN	% ACUMULADO	% REFERENCIA
ESTUCO PLÁSTICO	$ 3.822,00	0,00%	100,00%	
CODO RDE PVC 90° D = 1"	$ 3.747,00	0,00%	100,00%	
TUBERÍA PVC PRESIÓN (1/2") X6M	$ 3.621,00	0,00%	100,00%	
CODOS 45°-1/8 C X C 2	$ 3.458,00	0,00%	100,00%	
CAJA GALVANIZADA OCTÁGONAL	$ 3.133,00	0,00%	100,00%	
PINTURA ACABADO	$ 3.127,00	0,00%	100,00%	
BUJE SOLDADO DE 3/4" X 1/2"	$ 2.968,00	0,00%	100,00%	
PERFIL VIGUETA CIELO DRYWALL E= 0.46	$ 2.748,00	0,00%	100,00%	
CODO GALVANIZADO DE 90º D = 1/2"	$ 2.630,00	0,00%	100,00%	
SUPER MÁSTICO 28 KG	$ 2.535,00	0,00%	100,00%	
TAPÓN MACHO GALVANIZADO D=3/4".	$ 2.327,00	0,00%	100,00%	
TEE RDE PVC. D = 3/4"	$ 2.267,00	0,00%	100,00%	
A. ARENA AMARILLA	$ 2.184,00	0,00%	100,00%	
BROCA DE 5/8" DE CONCRETO	$ 2.042,00	0,00%	100,00%	
ADAPTADOR CONDUIT PVC D = 1/2".	$ 2.035,00	0,00%	100,00%	
RETARDANTE DE EVAPORADOR SUPERFICIAL	$ 2.003,00	0,00%	100,00%	
UNIÓN RDE PVC D = 1".	$ 1.981,00	0,00%	100,00%	
UNION SANITARIA DE PVC, D = 2"	$ 1.962,00	0,00%	100,00%	
UNION RDE PVC. D = 3/4"	$ 1.439,00	0,00%	100,00%	
CUBIERTA EN POLISOMBRA	$ 1.352,00	0,00%	100,00%	
TORNILLO DE ESTRUCTURA PARA CIELO RASO DRYWALL	$ 1.322,00	0,00%	100,00%	
CLAVO PARA CONCRETO CON PISTOLA DE CLAVO 1"	$ 1.310,00	0,00%	100,00%	
ADAPTADOR MACHO D = 3/4".	$ 1.275,00	0,00%	100,00%	
ROLLO CINTA AISLANTE SUPER SCOTH 33M	$ 1.222,00	0,00%	100,00%	
SOLDADURA ELECTRICA	$ 1.204,00	0,00%	100,00%	
PINTURA ANTICORROSIVA COLOR VERDE	$ 1.196,00	0,00%	100,00%	
UNIÓN TERMINAL EMT D = 1/2"	$ 1.166,00	0,00%	100,00%	
LIJA	$ 1.147,00	0,00%	100,00%	
PIH. ESTRUCTURAS PROVISIONALES	$ 1.040,00	0,00%	100,00%	

DESCRIPCIÓN MATERIAL	SUMA DE VALOR TOTAL	% PARTICIPACIÓN	% ACUMULADO	% REFERENCIA
CINTA AISLANTE SUPER SCOTH 33	$ 990,00	0,00%	100,00%	
CINTA DE PAPEL 75 METROS - 50MM	$ 940,00	0,00%	100,00%	
PINTURA DE ESMALTE TIPO PINTUCO O SIMILAR	$ 926,00	0,00%	100,00%	
TAPON MACHO DE PVC D = 1/2"	$ 871,00	0,00%	100,00%	
CINTA TEFLON - SELLANTE PARA AGUA	$ 780,00	0,00%	100,00%	
ADAPTADOR MACHO D = 1/2"	$ 709,00	0,00%	100,00%	
LIMPIADOR PVC 1/4	$ 698,00	0,00%	100,00%	
PIH. OXIGENO	$ 683,00	0,00%	100,00%	
SOPORTE FLEJE PARA TUBO DE 1/2"	$ 575,00	0,00%	100,00%	
PIH. PERNOS DE ANCLAJE	$ 546,00	0,00%	100,00%	
TORNILLO PARA PANEL YESO	$ 443,00	0,00%	100,00%	
PIH. ACETILENO	$ 410,00	0,00%	100,00%	
CODO 45 PVC PRESIÓN (1/2")	$ 332,00	0,00%	100,00%	
TEE RDE PVC. D = 1/2"	$ 229,00	0,00%	100,00%	
DISTANCIADORES	$ 196,00	0,00%	100,00%	
CODO RDE PVC 90° D=1/2"	$ 169,00	0,00%	100,00%	
UNION RDE PVC D = 1/2"	$ 108,00	0,00%	100,00%	
FULMINANTE PARA PISTOLA DE CLAVOS	$ 38,00	0,00%	100,00%	
TOTAL GENERAL	**$ 16.079.061.011,00**	**100,00%**	**200,00%**	

De acuerdo con la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente, se definen los siguientes ítem s relevantes**: CONCRETO/CEMENTO, A. CALICHE SELECCIONADO, ACERO DE REFUERZO, JUEGO PARA NIÑOS DE 5 A 12 AÑOS, GRAMA SINTETICA PARA CANCHA HIBRIDA MONO-FIBRILADA DE 50 MM DE ESPESOR CON RELLENO EN CASARILLA DE COC, CAUCHO Y ARENA DE CUARZO Y PANELES ACÚSTICOS Y ESTRUCTURAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS**

Nota#1: El ejercicio para la identificación de los bienes relevantes fue realizado sobre el costo directo.

Nota#2: Teniendo en cuenta que los materiales definidos como Concreto están compuestos principalmente por (agregado, cemento, aditivo y agua), el bien relevante establecido a evaluar, será el ítem de mayor costo dentro de esta composición es decir el **CEMENTO** ya que las mezclas mencionadas anteriormente corresponden a una fórmula elaborada la cual no es posible establecer una partida arancelaria que facilite su ubicación dentro de la industria nacional.

1.3 ITEMS RELEVANTES MÓDULO 3:

A continuación, se detalla el resultado del análisis de cada componente y la identificación de los ítems relevantes:

Se resume de la siguiente manera:

TIPO	SUMA DE VALOR TOTAL	%PARTICIPACION
EQUIPO	$ 2.189.335.773,00	9,09%
M.O	$ 5.449.554.423,00	22,63%
MATERIAL	$ 14.346.992.378,00	59,58%
TRANSPORTE	$ 2.093.515.371,00	8,69%
TOTAL GENERAL	**$ 24.079.397.945,00**	**100,00%**

TIPO	MATERIAL

DESCRIPCIÓN MATERIAL	SUMA DE VALOR TOTAL	% PARTICIPACIÓN	% ACUMULADO	% REFERENCIA
CONCRETO/CEMENTO	**$ 3.200.299.250,00**	**22,31%**	**22,31%**	
A. CALICHE SELECCIONADO	**$ 1.329.575.715,00**	**9,27%**	**31,57%**	
ACERO DE REFUERZO	**$ 1.034.864.701,00**	**7,21%**	**38,79%**	
PANEL EN ACERO GALVANIZADO POR INMERSION, ELECTROSOLDADO, ALUMINIO 90/10 RECUBIERTO CON PINTURA ELECTROESTATICA, INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN	**$ 690.436.110,00**	**4,81%**	**43,60%**	
PANELES ACÚSTICOS Y ESTRUCTURAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS	**$ 585.000.000,00**	**4,08%**	**47,68%**	**2,75%**
ABRAZADERAS PARA 1 ML DE CERRAMIENTO ALTURA 1M	**$ 403.567.664,00**	**2,81%**	**50,49%**	
JUEGO PARA NIÑOS DE 5 A 12 AÑOS	$ 370.500.000,00	2,58%	53,07%	
POSTE GALVANIZADO PARA 1 ML DE CERRAMIENTO ALTURA 1M	$ 360.993.296,00	2,52%	55,59%	
A. ARENA SANTO TOMAS	$ 328.584.780,00	2,29%	57,88%	
GRANULO DE CAUCHO TPV	$ 231.951.866,00	1,62%	59,50%	

SISTEMA CALISTENIA CAPACIDAD 5 PERSONAS	$ 227.448.573,00	1,59%	61,08%
GRAVILLA	$ 222.281.010,00	1,55%	62,63%
SISTEMA CALISTENIA CAPACIDAD 10 PERSONAS	$ 212.971.935,00	1,48%	64,11%
MORTERO 1:4	$ 173.589.012,00	1,21%	65,32%
JUEGO PARQUE CASTILLO.	$ 173.386.473,00	1,21%	66,53%
BLOQUE LISO DE 0.20 X 0.20 X 0.40 MTS	$ 171.101.988,00	1,19%	67,73%
SISTEMA INCLUSIVO FULL HOUSE MED. 10.9X10X3.9	$ 166.400.000,00	1,16%	68,89%
BLOQUE ABUZARDADO (SPLIT) DE 0.15 X 0.20 X 0.40 MTS	$ 150.523.050,00	1,05%	69,93%
LAMINA DE ZINC DE 2.10 X 0.80-INCLUYE TRANSPORTE, PARA CERRAMIENTO PERIMETRAL	$ 147.499.332,00	1,03%	70,96%
BANNER INCLUYE ANCLAJES Y TORNILLOS DE FIJACION	$ 146.103.750,00	1,02%	71,98%
MALLA ELECTROSOLDADA D = 4MM, SEPARACION 0.15 MTS	$ 144.197.656,00	1,01%	72,99%
GRAMA SINTETICA PARA CANCHA, HIBRIDA MONO-FIBRILADA DE 50 MM DE ESPESOR CON RELLENO EN CASARILLA DE COC, CAUCHO Y ARENA DE CUARZO	$ 138.606.250,00	0,97%	73,95%
BANCA CON ESPALDAR DE 2.40 MT, BICOLOR MATE RANURADA PREFABRICADA EN CONCRETO AVANZADO	$ 130.677.030,00	0,91%	74,86%
JUEGO MUSICAL INCLUSIVO.	$ 124.235.394,00	0,87%	75,73%
SISTEMA CALISTENIA CAPACIDAD 13 PERSONAS	$ 120.666.000,00	0,84%	76,57%
MALLA DE 4 MT	$ 120.053.852,00	0,84%	77,41%
JUEGO PARQUE PLAYA.	$ 116.436.039,00	0,81%	78,22%
RESINA AROMÁTICA DE POLIURETANO PARA TPV	$ 114.676.716,00	0,80%	79,02%
PINTURA DEPORTIVA SPORTLINE	$ 114.225.640,00	0,80%	79,81%
LISTÓN DE ABARCO DE 2" X 4" X 15´	$ 110.384.373,00	0,77%	80,58%
BARANDA EN PLATINAS DE 2"X3/8", TUBERIA PASAMANOS GALVANIZADO DE 1 1 1/2 Y LINEAS INTERIOES EN TUBERIA DE GLAVANIZADA DE 1", SOPORTE DE PISOS EN PLATINA DE 0.15MX0.15MX3/8", INCLUYE PERNOS DE ANCLAJE Y PINTURA EPOXICA DE	$ 107.357.250,00	0,75%	81,33%

ACABADO, COLOR ADETERMINAR POR ENTIDAD CONTRATANTE (DISEÑO SEGÚN BARANDA MALECON BARRANQUILLA)			
JUEGO PARQUE PLAYA DOBLE	$ 106.974.596,00	0,75%	82,08%
BANCA CON ESPALDAR DE 2,40 MTS SEGÚN DISEÑO- EN CONCRETO AVANZADO (5000 PSI) REFORZADO CON MICROFIBRA	$ 100.956.042,00	0,70%	82,78%
CUBOS EN CONCRETO BICOLOR MATE DE 40*40 RANURADA PREFABRICADA EN CONCRETO AVANZADO.	$ 96.835.840,00	0,67%	83,46%
TUERCA AUTO AZUL 3X3 PARA 1 ML DE CERRAMIENTO ALTURA 1M	$ 94.283.280,00	0,66%	84,11%
PIEDRA CHINA	$ 92.505.138,00	0,64%	84,76%
MALLA DE 4-12 AÑOS	$ 88.383.543,00	0,62%	85,37%
LISTÓN DE ABARCO DE 2" X 2" X 15´	$ 87.988.222,00	0,61%	85,99%
BASE ELÁSTICA DE 10MM PARA AMORTIGUACIÓN DE BAJO DEL CÉSPED ARTIFICIAL	$ 84.240.000,00	0,59%	86,57%
MESA DE 6 PUESTOS EN CONCRETO ANTIBANDALICA	$ 81.900.000,00	0,57%	87,14%
MALLA ELECTROSOLDADA CALIBRE 6.0 MM	$ 76.418.156,00	0,53%	87,68%
JUEGO COLUMPIO INCLUSIVO	$ 73.563.423,00	0,51%	88,19%
JUEGO PANEL LABERINTO	$ 70.194.195,00	0,49%	88,68%
JUEGO COLUMPIO MÚLTIPLE.	$ 66.095.266,00	0,46%	89,14%
LOSETA TÁCTIL ALERTA A55 0.20X0.20X0.06 METROS	$ 63.559.600,00	0,44%	89,58%
PANEL ACERO GALVANIZADO POR INMERSIÓN ALTURA 1M	$ 62.577.000,00	0,44%	90,02%
GRANULO CAUCHO SBR	$ 56.259.081,00	0,39%	90,41%
RESINA AROMÁTICA DE POLIURETANO PARA SBR	$ 54.790.196,00	0,38%	90,79%
MAQUINA BRAZO-HOMBRO-PECHO	$ 50.155.675,00	0,35%	91,14%
GEOTEXTIL NT 1600	$ 50.127.020,00	0,35%	91,49%
GYM BIOSALUDABLE CALISTEMIA	$ 49.196.107,00	0,34%	91,84%
TAPA POSTE PARA 1 ML DE CERRAMIENTO ALTURA 1M	$ 49.110.192,00	0,34%	92,18%
GYM BIOSALUDABLE PRESS DE PIERNA	$ 45.362.982,00	0,32%	92,49%
GYM BIOSALUDABLE REMO	$ 45.340.890,00	0,32%	92,81%

GYM BIOSALUDABLE VOLANTES	$ 45.095.596,00	0,31%	93,12%
MAQUINA ASCENSOR PRESS DE PECHO	$ 43.022.070,00	0,30%	93,42%
A. RECEBO COMUN	$ 42.892.850,00	0,30%	93,72%
GYM BIOSALUDABLE GIRO	$ 39.887.478,00	0,28%	94,00%
TUBERÍA SANITARIA PVC D = 4"	$ 39.270.773,00	0,27%	94,27%
SIKADUR ANCHORFIX - 4 (600 CC)	$ 37.083.750,00	0,26%	94,53%
A. MATERIAL DE SUBBASE GRANULAR	$ 36.839.920,00	0,26%	94,79%
GYM BIOSALUDABLE ELÍPTICA	$ 36.498.912,00	0,25%	95,04%
MAQUINA SURF.	$ 31.447.416,00	0,22%	95,26%
MAQUINA ABDOMINALES	$ 29.764.038,00	0,21%	95,47%
GYM BIOSALUDABLE PARALELAS	$ 28.662.078,00	0,20%	95,67%
MAQUINA PATÍN DOBLE	$ 26.485.260,00	0,18%	95,86%
BRIDA SOPORTE EQUIPO GIMNASIO	$ 26.455.000,00	0,18%	96,04%
AVISOS DE SEÑALIZACION DE 1.00 X 050 METROS EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 16, ESTRUCTURA DE SOPORTE - PARAL EN ANGULO DE HIERRO DE 1 1/2" X 1/8" DE ESPESOR, PINTADO CON ANTICORROSIVO Y ESMALTE, INCLUYE ESCRITO DE INFORMACION, LOGOTIPO INSTITUCIONAL , PUNTO DE INSTALACION, EXCAVACION DE 0.50 X 0.70 METROS, CONCRETO PARA FIJACION DE 2500 PSI DE 0.50 X 0.50 X 0.20 METROS , RELLENO Y REPARACION DE PISOS AFECTADOS.	$ 26.208.000,00	0,18%	96,22%
COLUMPIO SENCILLO CON DOS SILLAS PARA NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS Y DE 5 A 12 AÑOS. CLASSIC SWING SENCILLO (2)	$ 24.180.000,00	0,17%	96,39%
ANTISOL BLANCO	$ 24.118.808,00	0,17%	96,56%
ALAMBRE RECOCIDO NO. 18	$ 22.730.190,00	0,16%	96,72%
SELLO ELASTOMÉRICO PARA JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN	$ 20.945.848,00	0,15%	96,86%
MESAS DE JUEGO MATE AJEDREZ O DOMINO PARA 4 PUESTOS PREFABRICADA EN CONCRETO AVANZADO	$ 19.546.527,00	0,14%	97,00%
GYM BIOSALUDABLE TABLA (VER ESPECIFICACIONES)	$ 18.638.880,00	0,13%	97,13%
GYM BIOSALUDABLE CAMINADOR AEREO-ESTACION DOBLE (VER ESPECIFICACIONES)	$ 18.156.840,00	0,13%	97,26%

PORTERÍAS Y MALLAS DE 7,32 X 2.44 MTS	$ 17.955.210,00	0,13%	97,38%
SALA URBANA DE 3 PUESTOS CON MESA DE CENTRO,ACABADO MATE, PREFABRICADA EN CONCRETO AVANZADO	$ 17.065.518,00	0,12%	97,50%
PINTURA VINILO TIPO CORAZA	$ 16.758.375,00	0,12%	97,62%
FORMALETERIA METALICA PARA COLUMNA	$ 14.764.764,00	0,10%	97,72%
GYM BIOSALUDABLE BARRAS HORIZONTALES (VER ESPECIFICACIONES).	$ 14.139.840,00	0,10%	97,82%
GYM PESAS MAQUINA PECHO	$ 13.906.490,00	0,10%	97,92%
JUEGO MERRY MUSICAL	$ 12.740.000,00	0,09%	98,00%
GYM PESAS MAQUINA TRICEPS	$ 12.632.750,00	0,09%	98,09%
GYM PESAS MAQUINA SQUAT	$ 12.336.740,00	0,09%	98,18%
TAPA EN PLATINA 1 1/2" X 3/16" Y CONTRAMARCO EN ANGULO DE HIERRO DE 1 1/2" X 3/16", MEDIDAS INTERNAS 80X80	$ 12.230.400,00	0,09%	98,26%
PINTURA EPÓXICA INCLUIDO EL CATALIZADOR, TIPO PINTUCO O SIMILAR	$ 11.959.040,00	0,08%	98,35%
ANGULO DE 2"X 3/16"	$ 11.846.016,00	0,08%	98,43%
GYM PESAS MAQUINA PIERNAS	$ 11.544.390,00	0,08%	98,51%
GYM PESAS MAQUINA BRAZOS	$ 11.406.850,00	0,08%	98,59%
MATERIALES VARIOS INSTALACION GYM BIOSALUDABLE Y JUEGOS INFANTILES	$ 10.872.680,00	0,08%	98,67%
MORTERO DE PEGA 1:4 PREMEZCLADO	$ 9.997.695,00	0,07%	98,73%
JUEGO BALANCÍN MUELLE.	$ 9.629.286,00	0,07%	98,80%
DOMO PEQUEÑO	$ 9.620.000,00	0,07%	98,87%
GYM BIOSALUDABLE DISCAPACITADOS: ASCENSOR DOBLE PECHO-HOMBRO Y ESPALDA	$ 9.153.538,00	0,06%	98,93%
SIKA SEPAROL	$ 9.120.705,00	0,06%	99,00%
GYM BIOSALUDABLE DISCAPACITADOS: MASAJEADOR DOBLE PIERNA	$ 9.001.836,00	0,06%	99,06%
ESTRUCTURA DE BALONCESTO CON TUBERÍA GALVANIZADA Y TABLERO EN ACRÍLICO DE 10 MM, MALLAS Y AROS	$ 8.736.000,00	0,06%	99,12%
PLASTICO NEGRO 4 M DE ANCHO CALIBRE 2	$ 8.426.236,00	0,06%	99,18%
DISOLVENTE EPÓXICO	$ 7.211.520,00	0,05%	99,23%

SILLA URBANA DE 3 PUESTOS EN CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA REFORZADA CON FIBRA DE ACERO	$ 7.163.000,00	0,05%	99,28%
BANCA CON ESPALDAR DE 2,40 MTS EN CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA REFORZADA CON FIBRA DE ACERO	$ 6.897.482,00	0,05%	99,33%
DISOLVENTE DE ESMALTE	$ 5.854.150,00	0,04%	99,37%
CORDÓN JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN 1/4	$ 5.782.348,00	0,04%	99,41%
GYM BIOSALUDABLE DISCAPACITADOS: ENTRENADOR BRAZOS Y PIERNAS	$ 5.213.151,00	0,04%	99,44%
JUEGO TIC TOC.	$ 5.127.532,00	0,04%	99,48%
GYM BIOSALUDABLE DISCAPACITADOS: FIT DE BRAZO	$ 4.514.949,00	0,03%	99,51%
SIKADUR ANCHURFIX 4	$ 4.458.314,00	0,03%	99,54%
EMPAQUE DE NEOPRENO DUREZA 60	$ 4.284.800,00	0,03%	99,57%
PUNTILLAS DE 21/2" Y 31/2"	$ 3.831.340,00	0,03%	99,60%
IGASOL SIKA	$ 3.723.600,00	0,03%	99,63%
PANELES DE SOPORTE PARA VALLA INFORMATIVA METÁLICA (VER DISEÑO).	$ 3.347.500,00	0,02%	99,65%
TUBERIA GALVANIZADA D= 2" , CALIBRE 1/8"	$ 3.314.628,00	0,02%	99,67%
MALLAS PARA PORTERIAS DE FUTBOL	$ 3.186.820,00	0,02%	99,69%
GYM BIOSALUDABLE DISCAPACITADOS: ROTACIÓN HOMBRO	$ 2.962.534,00	0,02%	99,71%
REJILLA DE CAPTACION EN HD DE 1.00 X 1.00 METROS SOBRE ACCESO VEHICULAR, ESPESOR DE 4.4 CENTIMETROS	$ 2.834.000,00	0,02%	99,73%
TUBERIA GALVANIZADA D =3"	$ 2.795.520,00	0,02%	99,75%
PINTURA EN ESMALTE DE TUBERIA GALVANIZADA, INCLUYE ANTICORROSIVO PULIDA Y LIJADA	$ 2.609.100,00	0,02%	99,77%
BANCA HEXAGONAL ACABADO MATE, ALIGERADA, PREFABRICADA EN CONCRETO AVANZADO DE 5000 PSI, CON INCLUSIÓN DE FIBRA.	$ 2.198.052,00	0,02%	99,79%
IMPRIMANTE DE VINILO	$ 2.131.500,00	0,01%	99,80%
ESTRUCTURA METÁLICA PARA VALLA INFORMATIVA (VER DISEÑO).	$ 2.008.500,00	0,01%	99,82%
SOLDADURA 7018	$ 1.921.920,00	0,01%	99,83%
ALAMBRE NEGRO O RECOCIDO	$ 1.855.231,00	0,01%	99,84%

BARRA DE TRANSFERENCIA DE CARGA	$ 1.422.990,00	0,01%	99,85%
MACETA HEXAGONAL ACABADO MATE, ALIGERADA, PREFABRICADA EN CONCRETO AVANZADO DE 5000 PSI, CON INCLUSIÓN DE FIBRA	$ 1.395.285,00	0,01%	99,86%
TABLERO EN ACRILICO DE 1.20 X 1.80 METROS	$ 1.339.000,00	0,01%	99,87%
SANITARIO PARA DISCAPACITADOS ALONGADO LINEA INTEGRAL.	$ 1.121.510,00	0,01%	99,88%
LONA DE GRAN FORMATO IMPRESA PARA VALLA INFORMATIVA METÁLICA (VER DISEÑO).	$ 1.071.200,00	0,01%	99,89%
PUERTA EN ALUMINIO INCLUYE MARCO BISAGRAS	$ 1.021.235,00	0,01%	99,89%
TUBERIA GALVANIZADA D = 3", CALIBRE 12 - 8.00 METROS	$ 843.164,00	0,01%	99,90%
MATERIAL DE SOPORTE PARA VALLA INFORMATIVA METÁLICA (VER DISEÑO).	$ 825.760,00	0,01%	99,91%
TUBERIA NEGRA D = 6"	$ 755.040,00	0,01%	99,91%
PINTURA ACRÍLICA PURA PARA TRÁFICO	$ 713.883,00	0,00%	99,92%
BARRA DE SEGURIDAD ABATIBLE PLATEADO	$ 705.104,00	0,00%	99,92%
LAVAMANOS EN PORCELANA DE COLGAR A LA PARED ESPECIAL PARA PERSONAS DISCAPACITADAS, COLOR BLANCO, IMPORTADO MARCA TOTO O SIMILAR.	$ 652.600,00	0,00%	99,93%
BROCHA DE 4" ETERNA CHINA O SIMILAR	$ 587.350,00	0,00%	99,93%
SANITARIO LÍNEA INTEGRAL BLANCO, INCLUYE INTERIORES	$ 572.000,00	0,00%	99,93%
SELLO DE JUNTA	$ 443.340,00	0,00%	99,94%
LAVAPLATOS SUBMONTAR 55X43 CM CON GRIFERÍA ADVANCE SATÍN Y CANASTILLA	$ 439.231,00	0,00%	99,94%
AGUA	$ 416.832,00	0,00%	99,94%
FLANCHES DE EMPOTRAMIENTO CON TORNILLOS Y ARANDELAS	$ 413.920,00	0,00%	99,95%
ORINAL LINEA INTEGRAL BLANCO	$ 399.620,00	0,00%	99,95%
ANGULO DE HIERRO DE 3/16" X 1 1/2" - 6.00 METROS	$ 372.840,00	0,00%	99,95%
TUBERIA GALVANIZADA D = 1/1/4", CALIBRE 14 - 6.00 METROS	$ 358.280,00	0,00%	99,95%
PUERTA METALICA GALVANIZADA CALIBRE 20, DOBLE FAZ, MARCO CALIBRE 18 DE 1.00 X	$ 354.900,00	0,00%	99,96%

2.00 MTS, INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE, CON CERRADURA Y HERRAJES			
GRIFERIA PARA LAVAMANOS TIPO INTEGRAL	$ 337.740,00	0,00%	99,96%
VENTANA METALICA CON VIDRIO DE 4 MM	$ 327.600,00	0,00%	99,96%
VARILLA COPPERWELD	$ 314.932,00	0,00%	99,96%
LADRILLO TOLETE MACIZO NO. 6 DE 0.20 X 0.10 X 0.06	$ 294.398,00	0,00%	99,96%
BARRA DISCAPACITADOS RECTA 60CM (SOCODA) O SIMILAR	$ 282.828,00	0,00%	99,97%
MALLAS PARA CANASTAS DE BASQUETBALL	$ 214.240,00	0,00%	99,97%
MATERIAL PETREO DE DIAMETRO ENTRE 1" Y 10"	$ 199.368,00	0,00%	99,97%
PUERTA / VENTANAS O ESTERA ENROYABLE METÁLICA, CON 2 RIELES, 2 PORTACANDADOS, MECANISMO, RESORTES, CAÑUELA, INCLUYE INSTALACIÓN CON SERVICIO DE ALBAÑILERIA	$ 188.500,00	0,00%	99,97%
BARRA DE UNIÓN 5/8"	$ 185.220,00	0,00%	99,97%
PRVC. MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO	$ 175.213,00	0,00%	99,97%
GRIFERÍA PARA ORINAL TIPO INTEGRAL	$ 171.470,00	0,00%	99,97%
TUBERÍA GALVANIZADA D = 2", CALIBRE 14 - 11.00 METROS	$ 160.056,00	0,00%	99,98%
LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE, LINEA ECONOMICA DE 0.51 X 0.43 DE EMPOTRAR	$ 148.850,00	0,00%	99,98%
LAVAMANOS LÍNEA INTEGRAL BLANCO	$ 143.000,00	0,00%	99,98%
TEJA COLOR ROJO 11.8X0.95 MT 2M UPVC INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACION	$ 132.118,00	0,00%	99,98%
TAPA EN PLATINA 1 1/2" X 3/16" Y CONTRAMARCO EN ANGULO DE HIERRO DE 1 1/2" X 3/16", MEDIDAS INTERNAS 60X60	$ 127.400,00	0,00%	99,98%
PISO EN GRANITO PULIDO CON PIRLAN DE ALUMINIO, CUADROS DE 1.00 X 1.00 MTS	$ 123.799,00	0,00%	99,98%
MALLA PARA VOLEIBOL CON ANTENAS	$ 123.240,00	0,00%	99,98%
PIEDRA CHINA, DIAMETRO= 2.5 CENTIMETROS	$ 120.120,00	0,00%	99,98%
ARENA FINA PARA CONCRETOS	$ 101.955,00	0,00%	99,98%
GRAMA SINTETICA	$ 96.490,00	0,00%	99,98%
BLOQUE ESTRUCTURAL NO. 7 DE 0.20 X 0.20 X 0.40 MTS	$ 89.357,00	0,00%	99,98%

CÉSPED ARTIFICIAL RECREATIVO Y DECORATIVO–20-25MM CON ARENA DE CUARZO COMO RELLENO ESTABILIZADOR	$ 88.400,00	0,00%	99,98%
LOSA MACIZA EN CONCRETO DE 3000 PSI REFORZADA CON VARILLAS DE 3/8" EN AMBOS SENTIDOS A CADA 0.15 MTS, ESPESOR 0.05 MTS	$ 86.954,00	0,00%	99,99%
SOLDADURA LÍQUIDA Y LIMPIADOR - 1/4 DE GALÓN	$ 83.244,00	0,00%	99,99%
PLATINA 2 1/2 X 1/4	$ 81.900,00	0,00%	99,99%
PERNOS ANCLAJE 2 1/8X 3/8	$ 81.042,00	0,00%	99,99%
PIGMENTO	$ 80.444,00	0,00%	99,99%
STEELDECK CAL 22 DE 2"	$ 75.803,00	0,00%	99,99%
CERROJO DOBLE YALE KENT O SIMILAR	$ 73.169,00	0,00%	99,99%
PISO EN CERAMICA CON DIMENSIONES VARIABLES MAYOR A 0.30 M	$ 66.351,00	0,00%	99,99%
CINTA DE POLIURETANO (SIKAROD).	$ 62.730,00	0,00%	99,99%
ENCHAPE PARA PISOS EN CERÁMICA ANTIDESLIZANTE DE 0.40 X 0.40 METROS COLOR BLANCO	$ 62.642,00	0,00%	99,99%
FLANCHE 0,1X0,1X1/4	$ 62.400,00	0,00%	99,99%
BLOQUE EN ARCILLA #5 DE 15X20X40	$ 61.425,00	0,00%	99,99%
MORTERO DE 3000 PSI	$ 55.500,00	0,00%	99,99%
FIBRAS MACROSINTETICAS DE REFUERZO	$ 53.228,00	0,00%	99,99%
CONDUCTOR DE COBRE Nº 12 AWG THHW	$ 47.269,00	0,00%	99,99%
REGISTRO CORTE SENCILLO PVC 3/4" H DZR X 3/4" H DZR	$ 44.186,00	0,00%	99,99%
ESTAMPADO EN CONCRETO	$ 43.668,00	0,00%	99,99%
TUBERÍA SANITARIA PVC D = 2"	$ 42.758,00	0,00%	99,99%
LÁMINA DRYWALL DE 1.22 X 2.44 METRO E= 12.7MM	$ 38.384,00	0,00%	99,99%
PISO DE CERAMICA NANTES DE 0.55 X 0.55 METROS	$ 33.989,00	0,00%	99,99%
CODO SANITARIO PVC 45º D = 2"	$ 31.676,00	0,00%	99,99%
TUBO 3/4 CAL 16	$ 31.200,00	0,00%	99,99%
PEGACOR BLANCO I - 10	$ 31.090,00	0,00%	99,99%
CAUCHO GRANULADO	$ 30.385,00	0,00%	99,99%

ACOPLE PVC SANITARIO CON VALVULA DE REGULACION DE ½ X 7/8"	$ 29.042,00	0,00%	99,99%
TUBO 2" CAL 16	$ 28.600,00	0,00%	99,99%
SILICONA ANTIHONGOS POR 300 MM	$ 27.885,00	0,00%	99,99%
MORTERO 1:6 IMPERMEABILIZADO	$ 27.365,00	0,00%	99,99%
TUBERIA CONDUIT D = 1/2"	$ 26.739,00	0,00%	100,00%
ADAPTADOR TERMINAL EMT D = 1/2"	$ 26.646,00	0,00%	100,00%
CABALLETE UPVC 2,50 MM	$ 26.618,00	0,00%	100,00%
TUBERIA PVC PRESION EXTREMO LISO RDE 21 / 200 PSI (TRAMO DE 6M) 1"	$ 25.360,00	0,00%	100,00%
CABLE LIBRE DE ALOGENO NO 14	$ 23.920,00	0,00%	100,00%
CODO SANITARIO PVC 90° D = 2"	$ 23.449,00	0,00%	100,00%
SET DE FIJACION TORNILLO Y BOTON BLANCO	$ 23.400,00	0,00%	100,00%
ACOPLE PVC PARA LAVAMANOS Y LAVAPLATOS DE 1/2 X 1/2"	$ 23.049,00	0,00%	100,00%
SOLDADURA EXOTERMICA	$ 22.035,00	0,00%	100,00%
ALAMBRE NO. 12 THHW DIFERENTES COLORES.	$ 19.842,00	0,00%	100,00%
TOMACORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA 120 V.	$ 18.916,00	0,00%	100,00%
SOLDADURA LIQUIDA - 1/4 DE GALON	$ 18.543,00	0,00%	100,00%
CONDUCTOR DE COBRE Nº. 14 THHW DE DIFERENTES COLORES	$ 18.260,00	0,00%	100,00%
CODO SANITARIO PVC. 90º, D = 4"	$ 18.220,00	0,00%	100,00%
TOMACORRIENTE DOBLE TIPO LUMINEX O SIMILAR	$ 17.940,00	0,00%	100,00%
CURVA PARA TUBO EMT D = 1/2".	$ 17.718,00	0,00%	100,00%
CURVA CONDUIT DE 90º D = 1/2"	$ 15.490,00	0,00%	100,00%
CAJA SENCILLA PVC CONDUIT 103 X 60 X 45 MM	$ 15.470,00	0,00%	100,00%
SELLADOR ACRÍLICO	$ 15.295,00	0,00%	100,00%
INTERRUPTOR SENCILLO TIPO LUMINEX O SIMILAR	$ 14.879,00	0,00%	100,00%
CODO PVC-S 4 X 45 C X C	$ 12.467,00	0,00%	100,00%
CABLE DESNUDO ASCR 1/0	$ 12.090,00	0,00%	100,00%

CONECTOR DE RESORTE SCOTCHLOK 3M AMARILLO	$ 12.023,00	0,00%	100,00%
ADAPTADOR TERMINAL PVC CONDUIT D = 1/2"	$ 11.751,00	0,00%	100,00%
CABLE LIBRE DE ALOGENO NO 10	$ 11.310,00	0,00%	100,00%
TUBERIA RDE D = 3/4"	$ 11.258,00	0,00%	100,00%
CAJA PVC DE 4" X 2"	$ 9.693,00	0,00%	100,00%
MALLA ELECTROSOLDADA 4MM 15X15; 6X2,35M	$ 8.996,00	0,00%	100,00%
PEGANTE ALFA LISTO	$ 8.905,00	0,00%	100,00%
MALLA ELECTOSOLDADA PARA REFUERZO DE PAÑOS IRREGULARES	$ 8.776,00	0,00%	100,00%
ANTICORROSIVO	$ 8.680,00	0,00%	100,00%
ANTISOL ROJO	$ 8.650,00	0,00%	100,00%
PERFIL ANGULO PERIMETRAL PARA CIELO RASO DRYWALL E= 0.46	$ 8.514,00	0,00%	100,00%
TUBERIA RDE D = 1/2"	$ 8.295,00	0,00%	100,00%
REJILLA DE PISO 2" DE ALUMINIO	$ 8.151,00	0,00%	100,00%
BROCA DE 5/8" DE CONCRETO	$ 7.147,00	0,00%	100,00%
PERFIL OMEGA POL PARA CIELO RASO DRYWALL	$ 7.118,00	0,00%	100,00%
BOQUILLA	$ 7.072,00	0,00%	100,00%
CODO RDE PVC 90° D = 3/4".	$ 7.020,00	0,00%	100,00%
YEE SANITARIA DE PVC. DE 2"	$ 6.011,00	0,00%	100,00%
FAVIGEL	$ 5.474,00	0,00%	100,00%
A. ARENA SILICE GRANO REDONDO TAMIZADA	$ 5.447,00	0,00%	100,00%
PUNTILLAS CON CABEZA DE 2"	$ 5.405,00	0,00%	100,00%
TUBERÍA EMT D = 1/2"	$ 5.353,00	0,00%	100,00%
PISO CERAMICA ANTIDESLIZANTE 0.33 X 0.33 MTS	$ 5.270,00	0,00%	100,00%
CODO SANITARIO PVC 45º D = 4"	$ 5.206,00	0,00%	100,00%
MANGUERA FLEXIBLE DE 3/4"	$ 5.070,00	0,00%	100,00%
POLISOMBRA EN POLIMETANO ALTURA 2.00 MTS	$ 4.843,00	0,00%	100,00%
PIH. MORTERO 1:5	$ 4.840,00	0,00%	100,00%

CINTA AISLANTE COLOR AMARILLA, AZUL, ROJA, BLANCA, VERDE	$ 4.836,00	0,00%	100,00%
PLÁSTICO POLIETILENO DE 6MM	$ 4.322,00	0,00%	100,00%
UNIÓN SANITARIA DE PVC, D = 4"	$ 4.024,00	0,00%	100,00%
SOLDADURA 60 II 1/2	$ 3.900,00	0,00%	100,00%
TEE PVC PRESIÓN 1"	$ 3.868,00	0,00%	100,00%
ESTUCO PLÁSTICO	$ 3.822,00	0,00%	100,00%
CODO RDE PVC 90° D = 1"	$ 3.747,00	0,00%	100,00%
TUBERÍA PVC PRESIÓN (1/2") X6M	$ 3.621,00	0,00%	100,00%
CODOS 45°-1/8 C X C 2	$ 3.458,00	0,00%	100,00%
CAJA GALVANIZADA OCTÁGONAL	$ 3.133,00	0,00%	100,00%
PINTURA ACABADO	$ 3.127,00	0,00%	100,00%
BUJE SOLDADO DE 3/4" X 1/2"	$ 2.968,00	0,00%	100,00%
PERFIL VIGUETA CIELO DRYWALL E= 0.46	$ 2.748,00	0,00%	100,00%
CODO GALVANIZADO DE 90º D = 1/2"	$ 2.630,00	0,00%	100,00%
SUPER MÁSTICO 28 KG	$ 2.535,00	0,00%	100,00%
TAPÓN MACHO GALVANIZADO D=3/4".	$ 2.327,00	0,00%	100,00%
TEE RDE PVC. D = 3/4"	$ 2.267,00	0,00%	100,00%
A. ARENA AMARILLA	$ 2.184,00	0,00%	100,00%
ADAPTADOR CONDUIT PVC D = 1/2".	$ 2.035,00	0,00%	100,00%
RETARDANTE DE EVAPORADOR SUPERFICIAL	$ 2.003,00	0,00%	100,00%
UNIÓN RDE PVC D = 1".	$ 1.981,00	0,00%	100,00%
UNION SANITARIA DE PVC, D = 2"	$ 1.962,00	0,00%	100,00%
UNION RDE PVC. D = 3/4"	$ 1.439,00	0,00%	100,00%
CUBIERTA EN POLISOMBRA	$ 1.352,00	0,00%	100,00%
TORNILLO DE ESTRUCTURA PARA CIELO RASO DRYWALL	$ 1.322,00	0,00%	100,00%
CLAVO PARA CONCRETO CON PISTOLA DE CLAVO 1"	$ 1.310,00	0,00%	100,00%
ADAPTADOR MACHO D = 3/4".	$ 1.275,00	0,00%	100,00%
ROLLO CINTA AISLANTE SUPER SCOTH 33M	$ 1.222,00	0,00%	100,00%
SOLDADURA ELECTRICA	$ 1.204,00	0,00%	100,00%
PINTURA ANTICORROSIVA COLOR VERDE	$ 1.196,00	0,00%	100,00%

UNIÓN TERMINAL EMT D = 1/2"	$ 1.166,00	0,00%	100,00%
LIJA	$ 1.147,00	0,00%	100,00%
PIH. ESTRUCTURAS PROVISIONALES	$ 1.040,00	0,00%	100,00%
CINTA AISLANTE SUPER SCOTH 33	$ 990,00	0,00%	100,00%
CINTA DE PAPEL 75 METROS - 50MM	$ 940,00	0,00%	100,00%
PINTURA DE ESMALTE TIPO PINTUCO O SIMILAR	$ 926,00	0,00%	100,00%
TAPON MACHO DE PVC D = 1/2"	$ 871,00	0,00%	100,00%
CINTA TEFLON - SELLANTE PARA AGUA	$ 780,00	0,00%	100,00%
ADAPTADOR MACHO D = 1/2"	$ 709,00	0,00%	100,00%
LIMPIADOR PVC 1/4	$ 698,00	0,00%	100,00%
PIH. OXIGENO	$ 683,00	0,00%	100,00%
SOPORTE FLEJE PARA TUBO DE 1/2"	$ 575,00	0,00%	100,00%
PIH. PERNOS DE ANCLAJE	$ 546,00	0,00%	100,00%
TORNILLO PARA PANEL YESO	$ 443,00	0,00%	100,00%
PIH. ACETILENO	$ 410,00	0,00%	100,00%
CODO 45 PVC PRESIÓN (1/2")	$ 332,00	0,00%	100,00%
TEE RDE PVC. D = 1/2"	$ 229,00	0,00%	100,00%
DISTANCIADORES	$ 196,00	0,00%	100,00%
CODO RDE PVC 90° D=1/2"	$ 169,00	0,00%	100,00%
UNION RDE PVC D = 1/2"	$ 108,00	0,00%	100,00%
FULMINANTE PARA PISTOLA DE CLAVOS	$ 38,00	0,00%	100,00%
TOTAL GENERAL	**$ 14.346.992.378,00**	**100,00%**	**200,00%**

De acuerdo con la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente, se definen los siguientes ítem s relevantes: **CONCRETO/CEMENTO, A. CALICHE SELECCIONADO, ACERO DE REFUERZO, PANEL EN ACERO GALVANIZADO POR INMERSION, ELECTROSOLDADO, ALUMINIO 90/10 RECUBIERTO CON PINTURA ELECTROESTATICA INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN, PANELES ACÚSTICOS Y ESTRUCTURAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y ABRAZADERAS PARA 1 ML DE CERRAMIENTO ALTURA 1M**

Nota#1: El ejercicio para la identificación de los bienes relevantes fue realizado sobre el costo directo.

Nota#2: Teniendo en cuenta que los materiales definidos como Concreto están compuestos principalmente por (agregado, cemento, aditivo y agua), el bien relevante establecido a evaluar, será el ítem de mayor costo dentro de esta composición es decir el **CEMENTO** ya que las mezclas mencionadas anteriormente corresponden a una fórmula elaborada la cual no es posible establecer una partida arancelaria que facilite su ubicación dentro de la industria nacional.

1.4 ITEMS RELEVANTES MÓDULO 4:

A continuación, se detalla el resultado del análisis de cada componente y la identificación de los ítems relevantes:

Se resume de la siguiente manera:

TIPO	MATERIAL

.

DESCRIPCIÓN MATERIAL	SUMA DE VALOR TOTAL	% PARTICIPACIÓN	% ACUMULADO	REFE
CONCRETO/CEMENTO	**$ 3.048.138.949,00**	**22,01%**	**22,01%**	
A. CALICHE SELECCIONADO	**$ 1.445.054.715,00**	**10,43%**	**32,44%**	
ACERO DE REFUERZO	**$ 1.149.453.773,00**	**8,30%**	**40,74%**	
JUEGO PARA NIÑOS DE 5 A 12 AÑOS	**$ 741.000.000,00**	**5,35%**	**46,09%**	
PANELES ACÚSTICOS Y ESTRUCTURAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS	**$ 585.000.000,00**	**4,22%**	**50,32%**	
PANEL EN ACERO GALVANIZADO POR INMERSION, ELECTROSOLDADO, ALUMINIO 90/10 RECUBIERTO CON PINTURA ELECTROESTATICA, INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN	$ 356.573.490,00	2,57%	52,89%	
GRAMA SINTETICA PARA CANCHA, HIBRIDA MONO-FIBRILADA DE 50 MM DE ESPESOR CON RELLENO EN CASARILLA DE COC, CAUCHO Y ARENA DE CUARZO	$ 293.845.250,00	2,12%	55,01%	
JUEGO MUSICAL INCLUSIVO.	$ 289.882.586,00	2,09%	57,11%	3
BARANDA EN PLATINAS DE 2"X3/8", TUBERIA PASAMANOS GALVANIZADO DE 1 1 1/2 Y LINEAS INTERIOES EN TUBERIA DE GLAVANIZADA DE 1", SOPORTE DE PISOS EN PLATINA DE 0.15MX0.15MX3/8", INCLUYE PERNOS DE ANCLAJE Y PINTURA EPOXICA DE ACABADO, COLOR ADETERMINAR POR ENTIDAD CONTRATANTE (DISEÑO SEGÚN BARANDA MALECON BARRANQUILLA)	$ 263.438.175,00	1,90%	59,01%	
A. ARENA SANTO TOMAS	$ 256.219.416,00	1,85%	60,86%	
GRANULO DE CAUCHO TPV	$ 245.387.652,00	1,77%	62,63%	
ABRAZADERAS PARA 1 ML DE CERRAMIENTO ALTURA 1M	$ 214.383.639,00	1,55%	64,18%	
BANCA CON ESPALDAR DE 2.40 MT, BICOLOR MATE RANURADA PREFABRICADA EN CONCRETO AVANZADO	$ 213.835.140,00	1,54%	65,72%	
POSTE GALVANIZADO PARA 1 ML DE CERRAMIENTO ALTURA 1M	$ 202.259.100,00	1,46%	67,18%	

DESCRIPCIÓN MATERIAL	SUMA DE VALOR TOTAL	% PARTICIPACIÓN	% ACUMULADO	REFE
BANNER INCLUYE ANCLAJES Y TORNILLOS DE FIJACION	$ 196.911.000,00	1,42%	68,60%	
BANCA CON ESPALDAR DE 2,40 MTS SEGÚN DISEÑO- EN CONCRETO AVANZADO (5000 PSI) REFORZADO CON MICROFIBRA	$ 190.694.746,00	1,38%	69,98%	
SISTEMA INCLUSIVO FULL HOUSE MED. 10.9X10X3.9	$ 166.400.000,00	1,20%	71,18%	
BASE ELÁSTICA DE 10MM PARA AMORTIGUACIÓN DE BAJO DEL CÉSPED ARTIFICIAL	$ 165.360.000,00	1,19%	72,38%	
MALLA ELECTROSOLDADA D = 4MM, SEPARACION 0.15 MTS	$ 154.921.944,00	1,12%	73,50%	
GRAVILLA	$ 149.755.460,00	1,08%	74,58%	
RESINA AROMÁTICA DE POLIURETANO PARA TPV	$ 121.319.352,00	0,88%	75,45%	
MALLA DE 4 MT	$ 120.053.852,00	0,87%	76,32%	
MESAS DE JUEGO MATE AJEDREZ O DOMINO PARA 4 PUESTOS PREFABRICADA EN CONCRETO AVANZADO	$ 117.279.162,00	0,85%	77,17%	
JUEGO PARQUE PLAYA.	$ 116.436.039,00	0,84%	78,01%	
LAMINA DE ZINC DE 2.10 X 0.80-INCLUYE TRANSPORTE, PARA CERRAMIENTO PERIMETRAL	$ 114.823.260,00	0,83%	78,84%	
CUBOS EN CONCRETO BICOLOR MATE DE 40*40 RANURADA PREFABRICADA EN CONCRETO AVANZADO.	$ 108.940.320,00	0,79%	79,62%	
JUEGO PARQUE PLAYA DOBLE	$ 106.974.596,00	0,77%	80,40%	
MORTERO 1:4	$ 99.116.062,00	0,72%	81,11%	
JUEGO COLUMPIO INCLUSIVO	$ 98.084.564,00	0,71%	81,82%	
BLOQUE ABUZARDADO (SPLIT) DE 0.15 X 0.20 X 0.40 MTS	$ 90.452.242,00	0,65%	82,47%	
MALLA DE 4-12 AÑOS	$ 88.383.543,00	0,64%	83,11%	
MALLA ELECTROSOLDADA CALIBRE 6.0 MM	$ 87.244.254,00	0,63%	83,74%	
LISTÓN DE ABARCO DE 2" X 4" X 15´	$ 85.930.515,00	0,62%	84,36%	
JUEGO COLUMPIO MÚLTIPLE.	$ 82.802.866,00	0,60%	84,96%	
SISTEMA CALISTENIA CAPACIDAD 5 PERSONAS	$ 75.816.191,00	0,55%	85,51%	
PANEL ACERO GALVANIZADO POR INMERSIÓN ALTURA 1M	$ 74.424.912,00	0,54%	86,04%	
LISTÓN DE ABARCO DE 2" X 2" X 15´	$ 68.499.610,00	0,49%	86,54%	
GYM BIOSALUDABLE ELÍPTICA	$ 66.914.672,00	0,48%	87,02%	
A. RECEBO COMUN	$ 64.414.350,00	0,47%	87,49%	
BLOQUE LISO DE 0.20 X 0.20 X 0.40 MTS	$ 60.765.192,00	0,44%	87,93%	

DESCRIPCIÓN MATERIAL	SUMA DE VALOR TOTAL	% PARTICIPACIÓN	% ACUMULADO	REFE
SISTEMA CALISTENIA CAPACIDAD 13 PERSONAS	$ 60.333.000,00	0,44%	88,36%	
GRANULO CAUCHO SBR	$ 59.517.882,00	0,43%	88,79%	
GYM BIOSALUDABLE PRESS DE PIERNA	$ 58.323.834,00	0,42%	89,21%	
GYM BIOSALUDABLE REMO	$ 58.295.430,00	0,42%	89,63%	
RESINA AROMÁTICA DE POLIURETANO PARA SBR	$ 57.963.912,00	0,42%	90,05%	
JUEGO PARQUE CASTILLO.	$ 57.795.491,00	0,42%	90,47%	
JUEGO PANEL LABERINTO	$ 56.155.356,00	0,41%	90,87%	
GYM BIOSALUDABLE GIRO	$ 53.183.304,00	0,38%	91,26%	
TUERCA AUTO AZUL 3X3 PARA 1 ML DE CERRAMIENTO ALTURA 1M	$ 52.825.500,00	0,38%	91,64%	
SALA URBANA DE 3 PUESTOS CON MESA DE CENTRO,ACABADO MATE, PREFABRICADA EN CONCRETO AVANZADO	$ 51.196.554,00	0,37%	92,01%	
LOSETA TÁCTIL ALERTA A55 0.20X0.20X0.06 METROS	$ 50.158.160,00	0,36%	92,37%	
GYM BIOSALUDABLE CALISTEMIA	$ 49.196.107,00	0,36%	92,73%	
MESA DE 6 PUESTOS EN CONCRETO ANTIBANDALICA	$ 46.068.750,00	0,33%	93,06%	
SISTEMA CALISTENIA CAPACIDAD 10 PERSONAS	$ 42.594.387,00	0,31%	93,37%	
GEOTEXTIL NT 1600	$ 33.773.020,00	0,24%	93,61%	
PIEDRA CHINA	$ 32.852.292,00	0,24%	93,85%	
SOLDADURA ELECTRICA	$ 30.220.400,00	0,22%	94,07%	
MAQUINA BRAZO-HOMBRO-PECHO	$ 30.093.405,00	0,22%	94,28%	
PINTURA ANTICORROSIVA COLOR VERDE	$ 30.019.600,00	0,22%	94,50%	
TUBERÍA SANITARIA PVC D = 4"	$ 28.975.478,00	0,21%	94,71%	
MAQUINA ASCENSOR PRESS DE PECHO	$ 28.681.380,00	0,21%	94,92%	
SELLO ELASTOMÉRICO PARA JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN	$ 28.649.544,00	0,21%	95,12%	
TAPA POSTE PARA 1 ML DE CERRAMIENTO ALTURA 1M	$ 27.515.700,00	0,20%	95,32%	
ANTISOL BLANCO	$ 27.142.509,00	0,20%	95,52%	
PIH. ESTRUCTURAS PROVISIONALES	$ 26.104.000,00	0,19%	95,71%	
AVISOS DE SEÑALIZACION DE 1.00 X 050 METROS EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 16, ESTRUCTURA DE SOPORTE - PARAL EN ANGULO DE HIERRO DE 1 1/2" X 1/8" DE ESPESOR, PINTADO CON ANTICORROSIVO Y ESMALTE, INCLUYE ESCRITO DE INFORMACION, LOGOTIPO INSTITUCIONAL , PUNTO DE INSTALACION, EXCAVACION DE 0.50 X 0.70 METROS, CONCRETO	$ 24.960.000,00	0,18%	95,89%	

DESCRIPCIÓN MATERIAL	SUMA DE VALOR TOTAL	% PARTICIPACIÓN	% ACUMULADO	REFE
PARA FIJACION DE 2500 PSI DE 0.50 X 0.50 X 0.20 METROS , RELLENO Y REPARACION DE PISOS AFECTADOS.				
PINTURA DE ESMALTE TIPO PINTUCO O SIMILAR	$ 23.242.600,00	0,17%	96,05%	
SIKADUR ANCHORFIX - 4 (600 CC)	$ 22.284.350,00	0,16%	96,22%	
BRIDA SOPORTE EQUIPO GIMNASIO	$ 20.202.000,00	0,15%	96,36%	
GYM BIOSALUDABLE VOLANTES	$ 19.326.684,00	0,14%	96,50%	
JUEGO BALANCÍN MUELLE.	$ 19.258.572,00	0,14%	96,64%	
GYM BIOSALUDABLE BARRAS HORIZONTALES (VER ESPECIFICACIONES).	$ 18.853.120,00	0,14%	96,78%	
A. MATERIAL DE SUBBASE GRANULAR	$ 18.008.913,00	0,13%	96,91%	
ALAMBRE RECOCIDO NO. 18	$ 17.237.150,00	0,12%	97,03%	
PIH. OXIGENO	$ 17.143.300,00	0,12%	97,15%	
MAQUINA ABDOMINALES	$ 14.882.019,00	0,11%	97,26%	
GYM PESAS MAQUINA PECHO	$ 13.906.490,00	0,10%	97,36%	
PIH. PERNOS DE ANCLAJE	$ 13.704.600,00	0,10%	97,46%	
GYM BIOSALUDABLE CAMINADOR AEREO-ESTACION DOBLE (VER ESPECIFICACIONES)	$ 13.617.630,00	0,10%	97,56%	
JUEGO MERRY MUSICAL	$ 12.740.000,00	0,09%	97,65%	
GYM PESAS MAQUINA TRICEPS	$ 12.632.750,00	0,09%	97,74%	
GYM PESAS MAQUINA SQUAT	$ 12.336.740,00	0,09%	97,83%	
COLUMPIO SENCILLO CON DOS SILLAS PARA NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS Y DE 5 A 12 AÑOS. CLASSIC SWING SENCILLO (2)	$ 12.090.000,00	0,09%	97,92%	
PORTERÍAS Y MALLAS DE 7,32 X 2.44 MTS	$ 11.970.140,00	0,09%	98,01%	
PINTURA VINILO TIPO CORAZA	$ 11.842.585,00	0,09%	98,09%	
GYM PESAS MAQUINA PIERNAS	$ 11.544.390,00	0,08%	98,17%	
GYM PESAS MAQUINA BRAZOS	$ 11.406.850,00	0,08%	98,26%	
SIKADUR ANCHURFIX 4	$ 10.885.786,00	0,08%	98,34%	
SIKA SEPAROL	$ 10.329.435,00	0,07%	98,41%	
PIH. ACETILENO	$ 10.291.000,00	0,07%	98,48%	
PINTURA EPÓXICA INCLUIDO EL CATALIZADOR, TIPO PINTUCO O SIMILAR	$ 9.670.005,00	0,07%	98,55%	
DOMO PEQUEÑO	$ 9.620.000,00	0,07%	98,62%	

DESCRIPCIÓN MATERIAL	SUMA DE VALOR TOTAL	% PARTICIPACIÓN	% ACUMULADO	REFE
PLASTICO NEGRO 4 M DE ANCHO CALIBRE 2	$ 9.619.974,00	0,07%	98,69%	
GYM BIOSALUDABLE PARALELAS	$ 9.554.026,00	0,07%	98,76%	
MATERIALES VARIOS INSTALACION GYM BIOSALUDABLE Y JUEGOS INFANTILES	$ 9.319.440,00	0,07%	98,83%	
GYM BIOSALUDABLE DISCAPACITADOS: ASCENSOR DOBLE PECHO-HOMBRO Y ESPALDA	$ 9.153.538,00	0,07%	98,90%	
GYM BIOSALUDABLE DISCAPACITADOS: MASAJEADOR DOBLE PIERNA	$ 9.001.836,00	0,06%	98,96%	
TAPA EN PLATINA 1 1/2" X 3/16" Y CONTRAMARCO EN ANGULO DE HIERRO DE 1 1/2" X 3/16", MEDIDAS INTERNAS 80X80	$ 8.981.700,00	0,06%	99,03%	
ANGULO DE 2"X 3/16"	$ 8.699.418,00	0,06%	99,09%	
FORMALETERIA METALICA PARA COLUMNA	$ 8.435.364,00	0,06%	99,15%	
CORDÓN JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN 1/4	$ 7.909.044,00	0,06%	99,21%	
MORTERO DE PEGA 1:4 PREMEZCLADO	$ 7.889.697,00	0,06%	99,26%	
SILLA URBANA DE 3 PUESTOS EN CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA REFORZADA CON FIBRA DE ACERO	$ 7.163.000,00	0,05%	99,31%	
BANCA CON ESPALDAR DE 2,40 MTS EN CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA REFORZADA CON FIBRA DE ACERO	$ 6.897.482,00	0,05%	99,36%	
GYM BIOSALUDABLE TABLA (VER ESPECIFICACIONES)	$ 6.212.960,00	0,04%	99,41%	
DISOLVENTE EPÓXICO	$ 5.831.190,00	0,04%	99,45%	
MAQUINA PATÍN DOBLE	$ 5.297.052,00	0,04%	99,49%	
MAQUINA SURF.	$ 5.241.236,00	0,04%	99,53%	
GYM BIOSALUDABLE DISCAPACITADOS: ENTRENADOR BRAZOS Y PIERNAS	$ 5.213.151,00	0,04%	99,57%	
JUEGO TIC TOC.	$ 5.127.532,00	0,04%	99,60%	
GYM BIOSALUDABLE DISCAPACITADOS: FIT DE BRAZO	$ 4.514.949,00	0,03%	99,64%	
ESTRUCTURA DE BALONCESTO CON TUBERÍA GALVANIZADA Y TABLERO EN ACRÍLICO DE 10 MM, MALLAS Y AROS	$ 4.368.000,00	0,03%	99,67%	
PUNTILLAS DE 21/2" Y 31/2"	$ 2.982.778,00	0,02%	99,69%	
GYM BIOSALUDABLE DISCAPACITADOS: ROTACIÓN HOMBRO	$ 2.962.534,00	0,02%	99,71%	
REJILLA DE CAPTACION EN HD DE 1.00 X 1.00 METROS SOBRE ACCESO VEHICULAR, ESPESOR DE 4.4 CENTIMETROS	$ 2.834.000,00	0,02%	99,73%	
IGASOL SIKA	$ 2.237.584,00	0,02%	99,75%	

DESCRIPCIÓN MATERIAL	SUMA DE VALOR TOTAL	% PARTICIPACIÓN	% ACUMULADO	REFE
BANCA HEXAGONAL ACABADO MATE, ALIGERADA, PREFABRICADA EN CONCRETO AVANZADO DE 5000 PSI, CON INCLUSIÓN DE FIBRA.	$ 2.198.052,00	0,02%	99,76%	
EMPAQUE DE NEOPRENO DUREZA 60	$ 2.142.400,00	0,02%	99,78%	
PANELES DE SOPORTE PARA VALLA INFORMATIVA METÁLICA (VER DISEÑO).	$ 1.673.750,00	0,01%	99,79%	
TUBERIA GALVANIZADA D= 2" , CALIBRE 1/8"	$ 1.657.314,00	0,01%	99,80%	
MALLAS PARA PORTERIAS DE FUTBOL	$ 1.593.410,00	0,01%	99,81%	
IMPRIMANTE DE VINILO	$ 1.506.260,00	0,01%	99,82%	
SOLDADURA 7018	$ 1.411.410,00	0,01%	99,83%	
TUBERIA GALVANIZADA D =3"	$ 1.397.760,00	0,01%	99,84%	
MACETA HEXAGONAL ACABADO MATE, ALIGERADA, PREFABRICADA EN CONCRETO AVANZADO DE 5000 PSI, CON INCLUSIÓN DE FIBRA	$ 1.395.285,00	0,01%	99,85%	
PINTURA EN ESMALTE DE TUBERIA GALVANIZADA, INCLUYE ANTICORROSIVO PULIDA Y LIJADA	$ 1.304.550,00	0,01%	99,86%	
ALAMBRE NEGRO O RECOCIDO	$ 1.248.499,00	0,01%	99,87%	
SANITARIO PARA DISCAPACITADOS ALONGADO LINEA INTEGRAL.	$ 1.121.510,00	0,01%	99,88%	
PUERTA EN ALUMINIO INCLUYE MARCO BISAGRAS	$ 1.021.235,00	0,01%	99,89%	
ESTRUCTURA METÁLICA PARA VALLA INFORMATIVA (VER DISEÑO).	$ 1.004.250,00	0,01%	99,90%	
TUBERIA NEGRA D = 6"	$ 755.040,00	0,01%	99,90%	
BARRA DE SEGURIDAD ABATIBLE PLATEADO	$ 705.104,00	0,01%	99,91%	
TABLERO EN ACRILICO DE 1.20 X 1.80 METROS	$ 669.500,00	0,00%	99,91%	
LAVAMANOS EN PORCELANA DE COLGAR A LA PARED ESPECIAL PARA PERSONAS DISCAPACITADAS, COLOR BLANCO, IMPORTADO MARCA TOTO O SIMILAR.	$ 652.600,00	0,00%	99,92%	
AGUA	$ 572.884,00	0,00%	99,92%	
SANITARIO LÍNEA INTEGRAL BLANCO, INCLUYE INTERIORES	$ 572.000,00	0,00%	99,92%	
SOLDADURA LÍQUIDA Y LIMPIADOR - 1/4 DE GALÓN	$ 569.227,00	0,00%	99,93%	
LONA DE GRAN FORMATO IMPRESA PARA VALLA INFORMATIVA METÁLICA (VER DISEÑO).	$ 535.600,00	0,00%	99,93%	
LAVAPLATOS SUBMONTAR 55X43 CM CON GRIFERÍA ADVANCE SATÍN Y CANASTILLA	$ 439.231,00	0,00%	99,93%	

DESCRIPCIÓN MATERIAL	SUMA DE VALOR TOTAL	% PARTICIPACIÓN	% ACUMULADO	REFE
BROCHA DE 4" ETERNA CHINA O SIMILAR	$ 437.240,00	0,00%	99,94%	
TUBERIA GALVANIZADA D = 3", CALIBRE 12 - 8.00 METROS	$ 421.582,00	0,00%	99,94%	
MATERIAL DE SOPORTE PARA VALLA INFORMATIVA METÁLICA (VER DISEÑO).	$ 412.880,00	0,00%	99,94%	
ORINAL LINEA INTEGRAL BLANCO	$ 399.620,00	0,00%	99,95%	
PUERTA METALICA GALVANIZADA CALIBRE 20, DOBLE FAZ, MARCO CALIBRE 18 DE 1.00 X 2.00 MTS, INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE, CON CERRADURA Y HERRAJES	$ 354.900,00	0,00%	99,95%	
GRIFERIA PARA LAVAMANOS TIPO INTEGRAL	$ 337.740,00	0,00%	99,95%	
VENTANA METALICA CON VIDRIO DE 4 MM	$ 327.600,00	0,00%	99,95%	
VARILLA COPPERWELD	$ 314.932,00	0,00%	99,96%	
LADRILLO TOLETE MACIZO NO. 6 DE 0.20 X 0.10 X 0.06	$ 294.398,00	0,00%	99,96%	
BARRA DISCAPACITADOS RECTA 60CM (SOCODA) O SIMILAR	$ 282.828,00	0,00%	99,96%	
FLANCHES DE EMPOTRAMIENTO CON TORNILLOS Y ARANDELAS	$ 206.960,00	0,00%	99,96%	
MATERIAL PETREO DE DIAMETRO ENTRE 1" Y 10"	$ 199.368,00	0,00%	99,96%	
PUERTA / VENTANAS O ESTERA ENROYABLE METÁLICA, CON 2 RIELES, 2 PORTACANDADOS, MECANISMO, RESORTES, CAÑUELA, INCLUYE INSTALACIÓN CON SERVICIO DE ALBAÑILERIA	$ 188.500,00	0,00%	99,97%	
ANGULO DE HIERRO DE 3/16" X 1 1/2" - 6.00 METROS	$ 186.420,00	0,00%	99,97%	
TUBERIA GALVANIZADA D = 1/1/4", CALIBRE 14 - 6.00 METROS	$ 179.140,00	0,00%	99,97%	
PRVC. MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO	$ 175.213,00	0,00%	99,97%	
CODO SANITARIO PVC. 90º, D = 4"	$ 171.797,00	0,00%	99,97%	
GRIFERÍA PARA ORINAL TIPO INTEGRAL	$ 171.470,00	0,00%	99,97%	
CODO SANITARIO PVC 45º D = 4"	$ 158.783,00	0,00%	99,97%	
LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE, LINEA ECONOMICA DE 0.51 X 0.43 DE EMPOTRAR	$ 148.850,00	0,00%	99,97%	
LAVAMANOS LÍNEA INTEGRAL BLANCO	$ 143.000,00	0,00%	99,97%	
TEJA COLOR ROJO 11.8X0.95 MT 2M UPVC INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACION	$ 132.118,00	0,00%	99,98%	
TAPA EN PLATINA 1 1/2" X 3/16" Y CONTRAMARCO EN ANGULO DE HIERRO DE 1 1/2" X 3/16", MEDIDAS INTERNAS 60X60	$ 127.400,00	0,00%	99,98%	
PISO EN GRANITO PULIDO CON PIRLAN DE ALUMINIO, CUADROS DE 1.00 X 1.00 MTS	$ 123.799,00	0,00%	99,98%	

DESCRIPCIÓN MATERIAL	SUMA DE VALOR TOTAL	% PARTICIPACIÓN	% ACUMULADO	REFE
MALLA PARA VOLEIBOL CON ANTENAS	$ 123.240,00	0,00%	99,98%	
UNIÓN SANITARIA DE PVC, D = 4"	$ 122.732,00	0,00%	99,98%	
PIEDRA CHINA, DIAMETRO= 2.5 CENTIMETROS	$ 120.120,00	0,00%	99,98%	
PINTURA DEPORTIVA SPORTLINE	$ 119.608,00	0,00%	99,98%	
MALLAS PARA CANASTAS DE BASQUETBALL	$ 107.120,00	0,00%	99,98%	
ARENA FINA PARA CONCRETOS	$ 101.955,00	0,00%	99,98%	
GRAMA SINTETICA	$ 96.490,00	0,00%	99,98%	
BLOQUE ESTRUCTURAL NO. 7 DE 0.20 X 0.20 X 0.40 MTS	$ 89.357,00	0,00%	99,98%	
CÉSPED ARTIFICIAL RECREATIVO Y DECORATIVO–20-25MM CON ARENA DE CUARZO COMO RELLENO ESTABILIZADOR	$ 88.400,00	0,00%	99,98%	
LOSA MACIZA EN CONCRETO DE 3000 PSI REFORZADA CON VARILLAS DE 3/8" EN AMBOS SENTIDOS A CADA 0.15 MTS, ESPESOR 0.05 MTS	$ 86.954,00	0,00%	99,99%	
PLATINA 2 1/2 X 1/4	$ 81.900,00	0,00%	99,99%	
PERNOS ANCLAJE 2 1/8X 3/8	$ 81.042,00	0,00%	99,99%	
PIGMENTO	$ 80.444,00	0,00%	99,99%	
TUBERÍA GALVANIZADA D = 2", CALIBRE 14 - 11.00 METROS	$ 80.028,00	0,00%	99,99%	
STEELDECK CAL 22 DE 2"	$ 75.803,00	0,00%	99,99%	
CERROJO DOBLE YALE KENT O SIMILAR	$ 73.169,00	0,00%	99,99%	
PISO EN CERAMICA CON DIMENSIONES VARIABLES MAYOR A 0.30 M	$ 66.351,00	0,00%	99,99%	
ENCHAPE PARA PISOS EN CERÁMICA ANTIDESLIZANTE DE 0.40 X 0.40 METROS COLOR BLANCO	$ 62.642,00	0,00%	99,99%	
FLANCHE 0,1X0,1X1/4	$ 62.400,00	0,00%	99,99%	
BLOQUE EN ARCILLA #5 DE 15X20X40	$ 61.425,00	0,00%	99,99%	
MORTERO DE 3000 PSI	$ 55.500,00	0,00%	99,99%	
FIBRAS MACROSINTETICAS DE REFUERZO	$ 53.228,00	0,00%	99,99%	
CONDUCTOR DE COBRE Nº 12 AWG THHW	$ 47.269,00	0,00%	99,99%	
REGISTRO CORTE SENCILLO PVC 3/4" H DZR X 3/4" H DZR	$ 44.186,00	0,00%	99,99%	
ESTAMPADO EN CONCRETO	$ 43.668,00	0,00%	99,99%	
TUBERÍA SANITARIA PVC D = 2"	$ 42.758,00	0,00%	99,99%	
LÁMINA DRYWALL DE 1.22 X 2.44 METRO E= 12.7MM	$ 38.384,00	0,00%	99,99%	

DESCRIPCIÓN MATERIAL	SUMA DE VALOR TOTAL	% PARTICIPACIÓN	% ACUMULADO	REFE
PISO DE CERAMICA NANTES DE 0.55 X 0.55 METROS	$ 33.989,00	0,00%	99,99%	
CODO SANITARIO PVC 45º D = 2"	$ 31.676,00	0,00%	99,99%	
TUBO 3/4 CAL 16	$ 31.200,00	0,00%	99,99%	
PEGACOR BLANCO I - 10	$ 31.090,00	0,00%	99,99%	
CAUCHO GRANULADO	$ 30.385,00	0,00%	99,99%	
ACOPLE PVC SANITARIO CON VALVULA DE REGULACION DE ½ X 7/8"	$ 29.042,00	0,00%	99,99%	
TUBO 2" CAL 16	$ 28.600,00	0,00%	99,99%	
SILICONA ANTIHONGOS POR 300 MM	$ 27.885,00	0,00%	99,99%	
MORTERO 1:6 IMPERMEABILIZADO	$ 27.365,00	0,00%	99,99%	
TUBERIA CONDUIT D = 1/2"	$ 26.739,00	0,00%	99,99%	
ADAPTADOR TERMINAL EMT D = 1/2"	$ 26.646,00	0,00%	100,00%	
CABALLETE UPVC 2,50 MM	$ 26.618,00	0,00%	100,00%	
TUBERIA PVC PRESION EXTREMO LISO RDE 21 / 200 PSI (TRAMO DE 6M) 1"	$ 25.360,00	0,00%	100,00%	
CABLE LIBRE DE ALOGENO NO 14	$ 23.920,00	0,00%	100,00%	
CODO SANITARIO PVC 90° D = 2"	$ 23.449,00	0,00%	100,00%	
SET DE FIJACION TORNILLO Y BOTON BLANCO	$ 23.400,00	0,00%	100,00%	
ACOPLE PVC PARA LAVAMANOS Y LAVAPLATOS DE 1/2 X 1/2"	$ 23.049,00	0,00%	100,00%	
SOLDADURA EXOTERMICA	$ 22.035,00	0,00%	100,00%	
ALAMBRE NO. 12 THHW DIFERENTES COLORES.	$ 19.842,00	0,00%	100,00%	
TOMACORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA 120 V.	$ 18.916,00	0,00%	100,00%	
SOLDADURA LIQUIDA - 1/4 DE GALON	$ 18.543,00	0,00%	100,00%	
CONDUCTOR DE COBRE Nº. 14 THHW DE DIFERENTES COLORES	$ 18.260,00	0,00%	100,00%	
TOMACORRIENTE DOBLE TIPO LUMINEX O SIMILAR	$ 17.940,00	0,00%	100,00%	
CURVA PARA TUBO EMT D = 1/2".	$ 17.718,00	0,00%	100,00%	
BARRA DE TRANSFERENCIA DE CARGA	$ 15.811,00	0,00%	100,00%	
CURVA CONDUIT DE 90º D = 1/2"	$ 15.490,00	0,00%	100,00%	
CAJA SENCILLA PVC CONDUIT 103 X 60 X 45 MM	$ 15.470,00	0,00%	100,00%	
SELLADOR ACRÍLICO	$ 15.295,00	0,00%	100,00%	
INTERRUPTOR SENCILLO TIPO LUMINEX O SIMILAR	$ 14.879,00	0,00%	100,00%	

DESCRIPCIÓN MATERIAL	SUMA DE VALOR TOTAL	% PARTICIPACIÓN	% ACUMULADO	REFE
CODO PVC-S 4 X 45 C X C	$ 12.467,00	0,00%	100,00%	
CABLE DESNUDO ASCR 1/0	$ 12.090,00	0,00%	100,00%	
CONECTOR DE RESORTE SCOTCHLOK 3M AMARILLO	$ 12.023,00	0,00%	100,00%	
ADAPTADOR TERMINAL PVC CONDUIT D = 1/2"	$ 11.751,00	0,00%	100,00%	
CABLE LIBRE DE ALOGENO NO 10	$ 11.310,00	0,00%	100,00%	
TUBERIA RDE D = 3/4"	$ 11.258,00	0,00%	100,00%	
CAJA PVC DE 4" X 2"	$ 9.693,00	0,00%	100,00%	
MALLA ELECTROSOLDADA 4MM 15X15; 6X2,35M	$ 8.996,00	0,00%	100,00%	
PEGANTE ALFA LISTO	$ 8.905,00	0,00%	100,00%	
MALLA ELECTOSOLDADA PARA REFUERZO DE PAÑOS IRREGULARES	$ 8.776,00	0,00%	100,00%	
ANTICORROSIVO	$ 8.680,00	0,00%	100,00%	
ANTISOL ROJO	$ 8.650,00	0,00%	100,00%	
PERFIL ANGULO PERIMETRAL PARA CIELO RASO DRYWALL E= 0.46	$ 8.514,00	0,00%	100,00%	
TUBERIA RDE D = 1/2"	$ 8.295,00	0,00%	100,00%	
REJILLA DE PISO 2" DE ALUMINIO	$ 8.151,00	0,00%	100,00%	
PERFIL OMEGA POL PARA CIELO RASO DRYWALL	$ 7.118,00	0,00%	100,00%	
BOQUILLA	$ 7.072,00	0,00%	100,00%	
CODO RDE PVC 90° D = 3/4".	$ 7.020,00	0,00%	100,00%	
DISOLVENTE DE ESMALTE	$ 6.130,00	0,00%	100,00%	
YEE SANITARIA DE PVC. DE 2"	$ 6.011,00	0,00%	100,00%	
FAVIGEL	$ 5.474,00	0,00%	100,00%	
A. ARENA SILICE GRANO REDONDO TAMIZADA	$ 5.447,00	0,00%	100,00%	
PUNTILLAS CON CABEZA DE 2"	$ 5.405,00	0,00%	100,00%	
TUBERÍA EMT D = 1/2"	$ 5.353,00	0,00%	100,00%	
PISO CERAMICA ANTIDESLIZANTE 0.33 X 0.33 MTS	$ 5.270,00	0,00%	100,00%	
MANGUERA FLEXIBLE DE 3/4"	$ 5.070,00	0,00%	100,00%	
SELLO DE JUNTA	$ 4.926,00	0,00%	100,00%	
POLISOMBRA EN POLIMETANO ALTURA 2.00 MTS	$ 4.843,00	0,00%	100,00%	
PIH. MORTERO 1:5	$ 4.840,00	0,00%	100,00%	

DESCRIPCIÓN MATERIAL	SUMA DE VALOR TOTAL	% PARTICIPACIÓN	% ACUMULADO	REFE
CINTA AISLANTE COLOR AMARILLA, AZUL, ROJA, BLANCA, VERDE	$ 4.836,00	0,00%	100,00%	
PLÁSTICO POLIETILENO DE 6MM	$ 4.322,00	0,00%	100,00%	
PINTURA ACRÍLICA PURA PARA TRÁFICO	$ 3.901,00	0,00%	100,00%	
SOLDADURA 60 II 1/2	$ 3.900,00	0,00%	100,00%	
TEE PVC PRESIÓN 1"	$ 3.868,00	0,00%	100,00%	
ESTUCO PLÁSTICO	$ 3.822,00	0,00%	100,00%	
CODO RDE PVC 90° D = 1"	$ 3.747,00	0,00%	100,00%	
TUBERÍA PVC PRESIÓN (1/2") X6M	$ 3.621,00	0,00%	100,00%	
CODOS 45°-1/8 C X C 2	$ 3.458,00	0,00%	100,00%	
CAJA GALVANIZADA OCTÁGONAL	$ 3.133,00	0,00%	100,00%	
PINTURA ACABADO	$ 3.127,00	0,00%	100,00%	
BUJE SOLDADO DE 3/4" X 1/2"	$ 2.968,00	0,00%	100,00%	
PERFIL VIGUETA CIELO DRYWALL E= 0.46	$ 2.748,00	0,00%	100,00%	
CODO GALVANIZADO DE 90º D = 1/2"	$ 2.630,00	0,00%	100,00%	
SUPER MÁSTICO 28 KG	$ 2.535,00	0,00%	100,00%	
TAPÓN MACHO GALVANIZADO D=3/4".	$ 2.327,00	0,00%	100,00%	
TEE RDE PVC. D = 3/4"	$ 2.267,00	0,00%	100,00%	
A. ARENA AMARILLA	$ 2.184,00	0,00%	100,00%	
BARRA DE UNIÓN 5/8"	$ 2.058,00	0,00%	100,00%	
BROCA DE 5/8" DE CONCRETO	$ 2.042,00	0,00%	100,00%	
ADAPTADOR CONDUIT PVC D = 1/2".	$ 2.035,00	0,00%	100,00%	
RETARDANTE DE EVAPORADOR SUPERFICIAL	$ 2.003,00	0,00%	100,00%	
UNIÓN RDE PVC D = 1".	$ 1.981,00	0,00%	100,00%	
UNION SANITARIA DE PVC, D = 2"	$ 1.962,00	0,00%	100,00%	
UNION RDE PVC. D = 3/4"	$ 1.439,00	0,00%	100,00%	
CUBIERTA EN POLISOMBRA	$ 1.352,00	0,00%	100,00%	
TORNILLO DE ESTRUCTURA PARA CIELO RASO DRYWALL	$ 1.322,00	0,00%	100,00%	
CLAVO PARA CONCRETO CON PISTOLA DE CLAVO 1"	$ 1.310,00	0,00%	100,00%	
ADAPTADOR MACHO D = 3/4".	$ 1.275,00	0,00%	100,00%	
ROLLO CINTA AISLANTE SUPER SCOTH 33M	$ 1.222,00	0,00%	100,00%	

DESCRIPCIÓN MATERIAL	SUMA DE VALOR TOTAL	% PARTICIPACIÓN	% ACUMULADO	REFE
UNIÓN TERMINAL EMT D = 1/2"	$ 1.166,00	0,00%	100,00%	
LIJA	$ 1.147,00	0,00%	100,00%	
CINTA AISLANTE SUPER SCOTH 33	$ 990,00	0,00%	100,00%	
CINTA DE PAPEL 75 METROS - 50MM	$ 940,00	0,00%	100,00%	
TAPON MACHO DE PVC D = 1/2"	$ 871,00	0,00%	100,00%	
CINTA TEFLON - SELLANTE PARA AGUA	$ 780,00	0,00%	100,00%	
ADAPTADOR MACHO D = 1/2"	$ 709,00	0,00%	100,00%	
LIMPIADOR PVC 1/4	$ 698,00	0,00%	100,00%	
CINTA DE POLIURETANO (SIKAROD).	$ 697,00	0,00%	100,00%	
SOPORTE FLEJE PARA TUBO DE 1/2"	$ 575,00	0,00%	100,00%	
TORNILLO PARA PANEL YESO	$ 443,00	0,00%	100,00%	
CODO 45 PVC PRESIÓN (1/2")	$ 332,00	0,00%	100,00%	
TEE RDE PVC. D = 1/2"	$ 229,00	0,00%	100,00%	
DISTANCIADORES	$ 196,00	0,00%	100,00%	
CODO RDE PVC 90° D=1/2"	$ 169,00	0,00%	100,00%	
UNION RDE PVC D = 1/2"	$ 108,00	0,00%	100,00%	
FULMINANTE PARA PISTOLA DE CLAVOS	$ 38,00	0,00%	100,00%	
TOTAL GENERAL	**$ 13.849.409.393,00**	**100,00%**	**200,00%**	

De acuerdo con la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente, se definen los siguientes ítem s relevantes: **CONCRETO / CEMENTO, A. CALICHE SELECCIONADO, ACERO DE REFUERZO, JUEGO PARA NIÑOS DE 5 A 12 AÑOS Y PANELES ACÚSTICOS Y ESTRUCTURAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS**

Nota#1: El ejercicio para la identificación de los bienes relevantes fue realizado sobre el costo directo.

Nota#2: Teniendo en cuenta que los materiales definidos como Concreto están compuestos principalmente por (agregado, cemento, aditivo y agua), el bien relevante establecido a evaluar, será el ítem de mayor costo dentro de esta composición es decir el **CEMENTO** ya que las mezclas mencionadas anteriormente corresponden a una fórmula elaborada la cual no es posible establecer una partida arancelaria que facilite su ubicación dentro de la industria nacional.

2 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

2.1 PUNTAJE MÓDULO 1

Del análisis anterior se puede concluir que, si bien se tiene una mayor participación en el componente de suministro, el servicio es indispensable para la ejecución. Es por esta razón que para la definición del puntaje correspondiente al apoyo a los bienes y servicios nacionales el cual se pondera en un total de (100 puntos), debe confirmarse que los productos mencionados formen parte de la industria nacional.

Para esto, se procede a buscar la evidencia requerida a fin de acceder al puntaje correspondiente al suministro de bienes nacionales en congruencia con el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente. A continuación, se identifica si el bien establecido como relevante tiene participación o no en la industria nacional, esto se hace por medio de la verificación de la partida arancelaria en el VUCE:

NOMBRE	SECCIÓN	CAPÍTULO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PERTENECE A LA INDUSTRIA NACIONAL (SI/NO)
CONCRETO /CEMENTO	**V**	**25**	2523	* Productos minerals *Sal; azufre; tierras y piedras; yesos, cales y cementos *Cementos hidráulicos (comprendidos los cementos sin pulverizar o «clinker»), incluso coloreados. *Cemento Pórtland *Los demás	SI
A.CALICHE SELECCIONADO	**V**	**25**	2517	*Productos minerales *Sal; azufre; tierras y piedras; yesos, cales y cementos *Cantos, grava, piedras machacadas, de los tipos generalmente utilizados para hacer hormigón, o para firmes de carreteras, vías férreas u otros balastos, guijarros y pedernal, incluso tratados térmicamente; macadán de escorias o de desechos industriales similares, incluso con materiales comprendidos en la primera parte de la partida; macadán alquitranado; gránulos, tasquiles (fragmentos) y polvo de piedras de las partidas 25.15 ó 25.16, incluso tratados térmicamente. *Cantos, grava, piedras machacadas, de los	SI

NOMBRE	SECCIÓN	CAPÍTULO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PERTENECE A LA INDUSTRIA NACIONAL (SI/NO)
				tipos generalmente utilizados para hacer hormigón, o para firmes de carreteras, vías férreas u otros balastos, guijarros y pedernal, incluso tratados térmicamente	
ACERO DE REFUERZO	**XV**	**72**	7214	*Metales comunes y manufacturas de estos metales *Fundición, hierro y acero *Barras de hierro o acero sin alear, simplemente forjadas, laminadas o extru-didas, en caliente, así como las sometidas a torsión después del laminado. *- Con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado o sometidas a torsión después del laminado	SI
PINTURA DEPORTIVA	**VI**	**32**	3209	*Productos de las industrias químicas o de las industrias conexas *Extractos curtientes o tintóreos; taninos y sus derivados; pigmentos y demás materias colorantes; pinturas y barnices; mástiques; tintas *Pinturas y barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio acuoso. *- A base de polímeros acrílicos o vinílicos	NO
PANELES ACÚSTICOS Y ESTRUCTURAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS	**XV**	**76**	7606	*Metales comunes y manufacturas de estos metales *Aluminio y sus manufacturas *Chapas y tiras, de aluminio, de espesor superior a 0,2 mm. *Cuadradas o rectangulares:	NO

NOMBRE	SECCIÓN	CAPÍTULO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PERTENECE A LA INDUSTRIA NACIONAL (SI/NO)
				*-De aleaciones de aluminio: *-Los demás	

Nota#1: Teniendo en cuenta que los materiales definidos como Concreto están compuestos principalmente por (agregado, cemento, aditivo y agua), el bien relevante establecido a evaluar, será el ítem de mayor costo dentro de esta composición es decir el **CEMENTO** ya que las mezclas mencionadas anteriormente corresponden a una fórmula elaborada la cual no es posible establecer una partida arancelaria que facilite su ubicación dentro de la industria nacional.

Nota #2: El ítem relevante **PINTURA DEPORTIVA** se clasifica con la partida arancelaria descrita en cuadro anterior teniendo en cuenta que dicha clasificación corresponde a “pinturas y barnices a base de polímeros acrílicos o vinílicos en un medio acuoso, es decir, pinturas con recubrimientos acrílicos base agua diseñadas para superficies deportivas utilizadas para recubrimientos en canchas deportivas.

Nota#3: El ítem relevante **PANELES ACÚSTICOS Y ESTRUCTURAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS** se clasifica con la partida arancelaria descrita en cuadro anterior teniendo en cuenta que el panel está compuesto por dos láminas de aleación de aluminio con un núcleo de polietileno macizo.

Evidencia participación de los componentes identificados dentro de la industria nacional:

NO.	ITEM RELEVANTE	FECHA DE INSCRIPCION	FECHA DE VENCIMIENTO	PARYIDA ARANCELARIA	% PARTICIPACION
1	CONCRETO/CEMENTO	202408220126661	2025-08-27	2523290000	23,93%
		202408220126660	2025-08-27	2523290000	
		202408220126659	2025-08-27	2523290000	
		202408220126658	2025-08-27	2523290000	
		202408220126656	2025-08-27	2523290000	
		202408220126655	2025-08-27	2523290000	
		202408220126654	2025-08-27	2523290000	
		202408220126651	2025-08-27	2523290000	
		202408220126647	2025-08-27	2523290000	
		202406260124259	2025-07-03	2523290000	
		202406260124189	2025-07-03	2523290000	
		202406260124287	2025-06-27	2523290000	
		202406260124286	2025-06-27	2523290000	
		202406260124285	2025-06-27	2523290000	
2	A. CALICHE SELECCIONADO	202409180128293	2025-09-23	2517100000	8,83
		202409180128292	2025-09-23	2517100000	
		202409180128291	2025-09-23	2517100000	

		202409250128751	2025-09-30	2517100000	
		202409250128750	2025-09-30	2517100000	
3	ACERO DE REFUERZO	202407220125180	2025-07-25	7214200000	**8,74**
		202402020118370	2025-02-12	7214200000	
		202403070119608	2025-03-15	7214200000	
		202409240128641	2025-10-02	7214200000	
		202409260128473	2025-10-03	7214200000	
		202405300122985	2025-06-12	7214200000	

De acuerdo con la revisión, la Entidad Estatal otorgará el puntaje correspondiente al apoyo de industria nacional, para el **MÓDULO 1 (20 puntos)** con la aplicación de la siguiente fórmula teniendo en cuenta que se identificaron los bienes relevantes como producción nacional:

a. El paso uno es para identificar el puntaje de cada bien relevante

$$1.\ Pi = \frac{Participación\ (\%)_i * (Pmax)}{\sum_i^n Participación\ (\%)}$$

b. El paso dos es para identificar el puntaje del proponente

$$2.\ Puntaje\ proponente = \sum_{j=0}^{i} P_i$$

Aplicando la fórmula, el puntaje que establece la entidad para los bienes nacionales del **MÓDULO 1** identificados será el siguiente:

#	COMPONENTE	% PARTICIP.	PUNTAJE
1	CONCRETO/CEMENTO	23,93%	11,5307237
2	A. CALICHE SELECCIONADO	8,83%	4,2572495
3	ACERO DE REFUERZO	8,74%	4,2120269
		41,50%	**20 PUNTOS**

De acuerdo con la revisión, la Entidad Estatal otorgará el puntaje correspondiente al apoyo de industria nacional, para el **MÓDULO 1** al oferente que presente la siguiente evidencia para cada uno de los componentes encontrados dentro de la industria nacional y que se relacionan en la tabla a continuación:

Si es productor de los insumos relacionados en tabla a continuación deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

#	COMPONENTE	PARTIDA ARANCELARIA
1	CONCRETO/CEMENTO	2523290000
2	A. CALICHE SELECCIONADO	2517100000
3	ACERO DE REFUERZO	7214200000

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

A. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.

B. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos para la ejecución del contrato.

C. Cuando la Entidad Estatal haya determinado la existencia de más de un bien nacional relevante, se otorgará el puntaje de manera proporcional a la cantidad de bienes nacionales relevantes que los Proponentes se comprometan a incorporar durante la ejecución del contrato y dependiendo del porcentaje de participación de estos bienes, en los términos de la Matriz 3 – Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector de infraestructura social.

2.2 PUNTAJE MÓDULO 2

Del análisis anterior se puede concluir que, si bien se tiene una mayor participación en el componente de suministro, el servicio es indispensable para la ejecución. Es por esta razón que para la definición del puntaje correspondiente al apoyo a los bienes y servicios nacionales el cual se pondera en un total de (100 puntos), debe confirmarse que los productos mencionados formen parte de la industria nacional.

Para esto, se procede a buscar la evidencia requerida a fin de acceder al puntaje correspondiente al suministro de bienes nacionales en congruencia con el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente. A continuación, se identifica si el bien establecido como relevante tiene participación o no en la industria nacional, esto se hace por medio de la verificación de la partida arancelaria en el VUCE:

NOMBRE	SECCIÓN	CAPÍTULO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PERTENECE A LA INDUSTRIA NACIONAL (SI/NO)
CONCRETO /CEMENTO	**V**	**25**	2523	* Productos minerals *Sal; azufre; tierras y piedras; yesos, cales y cementos *Cementos hidráulicos	SI

NOMBRE	SECCIÓN	CAPÍTULO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PERTENECE A LA INDUSTRIA NACIONAL (SI/NO)
				(comprendidos los cementos sin pulverizar o «clinker»), incluso coloreados. *Cemento Pórtland *Los demás	
A.CALICHE SELECCIONADO	**V**	**25**	2517	*Productos minerales *Sal; azufre; tierras y piedras; yesos, cales y cementos *Cantos, grava, piedras machacadas, de los tipos generalmente utilizados para hacer hormigón, o para firmes de carreteras, vías férreas u otros balastos, guijarros y pedernal, incluso tratados térmicamente; macadán de escorias o de desechos industriales similares, incluso con materiales comprendidos en la primera parte de la partida; macadán alquitranado; gránulos, tasquiles (fragmentos) y polvo de piedras de las partidas 25.15 ó 25.16, incluso tratados térmicamente. *Cantos, grava, piedras machacadas, de los tipos generalmente utilizados para hacer hormigón, o para firmes de carreteras, vías férreas u otros balastos, guijarros y pedernal, incluso tratados térmicamente	SI
ACERO DE REFUERZO	**XV**	**72**	7214	*Metales comunes y manufacturas de estos metales *Fundición, hierro y acero *Barras de hierro o acero sin alear, simplemente forjadas, laminadas o extru-didas, en caliente, así como las sometidas a torsión después del	SI

NOMBRE	SECCIÓN	CAPÍTULO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PERTENECE A LA INDUSTRIA NACIONAL (SI/NO)
				laminado. *- Con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado o sometidas a torsión después del laminado	
JUEGO PARA NIÑOS DE 5 A 12 AÑOS	**XX**	**95**	9508	*Mercancías y productos diversos *Juguetes, juegos y artículos para recreo o deporte; sus partes y accesorios *Circos y zoológicos, ambulantes; atracciones para parques de diversiones y atracciones de parques acuáticos; atracciones de feria, incluidas las casetas de tiro; teatros ambulantes. *Atracciones para parques de diversiones y atracciones de parques acuáticos. *Las demás	NO
GRAMA SINTETICA PARA CANCHA, HIBRIDA MONO-FIBRILADA DE 50 MM DE ESPESOR CON RELLENO EN CASARILLA DE COC, CAUCHO Y ARENA DE CUARZO	**XI**	**57**	5703	*Materias textiles y sus manufacturas *Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materia textil *Alfombras y demás revestimientos para el suelo (incluido el césped), de materia textil, con mechón insertado, incluso confeccionados. *De las demás materias textiles sintéticas o de materias textiles artificiales. *Césped	NO
PANELES ACÚSTICOS Y ESTRUCTURAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS	**XV**	**76**	7606	*Metales comunes y manufacturas de estos metales *Aluminio y sus manufacturas *Chapas y tiras, de aluminio, de espesor superior a 0,2 mm. *Cuadradas o rectangulares:	NO

NOMBRE	SECCIÓN	CAPÍTULO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PERTENECE A LA INDUSTRIA NACIONAL (SI/NO)
				*-De aleaciones de aluminio: *-Los demás	

Nota#1: Teniendo en cuenta que los materiales definidos como Concreto están compuestos principalmente por (agregado, cemento, aditivo y agua), el bien relevante establecido a evaluar, será el ítem de mayor costo dentro de esta composición es decir el **CEMENTO** ya que las mezclas mencionadas anteriormente corresponden a una fórmula elaborada la cual no es posible establecer una partida arancelaria que facilite su ubicación dentro de la industria nacional.

Nota#2: El ítem relevante **PANELES ACÚSTICOS Y ESTRUCTURAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS** se clasifica con la partida arancelaria descrita en cuadro anterior teniendo en cuenta que el panel está compuesto por dos láminas de aleación de aluminio con un núcleo de polietileno macizo.

Evidencia participación de los componentes identificados dentro de la industria nacional:

No.	ITEM RELEVANTE	FECHA DE INSCRIPCION	Fecha de Vencimiento	PARYIDA ARANCELARIA	% PARTICIPACION
1	CONCRETO/CEMENTO	202408220126661	2025-08-27	2523290000	**26,00%**
		202408220126660	2025-08-27	2523290000	
		202408220126659	2025-08-27	2523290000	
		202408220126658	2025-08-27	2523290000	
		202408220126656	2025-08-27	2523290000	
		202408220126655	2025-08-27	2523290000	
		202408220126654	2025-08-27	2523290000	
		202408220126651	2025-08-27	2523290000	
		202408220126647	2025-08-27	2523290000	
		202406260124259	2025-07-03	2523290000	
		202406260124189	2025-07-03	2523290000	
		202406260124287	2025-06-27	2523290000	
		202406260124286	2025-06-27	2523290000	
		202406260124285	2025-06-27	2523290000	
2	A. CALICHE SELECCIONADO	202409180128293	2025-09-23	2517100000	**8,11%**
		202409180128292	2025-09-23	2517100000	
		202409180128291	2025-09-23	2517100000	
		202409250128751	2025-09-30	2517100000	
		202409250128750	2025-09-30	2517100000	
3	ACERO DE REFUERZO	202407220125180	2025-07-25	7214200000	**6,23%**
		202402020118370	2025-02-12	7214200000	
		202403070119608	2025-03-15	7214200000	

		202409240128641	2025-10-02	7214200000	
		202409260128473	2025-10-03	7214200000	
		202405300122985	2025-06-12	7214200000	

De acuerdo con la revisión, la Entidad Estatal otorgará el puntaje correspondiente al apoyo de industria nacional, para el **MÓDULO 2 (20 puntos)** con la aplicación de la siguiente fórmula teniendo en cuenta que se identificaron los bienes relevantes como producción nacional:

a. El paso uno es para identificar el puntaje de cada bien relevante

$$1.\ Pi = \frac{Participación\ (\%)_i * (Pmax)}{\sum_i^n Participación\ (\%)}$$

b. El paso dos es para identificar el puntaje del proponente

$$2.\ Puntaje\ proponente = \sum_{j=0}^{i} P_i$$

Aplicando la fórmula, el puntaje que establece la entidad para los bienes nacionales del **MÓDULO 2** identificados será el siguiente:

#	COMPONENTE	% PARTICIP.	PUNTAJE
1	CONCRETO/CEMENTO	26,00%	12,8903684
2	A. CALICHE SELECCIONADO	8,11%	4,0212188
3	ACERO DE REFUERZO	6,23%	3,0884128
		40,34%	**20 PUNTOS**

De acuerdo con la revisión, la Entidad Estatal otorgará el puntaje correspondiente al apoyo de industria nacional, para el **MÓDULO 2** al oferente que presente la siguiente evidencia para cada uno de los componentes encontrados dentro de la industria nacional y que se relacionan en la tabla a continuación:

Si es productor de los insumos relacionados en tabla a continuación deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

#	COMPONENTE	PARTIDA ARANCELARIA
1	CONCRETO/CEMENTO	2523290000
2	A. CALICHE SELECCIONADO	2517100000
3	ACERO DE REFUERZO	7214200000

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

A. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.

B. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos para la ejecución del contrato.

C. Cuando la Entidad Estatal haya determinado la existencia de más de un bien nacional relevante, se otorgará el puntaje de manera proporcional a la cantidad de bienes nacionales relevantes que los Proponentes se comprometan a incorporar durante la ejecución del contrato y dependiendo del porcentaje de participación de estos bienes, en los términos de la Matriz 3 – Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector de infraestructura social.

2.3 PUNTAJE MÓDULO 3

Del análisis anterior se puede concluir que, si bien se tiene una mayor participación en el componente de suministro, el servicio es indispensable para la ejecución. Es por esta razón que para la definición del puntaje correspondiente al apoyo a los bienes y servicios nacionales el cual se pondera en un total de (100 puntos), debe confirmarse que los productos mencionados formen parte de la industria nacional.

Para esto, se procede a buscar la evidencia requerida a fin de acceder al puntaje correspondiente al suministro de bienes nacionales en congruencia con el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente. A continuación, se identifica si el bien establecido como relevante tiene participación o no en la industria nacional, esto se hace por medio de la verificación de la partida arancelaria en el VUCE:

NOMBRE	SECCIÓN	CAPÍTULO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PERTENECE A LA INDUSTRIA NACIONAL (SI/NO)
CONCRETO /CEMENTO	**V**	**25**	2523	* Productos minerals *Sal; azufre; tierras y piedras; yesos, cales y cementos *Cementos hidráulicos (comprendidos los cementos sin pulverizar o «clinker»), incluso coloreados. *Cemento Pórtland *Los demás	SI

NOMBRE	SECCIÓN	CAPÍTULO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PERTENECE A LA INDUSTRIA NACIONAL (SI/NO)
A.CALICHE SELECCIONADO	**V**	**25**	2517	*Productos minerales *Sal; azufre; tierras y piedras; yesos, cales y cementos *Cantos, grava, piedras machacadas, de los tipos generalmente utilizados para hacer hormigón, o para firmes de carreteras, vías férreas u otros balastos, guijarros y pedernal, incluso tratados térmicamente; macadán de escorias o de desechos industriales similares, incluso con materiales comprendidos en la primera parte de la partida; macadán alquitranado; gránulos, tasquiles (fragmentos) y polvo de piedras de las partidas 25.15 ó 25.16, incluso tratados térmicamente. *Cantos, grava, piedras machacadas, de los tipos generalmente utilizados para hacer hormigón, o para firmes de carreteras, vías férreas u otros balastos, guijarros y pedernal, incluso tratados térmicamente	SI
ACERO DE REFUERZO	**XV**	**72**	7214	*Metales comunes y manufacturas de estos metales *Fundición, hierro y acero *Barras de hierro o acero sin alear, simplemente forjadas, laminadas o extru-didas, en	SI

NOMBRE	SECCIÓN	CAPÍTULO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PERTENECE A LA INDUSTRIA NACIONAL (SI/NO)
				caliente, así como las sometidas a torsión después del laminado. *- Con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado o sometidas a torsión después del laminado	
PANEL EN ACERO GALVANIZADO POR INMERSION, ELECTROSOLDADO, ALUMINIO 90/10 RECUBIERTO CON PINTURA ELECTROESTATICA, INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN	**XV**	**73**	7314	* Metales comunes y manufacturas de estos metales * Manufacturas de fundición, hierro o acero * Telas metálicas (incluidas las continuas o sin fin), redes y rejas, de alambre de hierro o acero; chapas y tiras, extendidas (desplegadas), de hierro o acero * Redes y rejas, soldadas en los puntos de cruce, de alambre cuya mayor dimensión de la sección transversal sea superior o igual a 3 mm y con malla de superficie superior o igual a 100 cm2	NO
PANELES ACÚSTICOS Y ESTRUCTURAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS	**XV**	**76**	7606	*Metales comunes y manufacturas de estos metales *Aluminio y sus manufacturas *Chapas y tiras, de aluminio, de espesor superior a 0,2 mm. *Cuadradas o rectangulares: *-De aleaciones de aluminio: *-Los demás	NO
ABRAZADERAS PARA 1 ML DE CERRAMIENTO ALTURA 1M	**XV**	**73**	7318	* Metales comunes y manufacturas de estos metales * Manufacturas de fundición, hierro o acero * Tornillos, pernos,	NO

NOMBRE	SECCIÓN	CAPÍTULO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PERTENECE A LA INDUSTRIA NACIONAL (SI/NO)
				tuercas, tirafondos, escarpias roscadas, remaches, pasadores, chavetas, arandelas (incluidas las arandelas de muelle (resorte)) y artículos similares, de fundición, hierro o acero. * Artículos roscados * Los demás tornillos y pernos, incluso con sus tuercas y arandelas * Los demás	

Nota#1: Teniendo en cuenta que los materiales definidos como Concreto están compuestos principalmente por (agregado, cemento, aditivo y agua), el bien relevante establecido a evaluar, será el ítem de mayor costo dentro de esta composición es decir el **CEMENTO** ya que las mezclas mencionadas anteriormente corresponden a una fórmula elaborada la cual no es posible establecer una partida arancelaria que facilite su ubicación dentro de la industria nacional.

Nota #2: El ítem relevante **PANELES ACÚSTICOS Y ESTRUCTURAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS** se clasifica con la partida arancelaria descrita en cuadro anterior teniendo en cuenta que el panel está compuesto por dos láminas de aleación de aluminio con un núcleo de polietileno macizo.

Nota #3: Si bien el **panel en acero galvanizado por inmersión, electrosoldado, con aleación de aluminio 90/10 recubierto con pintura electrostática de fijación** podría formar parte de un **cerramiento en malla electrosoldada** utilizado en **obra pública**. Los **paneles electrosoldados son** frecuentemente usados en proyectos de **cerramientos de seguridad** o **vallas perimetrales en obra pública.** Este tipo de paneles suele formar parte de **mallas de acero electrosoldadas**, que se utilizan para cerrar áreas como **terrenos de construcción, zonas industriales, recintos deportivos, proyectos viales o infraestructuras públicas**. Una malla electrosoldada se refiere a una malla metálica conformada por alambres de acero que son soldados entre sí para formar una estructura sólida. Este tipo de malla es utilizado en aplicaciones de cercados, cerramientos y vallas de seguridad, tanto en la construcción como en otros proyectos de infraestructura. No obstante, el item relevante **PANEL EN ACERO GALVANIZADO POR INMERSION, ELECTROSOLDADO, ALUMINIO 90/10 RECUBIERTO CON PINTURA ELECTROESTATICA, INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN** en comparación con las características técnicas de la información registrada en el VUCE no se ajusta a la especificación ya que el item relevante en mención requiere de un recubrimiento de pintura electroestática, el cual no hace parte de las características técnicas de los bienes registrados.

Nota #4: Para clasificar correctamente una abrazadera de obra pública en el sistema arancelario de Colombia, es importante identificar primero el material de fabricación (por ejemplo, acero, hierro, plástico, etc.) y su uso específico en la obra pública. En términos generales, las abrazaderas suelen estar fabricadas en acero o hierro, aunque también podrían fabricarse en otros materiales, dependiendo de su aplicación. Las abrazaderas se utilizan comúnmente en proyectos de construcción, especialmente para sujetar tuberías, cables u otros componentes en obras de infraestructura. El ítem relevante **ABRAZADERAS PARA 1 ML DE CERRAMIENTO ALTURA 1M** se clasifica con la partida arancelaria descrita en cuadro anterior toda vez que esta partida incluye artículos de ferretería de hierro o acero, como clavos, tornillos, tuercas, pernos y/o similares y normalmente se clasifican bajo **7318** o **7307** (dependiendo de si están hechas de acero o hierro.

Evidencia participación de los componentes identificados dentro de la industria nacional:

No.	ITEM RELEVANTE	FECHA DE INSCRIPCION	Fecha de Vencimiento	PARYIDA ARANCELARIA	% PARTICIPACION
1	CONCRETO/CEMENTO	202408220126661	2025-08-27	2523290000	**26,00%**
		202408220126660	2025-08-27	2523290000	
		202408220126659	2025-08-27	2523290000	
		202408220126658	2025-08-27	2523290000	
		202408220126656	2025-08-27	2523290000	
		202408220126655	2025-08-27	2523290000	
		202408220126654	2025-08-27	2523290000	
		202408220126651	2025-08-27	2523290000	
		202408220126647	2025-08-27	2523290000	
		202406260124259	2025-07-03	2523290000	
		202406260124189	2025-07-03	2523290000	
		202406260124287	2025-06-27	2523290000	
		202406260124286	2025-06-27	2523290000	
		202406260124285	2025-06-27	2523290000	
2	A. CALICHE SELECCIONADO	202409180128293	2025-09-23	2517100000	**8,11%**
		202409180128292	2025-09-23	2517100000	
		202409180128291	2025-09-23	2517100000	
		202409250128751	2025-09-30	2517100000	
		202409250128750	2025-09-30	2517100000	
3	ACERO DE REFUERZO	202407220125180	2025-07-25	7214200000	**6,23%**
		202402020118370	2025-02-12	7214200000	
		202403070119608	2025-03-15	7214200000	
		202409240128641	2025-10-02	7214200000	
		202409260128473	2025-10-03	7214200000	
		202405300122985	2025-06-12	7214200000	
		202404230121081	2025-04-30	7314200000	

De acuerdo con la revisión, la Entidad Estatal otorgará el puntaje correspondiente al apoyo de industria nacional, para el **MÓDULO 3 (20 puntos)** con la aplicación de la siguiente fórmula teniendo en cuenta que se identificaron los bienes relevantes como producción nacional:

a. El paso uno es para identificar el puntaje de cada bien relevante

$$1.\ Pi = \frac{Participación\ (\%)_i * (Pmax)}{\sum_i^n Participación\ (\%)}$$

b. El paso dos es para identificar el puntaje del proponente

$$2.\ Puntaje\ proponente = \sum_{j=0}^{i} P_i$$

Aplicando la fórmula, el puntaje que establece la entidad para los bienes nacionales del **MÓDULO 3** identificados será el siguiente:

#	COMPONENTE	% PARTICIP.	PUNTAJE
1	CONCRETO/CEMENTO	22,31%	**11,5020628**
2	A. CALICHE SELECCIONADO	9,27%	**4,7785729**
3	ACERO DE REFUERZO	7,21%	**3,7193643**
		38,79%	**20 PUNTOS**

De acuerdo con la revisión, la Entidad Estatal otorgará el puntaje correspondiente al apoyo de industria nacional, para el **MÓDULO 3** al oferente que presente la siguiente evidencia para cada uno de los componentes encontrados dentro de la industria nacional y que se relacionan en la tabla a continuación:

Si es productor de los insumos relacionados en tabla a continuación deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

#	COMPONENTE	PARTIDA ARANCELARIA
1	CONCRETO/CEMENTO	2523290000
2	A. CALICHE SELECCIONADO	2517100000
3	ACERO DE REFUERZO	7214200000

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

A. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.

B. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto aunque se comprometan a vincular

al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos para la ejecución del contrato.

C. Cuando la Entidad Estatal haya determinado la existencia de más de un bien nacional relevante, se otorgará el puntaje de manera proporcional a la cantidad de bienes nacionales relevantes que los Proponentes se comprometan a incorporar durante la ejecución del contrato y dependiendo del porcentaje de participación de estos bienes, en los términos de la Matriz 3 – Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector de infraestructura social.

2.4 PUNTAJE MÓDULO 4

Del análisis anterior se puede concluir que, si bien se tiene una mayor participación en el componente de suministro, el servicio es indispensable para la ejecución. Es por esta razón que para la definición del puntaje correspondiente al apoyo a los bienes y servicios nacionales el cual se pondera en un total de (100 puntos), debe confirmarse que los productos mencionados formen parte de la industria nacional.

Para esto, se procede a buscar la evidencia requerida a fin de acceder al puntaje correspondiente al suministro de bienes nacionales en congruencia con el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente. A continuación, se identifica si el bien establecido como relevante tiene participación o no en la industria nacional, esto se hace por medio de la verificación de la partida arancelaria en el VUCE:

NOMBRE	SECCIÓN	CAPÍTULO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PERTENECE A LA INDUSTRIA NACIONAL (SI/NO)
CONCRETO /CEMENTO	**V**	**25**	2523	* Productos minerals *Sal; azufre; tierras y piedras; yesos, cales y cementos *Cementos hidráulicos (comprendidos los cementos sin pulverizar o «clinker»), incluso coloreados. *Cemento Pórtland *Los demás	SI
A.CALICHE SELECCIONADO	**V**	**25**	2517	*Productos minerales *Sal; azufre; tierras y piedras; yesos, cales y cementos *Cantos, grava, piedras machacadas, de los tipos generalmente utilizados para hacer hormigón, o para firmes de carreteras, vías férreas u otros balastos, guijarros y pedernal, incluso tratados térmicamente;	SI

NOMBRE	SECCIÓN	CAPÍTULO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PERTENECE A LA INDUSTRIA NACIONAL (SI/NO)
				macadán de escorias o de desechos industriales similares, incluso con materiales comprendidos en la primera parte de la partida; macadán alquitranado; gránulos, tasquiles (fragmentos) y polvo de piedras de las partidas 25.15 ó 25.16, incluso tratados térmicamente. *Cantos, grava, piedras machacadas, de los tipos generalmente utilizados para hacer hormigón, o para firmes de carreteras, vías férreas u otros balastos, guijarros y pedernal, incluso tratados térmicamente	
ACERO DE REFUERZO	**XV**	**72**	7214	*Metales comunes y manufacturas de estos metales *Fundición, hierro y acero *Barras de hierro o acero sin alear, simplemente forjadas, laminadas o extru-didas, en caliente, así como las sometidas a torsión después del laminado. *- Con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado o sometidas a torsión después del laminado	SI
JUEGO PARA NIÑOS DE 5 A 12 AÑOS	**XX**	**95**	9508	*Mercancías y productos diversos *Juguetes, juegos y artículos para recreo o deporte; sus partes y accesorios *Circos y zoológicos, ambulantes; atracciones para parques de diversiones y atracciones de parques acuáticos; atracciones de feria, incluidas las casetas de	NO

NOMBRE	SECCIÓN	CAPÍTULO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PERTENECE A LA INDUSTRIA NACIONAL (SI/NO)
				tiro; teatros ambulantes. *Atracciones para parques de diversiones y atracciones de parques acuáticos. *Las demás	
PANELES ACÚSTICOS Y ESTRUCTURAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS	**XV**	**76**	7606	*Metales comunes y manufacturas de estos metales *Aluminio y sus manufacturas *Chapas y tiras, de aluminio, de espesor superior a 0,2 mm. *Cuadradas o rectangulares: *-De aleaciones de aluminio: *-Los demás	NO

Nota#1: Teniendo en cuenta que los materiales definidos como Concreto están compuestos principalmente por (agregado, cemento, aditivo y agua), el bien relevante establecido a evaluar, será el ítem de mayor costo dentro de esta composición es decir el **CEMENTO** ya que las mezclas mencionadas anteriormente corresponden a una fórmula elaborada la cual no es posible establecer una partida arancelaria que facilite su ubicación dentro de la industria nacional.

Nota #2: El ítem relevante **PANELES ACÚSTICOS Y ESTRUCTURAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS** se clasifica con la partida arancelaria descrita en cuadro anterior teniendo en cuenta que el panel está compuesto por dos láminas de aleación de aluminio con un núcleo de polietileno macizo.

Evidencia participación de los componentes identificados dentro de la industria nacional:

No.	ITEM RELEVANTE	FECHA DE INSCRIPCION	Fecha de Vencimiento	PARYIDA ARANCELARIA	% PARTICIPACION
1	CONCRETO/CEMENTO	202408220126661	2025-08-27	2523290000	**22,01%**
		202408220126660	2025-08-27	2523290000	
		202408220126659	2025-08-27	2523290000	
		202408220126658	2025-08-27	2523290000	
		202408220126656	2025-08-27	2523290000	
		202408220126655	2025-08-27	2523290000	
		202408220126654	2025-08-27	2523290000	
		202408220126651	2025-08-27	2523290000	
		202408220126647	2025-08-27	2523290000	

		202406260124259	2025-07-03	2523290000	
		202406260124189	2025-07-03	2523290000	
		202406260124287	2025-06-27	2523290000	
		202406260124286	2025-06-27	2523290000	
		202406260124285	2025-06-27	2523290000	
2	A. CALICHE SELECCIONADO	202409180128293	2025-09-23	2517100000	**10,43%**
		202409180128292	2025-09-23	2517100000	
		202409180128291	2025-09-23	2517100000	
		202409250128751	2025-09-30	2517100000	
		202409250128750	2025-09-30	2517100000	
3	ACERO DE REFUERZO	202407220125180	2025-07-25	7214200000	**8,30%**
		202402020118370	2025-02-12	7214200000	
		202403070119608	2025-03-15	7214200000	
		202409240128641	2025-10-02	7214200000	
		202409260128473	2025-10-03	7214200000	
		202405300122985	2025-06-12	7214200000	

De acuerdo con la revisión, la Entidad Estatal otorgará el puntaje correspondiente al apoyo de industria nacional, para el **MÓDULO 4 (20 puntos)** con la aplicación de la siguiente fórmula teniendo en cuenta que se identificaron los bienes relevantes como producción nacional:

a. El paso uno es para identificar el puntaje de cada bien relevante

$$1.\ Pi = \frac{Participación\ (\%)_i * (Pmax)}{\sum_i^n Participación\ (\%)}$$

b. El paso dos es para identificar el puntaje del proponente

$$2.\ Puntaje\ proponente = \sum_{j=0}^{i} P_i$$

Aplicando la fórmula, el puntaje que establece la entidad para los bienes nacionales del **MÓDULO 4** identificados será el siguiente:

#	COMPONENTE	% PARTICIP.	PUNTAJE
1	CONCRETO/CEMENTO	22,01%	10,8039320
2	A. CALICHE SELECCIONADO	10,43%	5,1219033
3	ACERO DE REFUERZO	8,30%	4,0741648

40,74%	**20 PUNTOS**

De acuerdo con la revisión, la Entidad Estatal otorgará el puntaje correspondiente al apoyo de industria nacional, para el **MÓDULO 4** al oferente que presente la siguiente evidencia para cada uno de los componentes encontrados dentro de la industria nacional y que se relacionan en la tabla a continuación:

Si es productor de los insumos relacionados en tabla a continuación deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

#	COMPONENTE	PARTIDA ARANCELARIA
1	CONCRETO/CEMENTO	2523290000
2	A. CALICHE SELECCIONADO	2517100000
3	ACERO DE REFUERZO	7214200000

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

A. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.

B. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos para la ejecución del contrato.

C. Cuando la Entidad Estatal haya determinado la existencia de más de un bien nacional relevante, se otorgará el puntaje de manera proporcional a la cantidad de bienes nacionales relevantes que los Proponentes se comprometan a incorporar durante la ejecución del contrato y dependiendo del porcentaje de participación de estos bienes, en los términos de la Matriz 3 – Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector de infraestructura social.

Para efectos de la asignación de puntaje, la Entidad Estatal definirá el puntaje de cada bien nacional relevante de acuerdo con su porcentaje de participación, para lo cual aplicará la siguiente fórmula.

$$Pi = \frac{Participación\ (\%)_i * (Pmax)}{\sum_i^n Participación\ (\%)}$$

Donde:

Pi: Puntaje de cada bien relevante

i: Bien o bienes nacionales relevantes

n: Número de bienes nacionales relevantes

Participación (%)i : Porcentaje de participación del bien

Pmax =Puntaje máximo para el factor de evaluación de apoyo a la industria nacional (20 puntos)

$\sum_{i}^{n} \text{Participación (\%)}$: Sumatoria de los porcentajes de participación de los bienes

Para efectos de la asignación de los puntajes indicados, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal.

Definido el puntaje de cada bien nacional relevante, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a cada Proponente dependiendo de la cantidad de bienes nacionales relevantes ofertados y el puntaje individual asignado a cada uno de ellos. Para la asignación de este puntaje se aplicará la siguiente fórmula.

$$Puntaje\ proponente = \sum_{j=0}^{i} P_i$$

Donde:

Puntaje proponente: Puntaje asignado al Proponente

$\sum_{j=0}^{i} P_i$: Sumatoria de los puntajes de los bienes relevantes seleccionados por el Proponente

Para efectos de la asignación del puntaje a los Proponentes, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal. En todo caso, el puntaje asignado a los Proponentes no podrá superar los veinte (20) puntos.

D. En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá incorporar todos o algunos de los bienes nacionales relevantes. Además de la incorporación del bien nacional relevante, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con la definición de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente con el apoyo de la industria nacional.

Para esos efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.4.2)

4.4.1.1. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad

jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

4.4.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.4.1. ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

4.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018), o la norma que lo modifique, adicione, complemente o sustituya.

Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes

a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 8, tratándose de proponentes plurales, debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea la persona natural o si el integrante es una persona jurídica, por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 392 de 2018.

4.6. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

4.7. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación**.** Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

4.8. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.4.1 y con los documentos señalados en la sección 4.4.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo

modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron

el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el «Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como

son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 10 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual

certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10.Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato 10 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11.Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y

representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

5 CAPÍTULO V. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La Matriz 2 – Riesgos incluye los Riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato. Esta Matriz describe cada uno de los Riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quién es su responsable, entre otros aspectos.

5.1 AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS

En la fecha, hora y lugar señalado en el Cronograma del Proceso de Contratación se llevará a cabo la audiencia pública de asignación de Riesgos. En la misma, a solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso, se podrá precisar el contenido y alcance del Pliego de Condiciones.

Los interesados presentarán las observaciones que estimen pertinentes sobre la asignación de Riesgos. La Matriz 2 – Riesgos en la cual se tipifican los Riesgos previsibles, la elabora la Entidad Estatal y hace parte del Pliego de Condiciones. Los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo de la licitación o en la audiencia prevista para el efecto.

Los Proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el Proponente tenga en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de Riesgos que emanan del Contrato.

Si el Proponente que resulta adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras del Contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

6 CAPÍTULO VI. ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		**¿Vigente?**	**Entidad Estatal Cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
			Si/No	**Si/No**	**Si/No**	**Si/No**
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	Construcción a partir de $28.675.403.847 COP	N/A	SI
	México	SI	NO	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI		Construcción a partir de	N/A	

			NO	$28.675.403.847 COP		SI
Canadá		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	SI	Construcción a partir de $28.705.544.496	N/A	SI
Corea		SI	NO	Construcción a partir de $86.020.000.000	N/A	SI
Costa Rica		SI	SI	Construcción a partir de $28.617.834.543	N/A	SI
Estados Unidos		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		SI	SI	Construcción a partir de $26.783.850.461	N/A	SI
México		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	SI	SI	Construcción a partir del límite inferior de la menor cuantía $130.000.000	N/A	SI
	Honduras	SI	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	SI	Construcción a partir de $26.783.850.461	N/A	SI
Israel		SI	SI	* Servicios de Construcción a partir de $5.000.000 DEG aplicando la siguiente formula: Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG). Valor en pesos: $ 28.746.867.248,00	N/A	SI

Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	SI	Construcción a partir de $28.705.544.496	N/A	SI
Comunidad Andina de Naciones - CAN	SI	SI	Aplicable a todos los procesos de contratación de entidades estatales a nivel municipal independiente del valor del proceso.	N/A	SI

En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato.

Para la verificación de los Acuerdos Comerciales se tendrá en cuenta el presupuesto total, es decir, la sumatoria del valor de los lotes o grupos que conforman el proceso

7 CAPÍTULO VII. GARANTÍAS

7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

El Proponente presentará la Garantía de seriedad de la oferta sobre el lote de mayor valor en relación con los cuales allegó oferta.

El Proponente presentará la Garantía de seriedad de la oferta sobre la sumatoria de los lotes en relación con los cuales allegó oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA identificada con el NIT 890.102.018-1
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del lote o la sumatoria de los lotes a los cuales se presente oferta
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación

Característica	Condición
	legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tendrá que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

El Proponente podrá presentar una Garantía de seriedad de la oferta por cada uno de los lotes o por la totalidad de lotes a los cuales allegue oferta. En ambos eventos, debe indicar el número del lote o lotes en los cuales radica la oferta.

7.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los [tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA identificada con el NIT 890.102.018-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Por el plazo de Ejecución del contrato y doce (12) meses mas</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Con vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de</td><td>treinta por ciento (30%) del valor contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	suscripción del acta de recibo definitivo a satisfacción de las obras por parte del DISTRITO.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra Amenaza Ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción

El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de Garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del recibo a satisfacción de la obra, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 2060 del Código Civil. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la Garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Si las reparaciones que se hacen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de

nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

7.2.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA identificada con el NIT 890.102.018-1 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	5% del valor del contrato.
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA identificada con el NIT 890.102.018-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

8 CAPÍTULO VIII. MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO

Las condiciones de ejecución del Contrato están previstas en el Anexo 4 – Minuta del contrato. Dentro de estas condiciones se incluye la forma de pago, anticipo y/o pago anticipado, obligaciones y derechos generales del Contratista, obligaciones de la Entidad, garantías, multas, cláusula penal y otras condiciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar.

El Proponente adjudicatario debe presentar el Registro Único Tributario—RUT y demás documentos necesarios para la celebración del Contrato al momento de la firma.

8.1 INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El Contratista presentará a la Interventoría respectiva, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del Contrato de interventoría para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con el Pliego de Condiciones:

1. Hojas de vida del personal profesional.
2. Relación del equipo mínimo obligatorio.
3. Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica (en caso de que la forma de pago incluya esta modalidad).
4. Programa de obra.
5. Los demás que puedan exigirse en el Pliego de Condiciones.

El Interventor revisará los documentos presentados por el Contratista en un término no mayor a cinco (5) días calendario. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del Interventor, el Contratista debe atenderlo en un plazo que no podrá pasar de dos (2) días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del Contrato.

Una vez se cumpla con lo exigido en el Pliego de Condiciones, el Interventor emitirá su concepto mediante comunicación dirigida al Contratista, con copia a la Entidad.

8.2 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

El Contratista deberá diligenciar para cada uno de los ítems enunciados en el Formulario 1 – Formulario del presupuesto oficial, el análisis de Precios Unitarios (costos directos más indirectos), de acuerdo con el Formato que se presenta en el respectivo Formulario 1 – Formulario del presupuesto oficial, y entregarlos en el plazo establecido en el numeral 8.1. Los Precios Unitarios resultantes de los análisis no podrán ser diferentes a los consignados en el Formulario 1 – Formulario del Presupuesto Oficial y a que estos últimos fueron utilizados en la evaluación de las propuestas; si se presentare alguna discrepancia, el Contratista deberá ajustar el Precio Unitario obtenido en el análisis consignado en el formulario de la propuesta.

El Contratista deberá tener en cuenta dentro de cada uno de los análisis de Precios Unitarios todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, en relación con: el equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades, rendimientos), transportes, mano de obra (con sus rendimientos), AIU. Los equipos deberán tener la capacidad y rendimientos que requiera la ejecución de cada ítem de obra. Cualquier error u omisión del Contratista en los costos directos o indirectos considerados en su análisis de Precios Unitarios para los ítems de obra, es de su exclusiva responsabilidad y por lo tanto no podrá reclamar a la Entidad reconocimiento alguno adicional al valor de los Precios Unitarios consignados en el formulario de su propuesta. El Contratista acepta que los Precios Unitarios por él ofertados constituyen su propuesta económica autónoma

8.3 ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

En el presente Proceso de Contratación la Entidad no entregará al Contratista

9 CAPÍTULO IX. LISTADO DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS

9.1 ANEXOS

1. Anexo 1 – Anexo Técnico
2. Anexo 2 – Cronograma
3. Anexo 3 – Pacto de Transparencia
4. Anexo 4 – Minuta del Contrato

9.2 FORMATOS

1. Formato 1 – Carta de presentación de la oferta
2. Formato 2 – Conformación de Proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT)
3. Formato 3 – Experiencia
4. Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional
5. Formato 5 – Capacidad residual
6. Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales
7. Formato 7 – Factor de calidad
8. Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad
9. Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional.
10. Formato 10 – Factores de desempate
11. Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales
12. Formato 12 – Factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado.
13. Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres
14. Formato 14 – Acreditación de Mipyme

9.3 MATRICES

1. Matriz 1 – Indicadores financieros y organizacionales
2. Matriz 2 – Riesgos
3. Matriz 3 – Bienes nacionales relevantes para la obra pública de infraestructura social

9.4 FORMULARIOS

1. Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial